



NORTH CHICAGO
SCHOOL DISTRICT 187

***Manual para padres y alumnos
Derechos, responsabilidades y conducta de los
estudiantes***

2022-2023

*Comunidad del Norte de Chicago
Distrito Escolar de la Unidad #187
North Chicago, IL 60064
847-689-8150 Teléfono
847-689-0270 Fax*

www.d187.org

Este manual es un resumen de las políticas de la junta que rigen el distrito y el manual puede ser modificado según sea necesario durante el año sin previo aviso. El manual más actualizado y las políticas de la junta siempre estarán disponibles en el sitio web del distrito.

Escuela Primaria Forrestal

Cara Kranz, Directora
Nataly Khoshaba, Subdirectora

¡Donde cada niño descubre su propia historia de éxito!

Promesa del estudiante

*Como estudiante de la Escuela Forrestal, prometo ser la solución.
Seré respetuoso, responsable, seguro y en control.
Soy un miembro valioso de nuestro Falcon's Nest.
Prometo hacer de Forrestal un lugar mejor para mí y mi comunidad.*

Forrestal
(K - 3rd)
2833 Washington Street
Great Lakes, IL 60088-1914
(847) 689-6310
(847) 689-3501 FAX

Lun, Mar, Jue, Vie Horario	Miércoles Horario
8:00 am - 2:45 pm	8:00 am - 1:45 pm





**¡Bienvenido a las Escuelas del Norte de Chicago!
Estamos "En Una Misión Juntos"**

El Distrito Escolar 187 de la Unidad Comunitaria de North Chicago es una comunidad de estudiantes muy diversa. Creemos que la diversidad es uno de nuestros mayores activos. Nuestro propósito es preparar a todos los estudiantes para el éxito en la universidad, las carreras y la ciudadanía global. Para lograr esto, estamos comprometidos a implementar un enfoque de instrucción colaborativa operando, dentro de nuestro distrito y con todos los socios, como una Comunidad Profesional de Aprendizaje. Estamos comprometidos a proporcionar a todos los estudiantes una experiencia educativa equitativa y de alta calidad mediante la implementación de un Plan de Estudios Garantizado y Viable. Nos comprometemos a apoyar a todos los estudiantes como aprendices individuales a través de un enfoque de resolución de problemas basado en datos.

Declaración de la misión: Capacitar a cada niño para que escriba su propia historia de éxito, y preparar a cada niño, académica y socialmente, para perseguir y realizar su propósito único.

**DISTRITO ESCOLAR DE LA UNIDAD COMUNITARIA DEL NORTE DE CHICAGO 187 ADMINISTRACIÓN
(847) 689-815**

Dr. John P. Price	Superintendente
Oscar Hawthorne	Superintendente Adjunto
Dra. Ana Fuhrer	Director Académico
Dra. Monique Auxila	Director de Educación Especial
Nicole Johnson	Director de Apoyo al Estudiante
Dr. Ed Murphy	Director de Programas Multilingües
Kim Andes	Director de Recursos Humanos
David Collins	Director de Tecnología
Greg Volan	Director de Finanzas

Manual del estudiante del NCCUSD 187

Índice de temas

Sección 1 - Información general			
Distrito 187 Administración	2		
Directorio escolar	4		
Calendario	5		
Sección 2 - Estudios y graduación	6		
Colocación acelerada	6		
Crédito por experiencias fuera del distrito	7		
Graduación temprana/retención de estudiantes	7		
Programa para estudiantes de inglés	8		
Exención de Educación Física	8		
Requisitos de graduación de la escuela secundaria	9		
Crédito de aptitude	11		
Enseñanza de la educación sexual	11		
Educación especial	11		
Estudiantes con discapacidades (Sección 504)	13		
Estudiantes con riesgo de fracaso escolar	13		
Retención de estudiantes	13		
Sustituciones de cursos obligatorios	14		
Sección 3 - Uso aceptable de la tecnología	14		
Sección 4 - Asistencia/Tardanza/Tristeza	18		
Sección 5 - Intimidación/acoso	21		
Sección 6 - Procedimientos de control de calidad	23		
Reunión informal	23		
Notificación de suspensión	23		
Tareas durante la suspensión	24		
Conferencia de reincorporación de estudiantes	24		
Procedimientos de recurso/audiencias	24		
Sección 7 - Código de actividades extracurriculares	25		
Requisitos	26		
Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois	26		
Elegibilidad académica	26		
Ausencia de la escuela	26		
Viajes	27		
Código de conducta	27		
Procedimientos procesales	28		
Pruebas de drogas y alcohol	30		
Modificación Uniforme	30		
Elegibilidad de asistencia	30		
Conmoción cerebral	30		
Información sobre el cierre de emergencia de la Sección 8	33		
Operaciones de pandemia/emergencia	34		
Sección 9 – Matriculación	35		
Tasas/exención de tasas	35		
Sección 10 - Salud de los estudiantes	36		
Anafilaxia/CPR	36		
Ayuda de emergencia	36		
Condiciones de salud	37		
Manipulación de la medicación	37		
Concienciación sobre el suicidio y la	39		
Golosinas y aperitivos	40		
Bienestar de los estudiantes	40		
Exámenes obligatorios/inmunizaciones	40		
Respuesta a la enfermedad del estudiante	42		
Instrucción en casa y en el hospital	42		
		Enfermedad, lesión o pérdida	43
		Sección 11 - Recursos militares	43
		Sección 12 - Política de no discriminación	44
		Igualdad de oportunidades y equidad de género	44
		<i>Discriminación/acoso sexual</i>	45
		Sección 13 - Notificaciones/Requisitos	45
		Acomodar a las personas con discapacidades	45
		Ley de Protección de la Privacidad de los Niños en Internet	46
		Ley para el éxito de todos los estudiantes - Título I	46
		Distribución de los estudiantes depublicacionesno escolare	47
		Notificación sobre el acceso al distrito a Medicaid	48
		Llegada de padres, estudiantes y visitantes	49
		Programa de comidas escolares/comidas gratuitas	50
		Notificación de abuso/descuido de estudiantes	50
		Protección de la privacidad de los estudiantes50	50
		Libros de texto	50
		Política de transporte	52
		Pérdida del privilegio de viajar en autobús	54
		Retirada de estudiantes	54
		Sección 14 - Pacto con los padres - Título I	54
		Sección 15 - Participación de los padres	57
		Sección 16 - Derecho de los padres a saber	61
		Ley de emergencia por peligro de amianto	61
		Aviso de aplicación de plaguicidas	61
		Ley de Depredadores Sexuales	62
		Notificación de delincuentes sexuales/violentos	62
		Estudiantes sin hogar/McKinney-Vento	62
		Control de la videovigilancia	62
		Sección 17 - Seguridad y código de conducta	63
		Sensibilización/Prevención del abuso sexual infantil	63
		Conducta prohibida de los estudiantes	65
		Castigo corporal	68
		Medidas disciplinarias	68
		Infracciones disciplinarias: Apoyos potenciales	69
		Definición de las infracciones disciplinarias	70
		Descripción de las intervenciones	70
		Notificaciones legales disciplinarias	81
		Informes recíprocos	83
		Código de vestimenta de la escuela	83
		Registro e incautación	83
		Prohibición de armas	84
		Cuándo y dónde se aplican las normas de conducta	85
		Ajuste educativo provisional de 45 días	85
		Sección 18 - Registros de estudiantes	86
		Notificación anual de derechos	86
		Impugnación de registros	87
		Cambio de dirección o teléfono	88
		Estudiantes que se gradúan/promueven/transfieren	88
		Registro de acceso	88
		Custodio de registros	89
		Información biométrica de los estudiantes	89
		Cesión de la patria potestad	89
		Formulario de reconocimiento del manual	89

DIRECTORIO ESCULAR

<p>Forrestal (K - 3rd) 2833 Washington Street Great Lakes, IL 60088-1914 (847) 689-6310 (847) 689-3501 FAX</p>	<p>Evelyn Alexander School (K - 3rd) 1210 Adams Street North Chicago, IL 60064-1317 (847) 689-7345 (847) 578-6018 FAX</p>
<p>A J Katzenmaier Academy (4th - 5th) 1829 Kennedy Drive North Chicago, IL 60064-2335 (847) 689-6330 (847) 689-2818 FAX</p>	<p>Green Bay Early Childhood Center (PRE-K) 2100 Green Bay Road North Chicago, IL 60064 (847) 689-2450 (847) 775-7233 FAX</p>
<p>Neal Math & Science Academy (6th - 8th) 1905 Argonne Drive North Chicago, IL 60064-2500 (847) 689-6313 (847) 689-6332 FAX</p>	<p>North Chicago High School (9th - 12th) 1717 17th Street North Chicago, IL 60064-2052 (847) 578-7400 (847) 689-7473 FAX</p>
<p>LEARN 6 Charter School 601 D Street, Building 130H Great Lakes, IL 60088 (847) 473-3845 (847) 473-2988 FAX</p>	<p>LEARN 10 Charter School 1811 Morrow Avenue North Chicago, IL 60064 (847) 693-5021</p>

CALENDARIO ESCOLAR



Calendario escolar 2022-2023 Días de asistencia de los estudiantes/vacaciones

Grado (Escuela)	Horario de lunes, martes, jueves y viernes	Horario del miércoles
Primera infancia (Green Bay)	8:00 am - 2:45 pm	8:00 am - 1:45 pm
Kindergarten-Tercer Grado (Forrestal y Alexander)	8:00 am - 2:45 pm	8:00 am - 1:45 pm
Cuarto-Quinto Grado (Academia AJK)	8:30 am - 3:15 pm	8:30 am - 2:25 pm
Escuela Secundaria (Academia de Matemáticas y Ciencias Neal)	8:30 am - 3:30 pm	8:30 am - 2:45 pm
Escuela secundaria (Comunidad del Norte de Chicago)	8:20 am - 2:53 pm	8:20 am - 2:53 pm

Día	Mes	Fecha(s)	Evento
De lunes a viernes	Agosto	22-26	Días de Instituto/Preparación del Distrito - Todo el personal se presenta a trabajar (8:00am-3:30pm)
Lunes	Agosto	29	Primer día de clase (K-12)
Lunes	Septiembre	5	Día sin asistencia (Distrito cerrado) - Día del Trabajo
Martes	Septiembre	6	Primer día de clase (alumnos de educación infantil)
Viernes	Septiembre	30	1er Trimestre Informes de progreso enviados a casa
Lunes	Octubre	10	Día sin asistencia (Distrito cerrado) - Día de Colón
Viernes	Octubre	21	Fin del primer trimestre
Miércoles	Octubre	26	Las calificaciones finales del primer trimestre deben entregarse antes de las 12:00 horas
Jueves	Octubre	27	Medio día para estudiantes - Salida a las 11:00am (PreK-5)/Salida a las 11:30am (6-12) Instituto Distrital - 12:00pm-2:30pm (PreK-5)/12:30pm-3:00pm (6-12) Conferencias de padres y maestros - 3:00pm-7pm (PreK-5)/3:30pm-7:30pm (6-12)
Viernes	Octubre	28	Día de inasistencia (estudiantes) - 1 st Conferencias y boletines de notas del trimestre - 8-11 am
Martes	Noviembre	8	Día no presencial (Distrito cerrado) - Día de las elecciones
De lunes a viernes	Noviembre	21-25	21-25 de noviembre Días de no asistencia (estudiantes) – Vacaciones de Acción de Gracias
Miércoles - Viernes	Noviembre	23-25	Distrito cerrado del 23 al 25 de noviembre
Lunes	Noviembre	28	Resumen de las clases
Viernes	Diciembre	9	Envío de los informes de progreso del segundo trimestre a casa
Miércoles	Diciembre	21	Comienzan las vacaciones de invierno (21 de diciembre - 2 de enero)
Martes	Enero	3	Resumen de las clases
Lunes	Enero	16	Día sin asistencia (Distrito cerrado) - Día del Dr. Martin Luther King Jr.
Viernes	Enero	20	Fin del segundo trimestre
Miércoles	Enero	25	Las notas finales del segundo trimestre deben entregarse antes de las 12:00 horas
Lunes	Febrero	20	Día sin asistencia (Distrito cerrado) - Día de los Presidentes

Viernes	Febrero	24	Informes de progreso del tercer trimestre enviados a casa
Lunes	Marzo	6	Día de no asistencia (Distrito cerrado) - Día de Casimir Pulaski
Viernes	Marzo	17	Fin del tercer trimestre
Miércoles	Marzo	22	Las calificaciones del tercer trimestre deben entregarse antes de las 12:00 horas
Jueves	Marzo	23	Medio día para estudiantes - Salida a las 11:00am (PreK-5)/Salida a las 11:30am (6-12) Instituto Distrital - 12:00pm-2:30pm (PreK-5)/12:30pm-3:00pm (6-12) Conferencias de padres y maestros - 3:00pm-7pm (PreK-5)/3:30pm - 7:30pm (6-12)
Viernes	Marzo	24	Día de inasistencia (estudiantes) - 3rd Conferencias y boletines de notas del trimestre - 8-11am
De lunes a viernes	Marzo	27-31	Vacaciones de primavera
Viernes	Abril	7	Día de no asistencia (oficinas del distrito cerradas)
Viernes	Mayo	5	Envío de los informes de progreso del 4^o trimestre a casa
Lunes	Mayo	29	Día sin asistencia (Distrito cerrado) - Día de los Caídos
Viernes	Junio	9	Último día de clases - Medio día de estudiantes - 11:00am Salida (PreK-5)/11:30am Salida (6-12) . Día de Registros del Personal PM. Fin del 4^o trimestre

SECCIÓN 2 - Estudios y graduación

(Véanse las Políticas del Distrito 6:40 - 6:170,6:310, 6:300; 6:280)

El plan de estudios del Distrito se basa en los Estándares de Aprendizaje de Illinois para Artes del Lenguaje Inglés y Matemáticas. Estos estándares están alineados con los Estándares Estatales Básicos Comunes.

El Distrito también ha definido modelos de instrucción para los grados K-8 y la escuela secundaria basados en una amplia investigación para fomentar el aprendizaje óptimo para TODOS los estudiantes en TODOS los entornos, para niños de TODAS las edades y niveles académicos.

El Distrito se ha centrado en convertirse en un Distrito de Comunidad de Aprendizaje Profesional, que es un modelo de liderazgo e instrucción probado que ha demostrado un fuerte éxito estudiantil en todo el país.

Los componentes clave de nuestra programación incluyen lo siguiente

- Profesores altamente colaboradores en todos los niveles y áreas de contenido
- Un enfoque en el aprendizaje de los estudiantes
- Un enfoque en los resultados y el uso de los datos para impulsar la enseñanza y el aprendizaje para TODOS los estudiantes
- Uso de la tecnología como herramienta de aprendizaje
- Programación y apoyo a los
- Apoyo de la comunidad a los estudiantes
- Programación centrada en el estudiante
- Intervenciones para los estudiantes con dificultades
- Oportunidades de aprendizaje para los padres a través de asociaciones entre la comunidad y la escuela

Colocación acelerada

El Distrito prevé un Programa de Colocación Acelerada (APP) para los estudiantes que reúnen los requisitos. Proporciona a los estudiantes opciones curriculares que normalmente están reservadas para estudiantes mayores o en grados superiores al estudiante. La colocación acelerada incluye,

pero no se limita a: el ingreso anticipado al jardín de infantes o al primer grado, la aceleración de un estudiante en una sola materia y la aceleración del grado. La participación está abierta a todos los estudiantes que demuestren una alta capacidad y que puedan beneficiarse de la colocación acelerada. No se limita a los estudiantes que han sido identificados como superdotados o con talento. Por favor, póngase en contacto con el director del edificio para obtener más información.

Certificado de finalización de estudios

Un estudiante con una discapacidad que tiene un Programa de Educación Individualizado que prescribe la educación especial, la planificación de la transición, los servicios de transición o los servicios relacionados más allá de los cuatro años de escuela secundaria del estudiante, califica para una certificación de finalización después de que el estudiante ha completado cuatro años de escuela secundaria. Se anima al estudiante a participar en la ceremonia de graduación de su clase de graduación de la escuela secundaria.

Crédito por experiencias no distritales

Un estudiante puede recibir crédito de la escuela secundaria por completar con éxito cualquiera de los cursos o experiencias que se indican a continuación, incluso si no se ofrece en o patrocinado por el Distrito:

1. Curso a distancia, incluyendo un curso por correspondencia, virtual o en línea.
2. Cursos en un programa de intercambio extranjero acreditado.
3. Cursos de verano o de colegios comunitarios.
4. Cursos universitarios o de bachillerato que ofrecen doble crédito tanto a nivel universitario como de bachillerato.2
5. Cursos de idiomas extranjeros tomados en un programa de escuela étnica aprobado por la Junta de Educación del Estado de Illinois.
6. Formación relacionada con el trabajo en instalaciones de fabricación o agencias en un programa de preparación técnica.
7. Créditos obtenidos en una academia de formación profesional.

Los estudiantes deben recibir la aprobación previa del director del edificio o de la persona designada para recibir créditos por cualquier curso o experiencia que no sea del Distrito. El director del edificio o su designado determinará la cantidad de crédito y si se requiere un examen de competencia antes de que se otorgue el crédito. Los estudiantes asumen la responsabilidad de cualquier cuota, matrícula, suministros y otros gastos. Los estudiantes son responsables de (1) proporcionar documentos o transcripciones que demuestren que han completado con éxito la experiencia, y (2) tomar un examen de competencia, si se solicita. El director de la escuela o su designado determinará a su sola discreción qué cursos o experiencias, si los hay, que no sean del Distrito, contarán para el promedio de calificaciones del estudiante, el rango de la clase y la elegibilidad para actividades atléticas y extracurriculares.

Graduación anticipada

Los estudiantes que hayan completado satisfactoriamente los requisitos de graduación después de siete (7) semestres pueden solicitar graduarse. Las solicitudes deben ser presentadas al director del edificio antes del 1 de febrero del séptimo semestre del estudiante. Los graduados anticipados deben hacer arreglos con la oficina de la escuela secundaria para todo lo relacionado con la ceremonia de graduación (es decir, anuncios, alquiler de toga y birrete, prácticas de graduación, etc.). Cualquier estudiante inscrito en un curso fuera del campus para cumplir con los requisitos de graduación debe mostrar la documentación de dicho curso(s) antes del último día del séptimo semestre. Si no se presenta esta documentación, se denegará la petición de graduación anticipada.

El estudiante y el padre/tutor del estudiante programarán una conferencia con el Director o su designado y el consejero de último año antes del 1 de febrero del séptimo semestre del estudiante. En la conferencia, el estudiante debe estar preparado para justificar su solicitud de graduación temprana.

Programa para estudiantes de inglés (EL)

La misión del Programa EL es ayudar a los estudiantes a convertirse en miembros contribuyentes del siglo XXI que son: multilingües, culturalmente diversos, globalmente exitosos y pensadores independientes. Capacitamos a nuestros estudiantes con las habilidades lingüísticas necesarias para tener éxito en las áreas de contenido académico y en la sociedad, respetando su identidad cultural y étnica. Nuestro programa para estudiantes de inglés ofrece una variedad de servicios en todo el distrito. Los servicios incluyen la enseñanza bilingüe autónoma, la enseñanza del inglés protegido y el ESL basado en el contenido.

Si se determina que el estudiante reúne los requisitos para recibir servicios sobre la base de la encuesta sobre la lengua materna, se le examinará para determinar su nivel de inglés.

El estudiante será examinado dentro de los 30 días siguientes a su inscripción en el Distrito. Si el estudiante ya ha sido evaluado en su distrito escolar anterior, se hará todo lo posible para localizar los resultados de su evaluación de competencia lingüística. Si no se pueden localizar los resultados, se volverá a evaluar al estudiante.

Los padres/tutores tienen derecho a rechazar los servicios o a retirar a un alumno del Programa EL. Las decisiones de colocación de los estudiantes serán tomadas en la Oficina del Distrito por el director del programa y/o los especialistas del programa o las personas designadas.

Para preguntas relacionadas con este programa o para expresar su opinión sobre el programa de estudiantes de inglés de la escuela, póngase en contacto con el Director de Programas Multilingües, en el 847-775-1619.

Exención del requisito de educación física [Grados K-8]

Para ser excusado de participar en la educación física, un estudiante debe presentar una excusa apropiada de su padre/tutor o de una persona licenciada bajo la Ley de Práctica Médica. La excusa puede estar basada en prohibiciones médicas o religiosas. Una excusa por razones médicas debe incluir una declaración firmada por una persona con licencia bajo la Ley de Práctica Médica que corrobore la razón médica de la solicitud. Una excusa basada en razones religiosas debe incluir una declaración firmada por un miembro del clero que corrobore la razón religiosa de la solicitud.

Los padres/tutores de un estudiante en los grados 7-8 pueden presentar una solicitud por escrito al director del edificio solicitando ser excusado de los cursos de educación física debido a la participación en curso del estudiante en un programa atlético interescolar o extracurricular. El director del edificio o su designado evaluará las solicitudes caso por caso y tiene la única discreción para conceder las exenciones.

Los estudiantes con un Programa Educativo Individualizado también pueden ser excusados de los cursos de educación física por las razones indicadas en la Política del Consejo del Distrito 6:310. Se proporcionarán actividades especiales en educación física para un estudiante cuya condición física o emocional, según lo determinado por una persona con licencia bajo la Ley de Prácticas Médicas, impide su participación en el curso de educación física.

El Distrito no concederá las solicitudes de exención de los padres basadas en la participación de un estudiante en entrenamientos, actividades o competiciones deportivas realizadas fuera de los

auspicios del Distrito. Los estudiantes que han sido excusados de la educación física deben regresar al curso tan pronto como sea práctico.

Exención del requisito de educación física [escuela secundaria]

Para ser excusado de participar en la educación física, un estudiante debe presentar una excusa apropiada de su padre/tutor o de una persona licenciada bajo la Ley de Práctica Médica. La excusa puede estar basada en prohibiciones médicas o religiosas. Una excusa por razones médicas debe incluir una declaración firmada por una persona con licencia bajo la Ley de Práctica Médica que corrobore la razón médica de la solicitud. Una excusa basada en razones religiosas debe incluir una declaración firmada por un miembro del clero que corrobore la razón religiosa de la solicitud.

Los padres/tutores o estudiantes elegibles en los grados 9-12 pueden presentar una solicitud por escrito al director del edificio solicitando ser excusados de los cursos de educación física por las razones indicadas a continuación.

1. Inscripción en un programa de banda de música para obtener créditos;
2. Inscripción en el programa del Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales de la Reserva (ROTC) patrocinado por el Distrito;
3. Participación continua en un programa deportivo interescolar;
4. Matriculación en clases académicas que se requieren para la admisión en una institución de enseñanza superior (el estudiante debe estar en el 11° o 12° grado); o
5. La inscripción en las clases académicas que se requieren para la graduación de la escuela secundaria, siempre y cuando el hecho de no tomar dichas clases resulte en que el estudiante no pueda graduarse (el estudiante debe estar en el 11° o 12° grado).

Los estudiantes con un Programa Educativo Individualizado también pueden ser excusados de los cursos de educación física por las razones indicadas en la Política de la Junta del Distrito 6:310. Se proporcionarán actividades especiales en educación física para un estudiante cuya condición física o emocional, según lo determinado por una persona con licencia bajo la Ley de Prácticas Médicas, impide su participación en el curso de educación física.

El Distrito no concederá solicitudes de exención de los padres basadas en la participación de un estudiante en entrenamientos, actividades o competiciones deportivas realizadas fuera de los auspicios del Distrito.

Los estudiantes que han sido excusados de la educación física deben regresar al curso tan pronto como sea posible.

Requisitos de graduación de la escuela secundaria

Para graduarse de la escuela secundaria, a menos que esté exento, cada estudiante es responsable:

- Completar todos los requisitos de graduación exigidos por el Estado que se enumeran
- Completar todos los requisitos de graduación del Distrito que se suman a los requisitos de graduación del Estado.²
- Superar un examen sobre el patriotismo y los principios del gobierno representativo, el uso adecuado de la bandera, los métodos de votación y el Juramento de Lealtad.
- Participar en la evaluación estatal requerida para la graduación.

Requisitos de graduación exigidos por el Estado

1. Cuatro años de lengua y literatura.

2. Dos años de cursos intensivos de escritura, uno de los cuales debe ser inglés y el otro puede ser inglés o cualquier otro. Cuando sea aplicable, los cursos intensivos de escritura pueden ser contados para el cumplimiento de otros requisitos de graduación.
3. Tres años de matemáticas, uno de los cuales debe ser Álgebra I y otro debe incluir contenidos de geometría y uno de los cuales puede ser un curso de informática de nivel avanzado.
4. Dos años de ciencias.
5. Dos años de estudios sociales, de los cuales al menos un año debe ser de historia de los Estados Unidos o una combinación de historia de los Estados Unidos y de América. Dentro de los dos años de requisitos de estudios sociales, se requiere un semestre de educación cívica.
6. Un año elegido entre (A) música, (B) arte, (C) lengua extranjera, que se considerará que incluye el lenguaje de signos americano, (D) educación profesional, o (E) discurso forense (discurso y debate). Un curso de discurso forense utilizado para satisfacer el requisito del curso de artes del lenguaje no puede utilizarse para satisfacer el requisito del curso bajo esta subdivisión (f).
7. Un semestre de educación sanitaria.
8. Clases de educación física. 3
9. Un curso que cubre el patriotismo americano y los principios del gobierno representativo, tal y como se enuncian en la Declaración de Independencia americana, la Constitución de los Estados Unidos de América y la Constitución del Estado de Illinois, y el uso y la exhibición adecuados de la bandera americana.
10. Nueve semanas de educación al consumidor.
11. Para los estudiantes que ingresan por primera vez a la escuela secundaria en el año escolar 2022-23, un año de un curso que incluya instrucción intensiva en alfabetización informática, que puede ser inglés, estudios sociales o cualquier otra materia y que puede contarse para el cumplimiento de otros requisitos de graduación.

Los requisitos anteriores no se aplican a los estudiantes con discapacidades cuyo curso de estudio está determinado por un Programa de Educación Individualizado o a los estudiantes que están exentos de participar en ciertos cursos de acuerdo con la ley estatal.

Solicitud gratuita de ayuda federal para estudiantes (FAFSA) Requisito de graduación

Como requisito previo para recibir el diploma de la escuela secundaria, el padre o tutor de cada estudiante o, si un estudiante tiene al menos 18 años de edad o está legalmente emancipado, el estudiante debe cumplir con cualquiera de los siguientes:

- (1) Presentar una FAFSA ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos o, en su caso, una solicitud de ayuda financiera estatal.
- (2) Presentar una renuncia indicando que el padre o tutor o, en su caso, el estudiante entiende lo que es la FAFSA y la solicitud de ayuda financiera del Estado y ha optado por no presentar una solicitud.

Previo solicitud, la escuela proporcionará al estudiante y a sus padres o tutores el apoyo o la asistencia necesarios para cumplir con este requisito.

Un distrito escolar puede otorgar un diploma de escuela secundaria a un estudiante que no puede cumplir con este requisito debido a circunstancias atenuantes, según lo determinado por el distrito escolar, si (i) el estudiante ha cumplido con todos los demás requisitos de graduación, y (ii) el director atestigua que el distrito escolar ha hecho un esfuerzo de buena fe para ayudar al estudiante o, en su caso, su padre o tutor en la presentación de una solicitud o una exención.

Crédito de Aptitude

El crédito de competencia está disponible en materias limitadas de acuerdo con la política del Distrito 6:320 donde el estudiante demuestra competencia. Los estudiantes deben ponerse en contacto con el director de su edificio para obtener detalles sobre la recepción de crédito de competencia.

Enseñanza de la educación sexual

Los padres de los estudiantes de los grados K a 8 recibirán un aviso por escrito de al menos 5 días antes de que comience cualquier clase o curso que proporcione instrucción para reconocer y evitar el abuso sexual. Los padres/tutores pueden examinar los materiales de instrucción que se utilizarán en cualquier clase o curso de educación sexual del Distrito. Los padres pueden optar por excluir a sus hijos de esta instrucción y deben ponerse en contacto con el director de la escuela o el profesor inmediatamente después de recibir dicho aviso si quieren ejercer este derecho. No se exigirá a los estudiantes que tomen o participen en cualquier clase o curso de educación sexual integral si su padre/tutor presenta una objeción por escrito. La decisión de los padres/tutores no será motivo de ninguna medida disciplinaria para el alumno, incluyendo la suspensión o la expulsión. Nada en esta sección prohíbe la instrucción en saneamiento, higiene o cursos tradicionales de biología.

Educación especial

El Distrito Escolar 187 de North Chicago es responsable de identificar, localizar y evaluar activamente a todos los niños con discapacidades que residen dentro de los límites del distrito. Si se determina que un niño requiere una evaluación para posibles servicios de educación especial, se iniciará una remisión para una evaluación de estudio de caso.

Una evaluación completa e individual, llevada a cabo sólo con la cooperación y el permiso escrito de los padres o tutores del alumno, puede incluir lo siguiente

- Una consulta con los padres
- Una entrevista con el estudiante
- Un estudio de desarrollo social
- Una evaluación de la conducta adaptativa y de los antecedentes culturales
- Una revisión de la historia clínica
- Una prueba de visión y audición
- Cualquier evaluación especializada, como un examen psicológico o una evaluación del habla o del lenguaje
- Datos recogidos a través del proceso del equipo de resolución de problemas

El Distrito proporciona una educación pública gratuita y adecuada en el entorno menos restrictivo y los servicios relacionados necesarios a los niños con discapacidades que reúnen los requisitos. El término "niños con discapacidades" se refiere a los niños para los que se ha determinado que se necesitan servicios de educación especial. Los alumnos que reúnen los requisitos para recibir servicios de educación especial deben tener entre 3 años y el día anterior a su 22 cumpleaños, a menos que el 22nd cumpleaños del alumno ocurra durante el año escolar, en cuyo caso es elegible para dichos servicios hasta el final del año escolar. Además, los estudiantes con un IEP que alcanzan la edad de 22 años durante la instrucción a distancia como resultado de la pandemia de COVID-19 pueden ser elegibles para los servicios más allá de su 22nd cumpleaños, de conformidad

con la ley estatal. Es la intención del Distrito asegurar que los estudiantes con discapacidades sean identificados, evaluados y provistos de servicios educativos apropiados.

Se puede obtener una copia de la publicación "Explicación de las garantías procesales disponibles para los padres de estudiantes con discapacidades" en el Departamento de Educación Especial, 847-689-6333.

Si cree que su hijo tiene problemas escolares importantes que deben ser investigados, ponga sus preocupaciones por escrito o llame a la escuela y compártalas con el director de su hijo. Las preguntas relativas a la identificación, evaluación y colocación de los niños también se pueden remitir al Departamento de Servicios de Educación Especial 847-689-6333.

Notificación a los padres o tutores de niños sordos, con problemas de audición, ciegos o con problemas de visión.

Si el niño es sordo, tiene problemas de audición, es ciego o tiene una discapacidad visual y podría ser elegible para recibir servicios de la Escuela para Sordos de Illinois o de la Escuela para Discapacitados Visuales de Illinois.

Notificación anual sobre el acceso del distrito escolar a Medicaid u otros beneficios públicos o programas de seguro para proporcionar o pagar los servicios del IEP

1. Con el consentimiento de los padres, el Distrito Escolar puede acceder a Medicaid o a otros beneficios públicos o programas de seguro en los que participe el hijo de los padres, y proporcionar la información de identificación personal del niño a Medicaid o a otros beneficios públicos o programas de seguro con el fin de proporcionar o pagar los servicios del IEP, en la medida permitida por los otros beneficios públicos o programas de seguro.
2. El Distrito Escolar no exigirá a los padres que se inscriban o se inscriban en programas de beneficios o seguros públicos para que el niño de los padres reciba los servicios del IEP.
3. El Distrito Escolar no exigirá a los padres que incurran en gastos de su propio bolsillo, tales como el pago de una cantidad deducible o de un copago incurrido en la presentación de una reclamación de servicios, aparte de cualquier coste que los padres tendrían que pagar de otro modo.
4. El Distrito Escolar no utilizará los beneficios de un niño bajo un programa de beneficios o seguro público si ese uso disminuye la cobertura disponible de por vida o cualquier otro beneficio asegurado; o resulta en que la familia pague por servicios que de otra manera estarían cubiertos por el programa de beneficios o seguro público y que son requeridos para el niño fuera del tiempo que está en la escuela; o aumenta las primas o lleva a la interrupción de los beneficios o el seguro; o arriesga la pérdida de elegibilidad para las exenciones basadas en el hogar y la comunidad, basadas en los gastos agregados relacionados con la salud.
5. La negativa de los padres/tutores a permitir que el Distrito Escolar acceda a Medicaid o a otros beneficios públicos o programas de seguro no exime al Distrito de su responsabilidad de garantizar que todos los servicios requeridos del IEP se proporcionen al niño sin costo alguno para los padres. Del mismo modo, la retirada del consentimiento o la negativa a darlo en virtud del 34 C.F.R. Parte 99 y Parte 300 para revelar información de identificación personal a Medicaid u otros beneficios públicos o programas de seguros no exime al Distrito Escolar de su responsabilidad de garantizar que todos los servicios requeridos se proporcionen sin costo alguno para el niño.
6. Los padres tienen derecho, en virtud del 34 C.F.R. Parte 99 y Parte 300, a retirar su consentimiento para acceder a Medicaid o a otras prestaciones públicas o programas de seguros y/o a revelar la información personal identificable de su hijo a Medicaid o a otras prestaciones públicas o programas de seguros en cualquier momento.

Estudiantes con discapacidades (Sección 504)

El Distrito proporciona una educación pública gratuita y apropiada en el entorno menos restrictivo a todos los estudiantes elegibles con discapacidades de acuerdo con el Código Escolar de Illinois, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades. La intención del Distrito es identificar, evaluar y proporcionar servicios educativos apropiados a los estudiantes con discapacidades.

Se puede obtener una copia de la publicación "Explicación de las garantías procesales disponibles para los padres de los estudiantes con discapacidades" en la oficina del distrito escolar. Los estudiantes con discapacidades que no reúnen los requisitos para un programa de educación individualizado, tal como lo exige la Ley federal de Educación para Personas con Discapacidades y las disposiciones de aplicación de esta ley de Illinois, pueden reunir los requisitos para recibir servicios en virtud de la Sección 504 de la Ley federal de Rehabilitación de 1973 si el estudiante (i) tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de las actividades principales de la vida, (ii) tiene un registro de un impedimento físico o mental, o (iii) se considera que tiene un impedimento físico o mental. Para más información, póngase en contacto con la Dra. Monique Auxila, Directora de Educación Especial, en mauxila@d187.org o en el 847-689-6333.

Alumnos con riesgo de fracaso escolar y/o abandono de los estudios e incentivos para la graduación

El Distrito ofrece programas para estudiantes en riesgo de fracaso académico o de abandono escolar. Los programas incluyen servicios de educación y apoyo que abordan los estilos de aprendizaje individuales, el desarrollo profesional y las necesidades sociales, y pueden incluir, sin limitación, uno o más de los siguientes:

- Reuniones de padres y profesores
- Servicios de asesoramiento por parte de trabajadores sociales y/o orientadores
- Servicios de asesoramiento por parte de psicólogos
- Pruebas psicológicas
- Programa de educación alternativa y opcional para absentistas
- Ubicación en una escuela alternativa
- Servicios de las agencias comunitarias
- Programa de oportunidades de aprendizaje alternativo, de conformidad con el
- La Ley de Oportunidades, tal y como pueda ser modificada de vez en cuando
- Programa de incentivos para la graduación
- Programa de remediación

Cualquier estudiante menor de 20 años puede inscribirse en un programa de incentivos para la graduación si

1. Se considera un abandono escolar según la ley estatal;
2. Haber sido suspendido o expulsado;
3. Está embarazada o es madre;
4. Haber sido evaluado como químicamente dependiente; o
5. Están inscritos en un programa de educación bilingüe o de estudiantes de inglés.

Retención de estudiantes en el nivel de grado/cursos

Los estudiantes que no cumplen con los estándares del nivel de grado pueden ser retenidos en el nivel de grado actual por un año adicional para permitir que los estudiantes dominen el contenido del nivel de grado. Los estudiantes con calificaciones bajas en las áreas de contenido básico, y/o los estudiantes con resultados de pruebas estandarizadas que están muy por debajo de los estándares del nivel de grado pueden ser retenidos en el grado. Antes de retener a los

estudiantes, la escuela implementará un plan de apoyo, comunicará ese plan a los padres/tutores y ofrecerá una oportunidad para una conferencia para discutir el plan. A los estudiantes de la escuela secundaria se les puede exigir que vuelvan a tomar un curso que hayan reprobado si ese curso está en una secuencia de cursos. Los estudiantes no pueden pasar a un curso de segundo nivel hasta que hayan completado con éxito el curso de primer nivel, por ejemplo. Cuando se requiere que los estudiantes repitan cursos, puede ser necesario un cambio de horario.

Sustituciones de cursos obligatorios

Educación profesional o técnica; programa de aprendizaje registrado. Los estudiantes en los grados 9-12 pueden satisfacer uno o más cursos de la escuela secundaria (incluyendo la educación física) o los requisitos de graduación al completar con éxito los cursos de educación profesional o técnica relacionados o un programa de aprendizaje registrado si:

- El director del edificio aprueba la sustitución;
- El curso de formación profesional o técnica está completamente descrito en el material curricular junto con su relación con el curso requerido; y
- El padre/tutor del estudiante solicita y aprueba la sustitución por escrito en formularios proporcionados por el Distrito.

Informática de nivel avanzado. El curso de informática de colocación avanzada es equivalente a un curso de matemáticas de la escuela secundaria. Un estudiante en los grados 9-12 puede sustituir el curso de informática de colocación avanzada por un año de matemáticas. El expediente académico de un estudiante que complete el curso de informática de colocación avanzada indicará que se califica como un curso cuantitativo basado en las matemáticas.

Crédito por servicio voluntario. Un estudiante que participe en el Programa de Crédito por Servicio Voluntario del Distrito, si lo hay, puede obtener crédito para la graduación por la realización de servicio comunitario. La cantidad de crédito otorgado por la participación en el programa no deberá exceder el otorgado por la finalización de un semestre de artes del lenguaje, matemáticas, ciencias o estudios sociales.

SECCIÓN 3 - Uso aceptable de la tecnología *(Véase la Política del Distrito 6:235)*

Aviso anual a los padres sobre la tecnología educativa

Los distritos escolares de todo el Estado de Illinois contratan a diferentes proveedores de tecnología educativa con fines beneficiosos para el K-12, como proporcionar un aprendizaje personalizado y tecnologías educativas innovadoras, y aumentar la eficiencia de las operaciones escolares.

En virtud de la Ley de protección personal de los estudiantes en línea de Illinois, o SOPPA (105 ILCS 85/), los proveedores de tecnología educativa y otras entidades que operan sitios web de Internet, servicios en línea, aplicaciones en línea o aplicaciones móviles que están diseñados, comercializados y utilizados principalmente para fines escolares K-12 se denominan en SOPPA como *operadores*. La SOPPA pretende garantizar la protección de los datos de los alumnos recogidos por los operadores, y exige a dichos proveedores, así como a los distritos escolares y al IL. La SOPPA pretende garantizar la protección de los datos de los alumnos recogidos por los operadores, y exige a estos proveedores, así como a los distritos escolares y al Consejo Estatal de Educación, que adopten una serie de medidas para proteger los datos de los alumnos en línea.

Dependiendo de la tecnología educativa particular que se utilice, nuestro Distrito puede necesitar recopilar diferentes tipos de datos de los estudiantes, que luego se comparten con los proveedores de tecnología educativa a través de sus sitios, servicios y/o aplicaciones en línea. De acuerdo con la SOPPA, los proveedores de tecnología educativa tienen prohibido vender o alquilar la información de un estudiante o realizar publicidad dirigida utilizando la información de un estudiante. Dichos proveedores sólo pueden divulgar los datos de los estudiantes para fines escolares K-12 y otros fines limitados permitidos por la ley.

En términos generales, los tipos de datos de los estudiantes que pueden ser recogidos y compartidos incluyen información personal identificable (PII) sobre los estudiantes o información que puede ser vinculada a PII sobre los estudiantes, como:

- Información básica de identificación, incluyendo el nombre del estudiante o padre/tutor y la información de contacto del estudiante o padre/tutor, nombre de usuario/contraseña, número de identificación del estudiante
- Información demográfica
- Información sobre la inscripción
- Datos de evaluación, calificaciones y expedientes académicos
- Asistencia y horario de clases
- Actividades académicas/extracurriculares
- Indicadores especiales (por ejemplo, información sobre discapacidades, estudiante de inglés, comidas gratuitas/reducidas o situación de personas sin hogar/acogida)
- Datos de conducta/comportamiento
- Información sanitaria
- Compras de alimentos
- Información sobre el transporte
- Datos de rendimiento en la aplicación
- Trabajos generados por los estudiantes
- Comunicaciones en línea
- Metadatos de la aplicación y estadísticas de uso de la aplicación
- Información de los registros escolares permanentes y temporales

Los operadores pueden recopilar y utilizar los datos de los estudiantes sólo para fines K-12, que son propósitos que ayudan a la administración de las actividades escolares, tales como:

- Instrucción en el aula o en casa (incluida la enseñanza a distancia)
- Actividades administrativas
- Colaboración entre los estudiantes, el personal escolar y/o los padres/tutores
- Otras actividades que son para el uso y beneficio del distrito escolar

Todos los usuarios del Sistema Informático del Distrito deben cumplir con las Directrices de Uso Aceptable del Distrito, según se modifiquen de vez en cuando. Todo uso del Sistema del Distrito debe ser: (i) en apoyo a la educación y/o investigación, o (ii) para un propósito legítimo de negocios escolares. Cada estudiante y su padre o tutor deben firmar la Autorización de Acceso a la Red Electrónica del Distrito antes de que se les conceda el uso del Sistema sin supervisión.

El Sistema incluirá todo el hardware y software informático que sea propiedad del Distrito u operado por éste, el correo electrónico del Distrito, el sitio web del Distrito y los servicios en línea y los sistemas de tableros de anuncios del Distrito. El "uso" del Sistema incluirá el uso u obtención de acceso al Sistema desde cualquier terminal de computadora u otra tecnología ya sea de propiedad u operada por el Distrito y ya sea que se acceda a ella en la escuela, en el hogar o en otro lugar.

1. Los estudiantes no tienen ninguna expectativa de privacidad en su uso del Sistema.

2. El Distrito tiene derecho a acceder, revisar, copiar, borrar o divulgar, según lo permita la ley, cualquier mensaje enviado, recibido o almacenado en el sistema de correo electrónico del Distrito.
3. El Distrito tiene derecho a supervisar, y de hecho lo hace, el uso del Sistema por parte de los estudiantes, incluido el acceso de los estudiantes a Internet, como parte del mantenimiento del Sistema para determinar si el uso es coherente con las leyes federales y estatales y las políticas y directrices del Distrito.

Privilegios

El acceso al sistema es proporcionado como un privilegio por el Distrito y puede ser revocado en cualquier momento. El uso inapropiado puede dar lugar a medidas disciplinarias, incluyendo la pérdida de los privilegios de uso del Sistema y la restitución. El Sistema, incluida toda la información y documentación que contiene, es propiedad del Distrito, salvo que la ley disponga lo contrario.

Uso prohibido

Los usos del Sistema que se enumeran a continuación están prohibidos y pueden dar lugar a medidas disciplinarias u otras consecuencias previstas en el Código de Disciplina Estudiantil y las normas del Distrito. El Sistema no se utilizará para:

1. Participar en actividades que no estén relacionadas con los fines educativos del Distrito o que sean contrarias a las instrucciones de los empleados supervisores del Distrito en cuanto al uso del Sistema.
2. Acceder, recuperar o ver materiales obscenos, profanos o indecentes. Los "materiales indecentes" son aquellos materiales que, en su contexto, representan o describen contenidos sexuales en términos patentemente ofensivos según los estándares de la comunidad contemporánea. Los "materiales obscenos" son aquellos materiales que, en su conjunto, apelan al interés lascivo por el sexo, que representan la conducta sexual de una manera claramente ofensiva y que, en su conjunto, no tienen ningún valor literario, artístico, político o científico serio.
3. Acceder, recuperar, ver o difundir cualquier material que infrinja las leyes o reglamentos federales o estatales o la política o normas del Distrito. Esto incluye, pero no se limita a: el uso indebido de material con derechos de autor, el uso indebido del Sistema para cometer un fraude o con la intención de cometer un fraude; el uso indebido de contraseñas o códigos de acceso; o la divulgación del nombre completo, la dirección del domicilio o el número de teléfono de cualquier estudiante, empleado del Distrito o usuario.
4. Transferir cualquier software hacia o desde el Sistema sin autorización del Administrador del Sistema.
5. Participar en actividades comerciales con fines de lucro o no patrocinadas por la escuela, incluyendo la publicidad o las ventas.
6. Acosar, amenazar, intimidar o degradar a una persona o grupo de personas por motivos de sexo, color, raza, religión, discapacidad, origen nacional u orientación sexual.
7. Interrumpir el proceso educativo, incluyendo el uso que es razonablemente previsible que resulte en una interrupción, o interferir con los derechos de los demás en cualquier momento, ya sea durante los días de clase o después del horario escolar.
8. Perturbar o interferir con el Sistema.
9. Obtener acceso no autorizado o vandalizar los datos o archivos de otro usuario.
10. Obtener acceso no autorizado o cometer actos de vandalismo en el Sistema, o en el sistema informático de cualquier otra persona u organización.
11. Falsificar o alterar indebidamente los mensajes de correo electrónico, utilizar una cuenta propiedad de otro usuario o revelar la contraseña individual del usuario o la de otro usuario.
12. Invadir la privacidad de cualquier individuo, incluyendo la violación de las leyes federales o estatales relativas a las limitaciones en la divulgación de los registros de los estudiantes.

13. Descargar, copiar, imprimir o almacenar o poseer cualquier dato que viole las leyes federales o estatales de derechos de autor o estas Directrices.
14. Enviar correo electrónico molesto u otros mensajes en línea, como cartas en cadena, esquemas piramidales o mensajes obscenos, de acoso u otros no deseados.
15. Enviar correo electrónico masivo a varios usuarios sin la autorización previa del administrador del Distrito correspondiente.
16. Publicar materiales en el sitio web del Distrito sin la autorización del administrador correspondiente del Distrito.
17. Cualquier uso que sea ilegal según la legislación estatal o federal aplicable.
18. Cualquier uso que el Distrito determine que es objetable a su sola discreción.

La lista anterior no es exhaustiva y se aplican todas las políticas del Distrito relativas al comportamiento y las comunicaciones.

Páginas web

A menos que se notifique lo contrario por escrito, los sitios web del Distrito pueden mostrar información sobre o fotografías o trabajos de los estudiantes. Los padres/tutores o los estudiantes elegibles deben notificar al Distrito de acuerdo con la política de información del directorio del Distrito si no desean que se divulgue dicha información.

Cualquier sitio web creado por un estudiante usando el Sistema debe ser parte de una actividad patrocinada por el Distrito, o de otra manera ser autorizada por el administrador apropiado del Distrito. Todo el contenido, incluidos los enlaces, de cualquier sitio web creado por un estudiante que utilice el Sistema debe recibir la aprobación previa del profesor de la clase o de un administrador apropiado del Distrito.

Todo el contenido de un sitio web creado por un estudiante que utilice el Sistema debe ajustarse a estas Directrices de Uso Aceptable.

El Distrito puede disciplinar a un estudiante cuyo sitio web personal cause, o pueda esperarse razonablemente que cause, una perturbación sustancial del entorno escolar sin tener en cuenta si el sitio web fue creado usando el Sistema.

Descargo de responsabilidad

El Distrito no ofrece garantías de ningún tipo, ya sean expresas o implícitas, para el Sistema. El Distrito no se responsabiliza de los daños que se produzcan, incluida la pérdida de datos, como consecuencia de retrasos, no entregas, entregas erróneas o interrupciones del servicio. El uso de cualquier información obtenida a través del Sistema es por cuenta y riesgo del usuario. El Distrito no es responsable de la exactitud o calidad de la información obtenida a través del Sistema. El Distrito no es responsable del acceso intencional o no intencional de cualquier usuario a material en Internet, que puede ser obsceno, indecente o de naturaleza inapropiada. El Distrito no es responsable de restringir, supervisar o controlar las comunicaciones de los individuos que utilizan su equipo o red.

Tareas de seguridad e informes de usuarios

La seguridad en el Sistema es una alta prioridad y debe ser una prioridad para todos los usuarios. Se prohíbe a los estudiantes compartir sus identificaciones y contraseñas de acceso con cualquier otro individuo. Cualquier intento de iniciar sesión como otro usuario resultará en las consecuencias establecidas en el Código y Reglas de Disciplina del Distrito. Un usuario que se da cuenta de cualquier riesgo de seguridad o mal uso del Sistema debe notificar inmediatamente a un profesor, administrador u otro miembro del personal.

Vandalismo

El vandalismo o el intento de vandalismo en el Sistema está prohibido y dará lugar a medidas disciplinarias según lo establecido en el Código y las Normas de Disciplina del Distrito, y a posibles acciones legales. El vandalismo incluye, pero no se limita a, la descarga, carga o creación de virus informáticos.

Consecuencias de las infracciones

Un estudiante que participe en cualquiera de los actos prohibidos enumerados anteriormente estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir (1) la suspensión o revocación de los privilegios del Sistema, (2) otras medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión o expulsión de la escuela, y (3) la remisión a las autoridades policiales o a otras acciones legales en los casos apropiados.

El mal uso del Sistema por parte de un estudiante puede ser considerado como una falta grave, tal y como se define en la Política de Disciplina Estudiantil del Distrito y las reglas, y puede ser disciplinado de acuerdo con la Política de Disciplina Estudiantil y las reglas. Un estudiante que cree que sus privilegios de uso del Sistema han sido limitados injustamente puede solicitar una reunión con el director del edificio para revisar la limitación. La decisión del director del edificio será definitiva.

SECCIÓN 4 - ASISTENCIA/TARDANZA/TRUISMO *(Véanse las Políticas del Distrito 7:70 - 7:90)*

Asistencia

Sujeto a los requisitos específicos de la ley estatal, los siguientes niños no están obligados a asistir a la escuela pública: (1) cualquier niño que asista a una escuela privada (incluyendo una escuela en casa) o a una escuela parroquial, (2) cualquier niño que esté física o mentalmente incapacitado para asistir a la escuela (incluyendo una estudiante embarazada que sufra complicaciones médicas según lo certifique su médico), (3) cualquier niño legal y necesariamente empleado, (4) cualquier niño mayor de 12 años y menor de 14 mientras esté en clases de confirmación, (5) cualquier niño ausente por razones religiosas, incluyendo la observación de un día festivo religioso, para la instrucción religiosa, o porque su religión prohíbe la actividad secular en un día (s) particular o la hora del día, y (6) cualquier niño de 16 años de edad o más que está empleado y está inscrito en un programa de incentivos de graduación.

Para los estudiantes que deben asistir a la escuela hay dos tipos de ausencias: justificadas y no justificadas. Las ausencias justificadas incluyen: enfermedad (incluyendo hasta 5 días por año escolar para la salud mental o de comportamiento del estudiante), observación de un día festivo o evento religioso, muerte en la familia inmediata, emergencia familiar, situaciones más allá del control del estudiante según lo determinado por la junta escolar, circunstancias que causan preocupación razonable al padre/tutor por la salud o seguridad mental, emocional o física del estudiante, asistir a un funeral con honores militares para sonar TAPS1, u otra razón según lo aprobado por el director del edificio. Los estudiantes elegibles para votar también son excusados por hasta dos horas para votar en una elección primaria, especial o general.

Además, un estudiante será excusado por hasta 5 días en los casos en que el padre/tutor del estudiante sea un miembro en servicio activo de los servicios uniformados y haya sido llamado al servicio, esté de licencia o haya regresado inmediatamente del despliegue a una zona de combate o a puestos de apoyo al combate. La Junta de Educación, a su discreción, puede excusar a un estudiante por días adicionales relacionados con dicha licencia o despliegue. Un estudiante y el padre/tutor del estudiante son responsables de obtener tareas de los maestros del estudiante antes de cualquier ausencia justificada y de asegurar que dichas tareas sean completadas por el estudiante antes de su regreso a la escuela.

A los alumnos que tengan una excusa para faltar a la escuela se les dará un plazo razonable para recuperar los deberes y trabajos de clase que hayan perdido.

Todas las demás ausencias se consideran injustificadas. Las ausencias justificadas previamente deben ser aprobadas por el director del edificio.

La escuela puede requerir documentación que explique la razón de la ausencia del estudiante.

En caso de cualquier ausencia, el padre/tutor del estudiante debe llamar a la escuela al [número de teléfono] antes de las 8:00 a.m. para explicar la razón de la ausencia. Si no se ha hecho una llamada a la escuela antes de las 10:00 a.m. el día de la ausencia del estudiante, un funcionario de la escuela llamará al hogar para preguntar por qué el estudiante no está en la escuela. Si no se puede contactar con el padre/tutor, el alumno deberá presentar una nota firmada por el padre/tutor explicando el motivo de la ausencia. Si no lo hace, se considerará una ausencia injustificada. A petición del padre/tutor, el motivo de una ausencia se mantendrá confidencial.

Procedimientos de diagnóstico para identificar las ausencias de los alumnos y servicios de apoyo a los alumnos absentistas o con absentismo crónico

La ley estatal exige que todos los distritos escolares recopilen y revisen sus datos de absentismo crónico y determinen qué sistemas de apoyo y recursos son necesarios para involucrar a los estudiantes con absentismo crónico y a sus familias para fomentar el hábito de la asistencia diaria y promover el éxito. Esta revisión debe incluir un análisis de los datos de ausencias crónicas de cada centro de asistencia.

Además, la ley estatal establece que se anima a los distritos escolares a proporcionar un sistema de apoyo a los estudiantes que corren el riesgo de alcanzar o superar los niveles de ausencia crónica con estrategias y también se les anima a poner a disposición de las familias recursos como los disponibles a través del Marco de Participación Familiar del Consejo Estatal de Educación para apoyar e involucrar a los estudiantes y sus familias para fomentar un mayor compromiso escolar y una mejor asistencia diaria a la escuela.

"Ausencia crónica" significa las ausencias que suman el 10% o más de los días de clase del año escolar más reciente, incluyendo las ausencias con y sin causa válida, y las suspensiones fuera de la escuela.

La escuela y el distrito utilizan los siguientes procedimientos de diagnóstico para identificar las causas de las ausencias injustificadas de los estudiantes: Entrevistas con el estudiante, su padre/tutor y cualquier funcionario de la escuela que pueda tener información sobre las razones de los problemas de asistencia del estudiante.

Los servicios de apoyo a los alumnos absentistas o con absentismo escolar crónico incluyen: conferencias con los padres, asesoramiento a los alumnos, asesoramiento a las familias e información sobre los servicios comunitarios existentes.

Los estudiantes no deben faltar más de nueve (9) días a la escuela por semestre. Esto incluye las ausencias justificadas por los padres y las ausencias injustificadas. Exceder nueve (9) días de ausencia puede afectar la elegibilidad del estudiante para participar en cualquier actividad extracurricular. El distrito mantendrá el derecho de retener a cualquier estudiante con cuarenta (40) días o más de ausencias justificadas o no justificadas en un año escolar.

Informar sobre la ausencia de un estudiante

En caso de cualquier ausencia, el padre/tutor del estudiante debe llamar a la escuela usando el número principal antes de las 8:00 a.m. para explicar la razón de la ausencia. Si no se ha hecho una llamada a la escuela antes de las 10:00 a.m. el día de la ausencia del estudiante, un funcionario de la escuela llamará al hogar para preguntar por qué el estudiante no está en la escuela. Si no se puede contactar con el padre/tutor, se requerirá que el estudiante presente una nota firmada por el padre/tutor explicando la razón de la ausencia dentro de las 24 horas siguientes a la ausencia. Si no lo hace, se considerará una ausencia injustificada. A petición del padre/tutor, la razón de una ausencia se mantendrá confidencial.

Un estudiante será liberado de la escuela, como una ausencia justificada, para observar un día festivo religioso o para la instrucción religiosa. El padre/tutor del estudiante debe notificar por escrito al director del edificio al menos 5 días naturales antes de la ausencia prevista del estudiante. Los estudiantes que se ausenten por razones religiosas tendrán la oportunidad de recuperar todo el trabajo perdido, incluidos los deberes y los exámenes, para obtener un crédito académico equivalente.

Si la ausencia de un estudiante es justificada o si un estudiante es suspendido de la escuela, se le permitirá recuperar todo el trabajo perdido, incluyendo las tareas y los exámenes, para obtener un crédito académico equivalente. A los estudiantes que no tienen excusa para faltar a la escuela no se les permitirá recuperar el trabajo perdido.

Participación en actividades escolares cuando se está ausente durante el día escolar

Para participar en cualquier actividad escolar, práctica, ensayo o actuación, después de la escuela o en la noche - un estudiante debe asistir un mínimo de cuatro horas en ese día, a menos que un acuerdo especial se ha hecho con el Director o Asistente del Director o su designado. Si una ausencia se debe a circunstancias inusuales, el estudiante puede solicitar participar haciendo arreglos con el Director o Asistente del Director. **EN NINGÚN CASO se le** permitirá al estudiante participar si su ausencia no ha sido justificada.

Procedimientos para abandonar el recinto escolar durante el horario escolar

Antes de salir del recinto escolar, el padre/tutor del estudiante debe acudir a la Oficina Principal para obtener un pase para salir del campus o enviar una notificación, por escrito. Esta notificación debe contener un número de teléfono donde el padre o tutor pueda ser localizado. Si el padre o tutor no puede ser localizado, el estudiante NO PUEDE salir. Todos los avisos por escrito serán verificados. Los estudiantes no serán liberados con una llamada telefónica. Los estudiantes serán liberados cuando un padre venga a la Oficina Principal si no tienen una nota escrita. Todas las partes deben tener una identificación actual y estar en la información del estudiante en PowerSchool.

1. El alumno debe firmar su salida en la entrada principal. Si el alumno regresa antes de que termine su jornada escolar, deberá firmar en la Oficina Principal y obtener un pase para ir a clase.
2. Si el estudiante está enfermo, y ha visto a la enfermera, se le entregará un pase de salida de la Oficina de la Enfermera y deberá firmar su salida en la Oficina Principal. Si el estudiante regresa a la escuela, debe firmar de nuevo en la Oficina Principal.
3. Cualquier estudiante que abandone los terrenos de la escuela durante el día escolar sin seguir estos procedimientos será considerado ausente y no se le permitirá volver a entrar en el edificio sin un padre/tutor y puede estar sujeto a una acción disciplinaria.

Tardanzas

Se espera que los estudiantes estén en el aula y en la escuela cuando suene el timbre al comienzo de un período de clase. Un retraso se define como un estudiante que llega a la clase después de la campana o de la hora de inicio sin un pase. Los alumnos que lleguen tarde pueden ser objeto de medidas disciplinarias.

Absentismo escolar

La asistencia de los estudiantes es fundamental para el proceso de aprendizaje. El absentismo escolar es un asunto serio y será tratado con seriedad por la escuela y el distrito.

Los estudiantes que faltan más del 1% pero menos del 5% de los 180 días escolares regulares anteriores sin una causa válida (una excusa reconocida) son absentistas. Los estudiantes que faltan al 5% o más de los 180 días escolares regulares anteriores sin una causa válida (una excusa reconocida) se consideran absentistas crónicos. A los estudiantes que son ausentes crónicos se les ofrecerán servicios de apoyo y recursos destinados a corregir el problema del absentismo escolar.

Si el absentismo escolar crónico persiste después de que los servicios de apoyo y otros recursos estén disponibles, el estudiante puede estar sujeto a una acción disciplinaria y el Distrito tomará medidas adicionales, incluyendo:

- Remisión al agente de absentismo escolar
- Presentación de informes a los funcionarios en virtud de la Ley del Tribunal de Menores
- Remisión al Fiscal del Estado

El alumno que falte 15 días consecutivos a la escuela sin una causa válida y que no pueda ser localizado o que, tras agotar todos los servicios de apoyo disponibles, no pueda ser obligado a volver a la escuela, está sujeto a la expulsión de la escuela.

SECCIÓN 5 - ACOSO, CIBERACOSO, INTIMIDACIÓN Y HOSTIGAMIENTO *(Véase la política del distrito 7:180)*

El acoso, la intimidación y el hostigamiento disminuyen la capacidad de los estudiantes para aprender y la capacidad de la escuela para educar. Evitar que los estudiantes participen en estos comportamientos perturbadores y proporcionar a todos los estudiantes el mismo acceso a un entorno de aprendizaje seguro y no hostil son objetivos importantes del Distrito.

La intimidación, el acoso y/o la discriminación por motivos de raza real o percibida, color, origen nacional, estatus militar, estado de baja desfavorable del servicio militar, sexo, orientación sexual, identidad de género, identidad o expresión de género, ascendencia, edad, religión, discapacidad física o mental, estado de orden de protección, condición de sin techo, o estado marital o parental real o potencial, incluido el embarazo, asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas, o cualquier otra característica distintiva está prohibida en cada una de las siguientes situaciones:

1. Durante cualquier programa o actividad educativa patrocinada por la escuela.
2. Mientras esté en la escuela, en la propiedad de la escuela, en los autobuses escolares u otros vehículos de la escuela, en las paradas designadas del autobús escolar esperando el autobús escolar, o en eventos o actividades patrocinadas o sancionadas por la escuela.
3. A través de la transmisión de información desde un ordenador escolar, una red informática escolar u otro equipo escolar electrónico similar.
4. A través de la transmisión de información desde una computadora a la que se accede en un lugar, actividad, función o programa no relacionado con la escuela o desde el uso de tecnología o

un dispositivo electrónico que no es propiedad, alquilado o utilizado por un distrito escolar o una escuela si el acoso causa una interrupción sustancial del proceso educativo o del funcionamiento ordenado de una escuela. Este punto (4) sólo se aplica en los casos en que un administrador escolar o un profesor recibe un informe de que se ha producido acoso a través de este medio y no requiere que un distrito o escuela dote de personal o supervise cualquier actividad, función o programa no relacionado con la escuela.

El acoso escolar incluye el ciberacoso y significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o electrónicamente, dirigida a un alumno o alumnos que tenga o pueda predecirse razonablemente que tendrá el efecto de uno o más de los siguientes:

1. Poner al estudiante o estudiantes en un temor razonable de daño a la persona o propiedad del estudiante o estudiantes;
2. 3. Causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del alumno o de los alumnos;
3. 3. Interferir sustancialmente en el rendimiento académico del estudiante o de los estudiantes; o
4. Interferir sustancialmente en la capacidad del estudiante o de los estudiantes para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

Por ciberacoso se entiende el acoso mediante el uso de la tecnología o de cualquier comunicación electrónica, incluyendo, sin limitación, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida total o parcialmente por cable, radio, sistema electromagnético, sistema fotoelectrónico o sistema fotoóptico, incluyendo, sin limitación, el correo electrónico, las comunicaciones por Internet, los mensajes instantáneos o las comunicaciones por fax. El ciberacoso incluye la creación de una página web o weblog en la que el creador asume la identidad de otra persona o la suplantación a sabiendas de otra persona como autor de contenidos o mensajes publicados si la creación o suplantación crea cualquiera de los efectos enumerados en la definición de acoso. El ciberacoso también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas si la distribución o la publicación crean cualquiera de los efectos enumerados en la definición de acoso.

Las medidas restaurativas son un conjunto de alternativas escolares a la disciplina excluyente, como las suspensiones y las expulsiones, que (i) se adapten a las necesidades particulares de la escuela y la comunidad, (ii) contribuyan a mantener la seguridad escolar, (iii) protejan la integridad de un clima de aprendizaje positivo y productivo, (iv) enseñen a los estudiantes las habilidades personales e interpersonales que necesitarán para tener éxito en la escuela y la sociedad, (v) sirvan para construir y restaurar las relaciones entre los estudiantes, las familias, las escuelas y las comunidades, y (vi) reduzcan la probabilidad de futuras interrupciones equilibrando la responsabilidad con la comprensión de las necesidades de salud conductual de los estudiantes para mantenerlos en la escuela.

Por *personal escolar* se entiende las personas empleadas, contratadas o voluntarias en un distrito escolar, incluidos, sin limitación, los administradores de escuelas y distritos escolares, los profesores, los orientadores escolares, los trabajadores sociales escolares, los consejeros escolares, los psicólogos escolares, las enfermeras escolares, los trabajadores de la cafetería, los conserjes, los conductores de autobuses, los agentes de recursos escolares y los guardias de seguridad.

Plan de prevención y respuesta al acoso escolar

Se anima a los estudiantes a denunciar inmediatamente el acoso escolar. La denuncia puede hacerse oralmente o por escrito al Coordinador de No Discriminación, al Director del Edificio, al Subdirector del Edificio, al Decano de Estudiantes, a un Gestor de Quejas o a cualquier miembro del personal con el que el estudiante se sienta cómodo para hablar. Se anima a cualquier persona, incluidos los miembros del personal y los padres/tutores, que tenga información sobre el acoso real o la amenaza de acoso a que lo comunique a los funcionarios nombrados por el Distrito o a cualquier miembro del personal. Los funcionarios nombrados por el Distrito y todos los miembros del personal están disponibles para ayudar a un acosador o para hacer un informe sobre el acoso. También se aceptan informes anónimos.

Coordinador de no discriminación:

Dr. John Price, Superintendente

2000 Lewis Ave.

North Chicago, IL 60064

jprice@d187.org

847-689-8150

Gestores de reclamaciones:

Dr. John P. Price, Superintendente

Lewis Ave.2000 Lewis Ave

North Chicago, IL 60064

jprice@d187.org

847-689-8150

Kim Andes, Dir. Ejecutivo de Recursos

Lewis Ave.2000 Lewis Ave

NorthChicago, IL 60064

kandes@d187.org

847-689-8150

El Superintendente o la persona designada informará con prontitud a los padres/tutores de todos los estudiantes involucrados en un supuesto incidente de acoso escolar y discutirá, según corresponda, la disponibilidad de servicios de trabajo social, asesoramiento, servicios psicológicos escolares, otras intervenciones y medidas restaurativas.

El Superintendente o la persona designada investigará y abordará con prontitud las denuncias de acoso escolar. El Superintendente o la persona designada investigará si un acto de intimidación denunciado está dentro del ámbito permisible de la jurisdicción del Distrito. Si es así, el Distrito proporcionará a la víctima información sobre los servicios que están disponibles dentro del Distrito y la comunidad, tales como asesoramiento, servicios de apoyo y otros programas.

El Superintendente o la persona designada utilizarán intervenciones para abordar la intimidación, que pueden incluir, pero no se limitan a, los servicios de trabajo social de la escuela, las medidas restaurativas, el desarrollo de habilidades socio-emocionales, el asesoramiento, los servicios psicológicos de la escuela, y los servicios basados en la comunidad.

Se prohíben las represalias contra cualquier persona que denuncie un acto de acoso escolar. El acto de represalia o venganza de un estudiante será tratado como acoso escolar a los efectos de determinar cualquier consecuencia u otras acciones correctivas apropiadas. Además, no se castigará a un estudiante por denunciar un acto de acoso o por proporcionar información, incluso si la investigación del Distrito concluye que no hubo acoso. Sin embargo, hacer una acusación falsa a sabiendas o proporcionar información falsa a sabiendas será tratado como acoso escolar a los efectos de determinar las consecuencias u otras medidas correctivas apropiadas.

SECCIÓN 6 - PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CALIDAD

(Véanse las Políticas del Distrito 7:200 y 7:210)

Reunión informal

Los estudiantes recibirán una reunión informal con el director, el subdirector o el decano antes de una decisión de suspensión, a menos que el estudiante presente un peligro inmediato o una amenaza de peligro para la comunidad escolar. El proceso de reunión puede ser pospuesto si la presencia del estudiante representa un peligro para las personas o la propiedad o una amenaza continua de interrupción del proceso educativo. Durante la reunión, el director, el subdirector o el decano revisarán los cargos contra el alumno y explicarán cualquier prueba que apoye la acusación. El alumno tendrá una oportunidad razonable de exponer su posición antes de que se tome la decisión de suspenderlo, a menos que el alumno represente un peligro inmediato o una amenaza de peligro para la comunidad escolar. Después de sopesar las pruebas, el administrador determinará si la acusación está respaldada por las pruebas y, en caso afirmativo, se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas de acuerdo con las políticas del Distrito, las directrices y el juicio profesional.

Notificación de suspensión

La administración llamará a todos los números proporcionados por los padres, para notificar al padre/tutor/persona de emergencia de la suspensión. Ningún estudiante será enviado a casa antes del cierre de la escuela antes de que se haga un contacto con el padre/tutor/persona de emergencia. Es responsabilidad del padre/tutor actualizar la escuela en cuanto a números de teléfono/cambios. Se le presentará al estudiante un Aviso de Suspensión y se le enviará por correo al padre/tutor. Durante el período de suspensión, el estudiante no podrá participar en ninguna actividad relacionada con el distrito y no podrá estar presente en ninguna propiedad del distrito sin la autorización previa del director.

Tareas durante la suspensión

Para asegurar la continuación del aprendizaje, se espera que los estudiantes que están cumpliendo una suspensión fuera de la escuela completen las tareas escolares durante su tiempo de suspensión. Con un aviso de 24 horas, el estudiante suspendido recibirá tareas durante el período de suspensión. El padre/tutor es responsable de recoger los materiales de las tareas en la escuela. Los estudiantes no sufrirán automáticamente la pérdida de la calificación, únicamente debido a la suspensión. Los estudiantes deben completar todas las tareas y recuperar los exámenes perdidos de manera oportuna al regresar de la suspensión. Durante un periodo de suspensión, el alumno no podrá acudir al recinto para recoger los deberes, aunque esté acompañado por un padre/tutor, sin la autorización previa del Director o de la persona designada.

Conferencia de reincorporación del estudiante para los padres/tutores

El padre/tutor, el estudiante y el administrador deben acordar una hora mutuamente satisfactoria para una conferencia. Si al padre le resulta difícil venir a la escuela para una conferencia debido a las horas de trabajo, las responsabilidades familiares o la distancia de la escuela, el administrador de la escuela trabajará para encontrar algún medio alternativo para la conferencia. Durante la conferencia se revisarán los logros del estudiante así como las dificultades para determinar los pasos adicionales que deben tomar la escuela, el estudiante y el padre/tutor para asegurar el éxito y la seguridad en el futuro cuando se reintegre. *Todos los alumnos suspendidos y expulsados recibirán un plan de reincorporación para facilitar su regreso a la escuela. Dicho plan se discutirá durante esta conferencia y se revisará con el estudiante a su regreso.*

Audiencias del procedimiento de recurso

Los padres/tutores tienen el derecho de apelar al Consejo de Educación cualquier suspensión fuera de la escuela o del autobús. Sin embargo, la suspensión se cumplirá mientras la apelación esté pendiente. Como se indica a continuación, hay múltiples niveles de apelación disponibles para los padres que buscan impugnar cualquier suspensión fuera de la escuela o del autobús.

A. Suspensión fuera de la escuela

Paso 1: Un padre/tutor/estudiante adulto tendrá el derecho de solicitar una revisión de una suspensión fuera de la escuela. El padre/tutor/estudiante adulto debe reunirse primero con el administrador de la escuela que inició la suspensión.

Paso 2: Si el padre/tutor/estudiante adulto aún desea apelar la suspensión, puede contactar al Director y/o al Superintendente para una audiencia informal.

Paso 3: Si la audiencia informal no resuelve el asunto, entonces el padre/tutor/estudiante adulto puede apelar la suspensión ante la Junta. Esta apelación debe ser presentada por escrito dentro de los 5 días de la audiencia informal con la administración de la escuela. Al recibir el formulario de apelación debidamente ejecutado, el Distrito programará una audiencia ante el Funcionario de Audiencias de la Junta. El no asistir a una audiencia sobre una suspensión fuera de la escuela sin causa justificada puede resultar en la renuncia a la apelación y en la confirmación de la suspensión.

B. Expulsiones

En caso de que se recomiende la expulsión, el Distrito programará una audiencia ante el Oficial de Audiencias de la Junta.

C. Suspensión de autobuses

Paso 1: Un padre/tutor/estudiante adulto tendrá derecho a solicitar una revisión de la suspensión del autobús. El padre/tutor/estudiante adulto debe reunirse primero con el administrador escolar que inició la suspensión.

Paso 2: Si el padre/tutor/estudiante adulto aún desea apelar la suspensión, puede contactar al Director y/o al Superintendente para una audiencia informal.

Paso 3: Si la audiencia informal no resuelve el asunto, entonces el padre/tutor/estudiante adulto puede apelar la suspensión ante la Junta. Esta apelación debe ser presentada por escrito dentro de los 5 días de la audiencia informal con la administración de la escuela. Al recibir el formulario de apelación debidamente ejecutado, el Distrito programará una audiencia ante el Funcionario de Audiencias de la Junta. La inasistencia a una audiencia sobre la suspensión del autobús sin causa justificada puede dar lugar a la renuncia a la apelación y a la confirmación de la suspensión.

D. Proceso de Audiencia

Los siguientes procedimientos se aplican a las audiencias ante el Oficial de Audiencias de la Junta sobre las apelaciones de suspensiones fuera de la escuela y las recomendaciones de expulsión.

1. El estudiante tendrá la oportunidad de una audiencia que será conducida por un Oficial de Audiencia designado por el Consejo Escolar.
2. La Junta notificará por escrito al padre/tutor la hora, el lugar y el propósito de la audiencia por correo registrado o certificado y solicitará la comparecencia del padre/tutor y del estudiante en la audiencia.
3. Durante la audiencia, el estudiante y los padres/tutores pueden ser representados por un abogado a sus expensas; presentar testigos y otras pruebas y repreguntar a los testigos adversos. El funcionario escuchará las pruebas sobre la cuestión de la suspensión, y la recomendación de expulsión, si la hubiera.
4. El director identificará y expondrá una justificación válida para enmascarar los nombres de los testigos basada en pruebas reales y en el temor legítimo a las represalias.
5. El consejero auditor permitirá a las partes explicar claramente sus respectivos puntos de vista y presentar las pruebas de que dispongan que sean relevantes para la suspensión o la recomendación de expulsión.
6. El consejero auditor preparará un resumen escrito de la información presentada en la audiencia, incluyendo la información y los comentarios que el consejero auditor considere pertinentes.

7. Después de recibir la recomendación administrativa y el informe del funcionario de la audiencia, la Junta Directiva tomará una decisión. Si la Junta encuentra que el estudiante ha violado el Código de Conducta Estudiantil, determinará el nivel apropiado de disciplina, hasta e incluyendo la expulsión.
8. La decisión de la Junta será por escrito y se entregará una copia a los padres/tutores del estudiante.

SECCIÓN 7 - Código de conducta en las actividades deportivas extracurriculares

(Véase la política del distrito 6:190)

Código de conducta de las actividades deportivas extracurriculares (actualizado: junio de 2022)

Este Código de Conducta para Actividades Extracurriculares y Atléticas se aplica, cuando sea aplicable, a todas las actividades deportivas y extracurriculares patrocinadas por la escuela que no son parte de una clase académica ni conllevan crédito para una calificación.

Requisitos para participar en actividades deportivas

Un estudiante debe cumplir con todos los requisitos de elegibilidad académica y tener los siguientes documentos completamente ejecutados en la oficina de la escuela antes de que se le permita participar en cualquier actividad deportiva:

1. Un certificado actual de aptitud física emitido por un médico autorizado, una enfermera de práctica avanzada o un asistente médico. El certificado de aptitud física preferido es el "Formulario de examen físico previo a la participación" de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois.
2. Un permiso para participar en la actividad deportiva específica firmado por el padre/tutor del estudiante.
3. Prueba de que el estudiante está cubierto por un seguro médico.
4. Un acuerdo firmado por el estudiante de no ingerir o usar cualquier droga en la lista de sustancias prohibidas más actualizada de la IHSA (sin una prescripción escrita y documentación médica proporcionada por un médico licenciado que realizó una evaluación para una condición médica legítima) y un acuerdo firmado por el estudiante y el padre/tutor del estudiante aceptando el Programa de Pruebas de Sustancias para Mejorar el Rendimiento de la IHSA.³
5. Un acuerdo firmado por el estudiante y el padre/tutor del estudiante autorizando el cumplimiento de la Política de Pruebas de Drogas y Alcohol Extracurriculares del Distrito Escolar;⁴ y
6. Documentación firmada aceptando cumplir con las políticas y procedimientos del Distrito Escolar sobre conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza de los estudiantes deportistas.

Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois

La elegibilidad para la mayoría de los deportes también se rige por las reglas de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois y, si corresponde, estas reglas se aplicarán además de este Código de Conducta para Actividades Extracurriculares y Atléticas. En el caso de un conflicto entre la IHSA y este Código, se aplicará la regla más estricta.

Elegibilidad académica

La selección de los miembros o participantes en las actividades extracurriculares y deportivas queda a discreción de los profesores, patrocinadores y entrenadores designados.

Para ser elegible para participar en actividades extracurriculares y deportivas, un estudiante debe mantener un promedio general de 2.3. Cualquier estudiante que no cumpla con los requisitos académicos será suspendido del deporte o actividad por ____ días calendario o hasta que se cumplan todos los requisitos académicos, lo que sea más largo.

Ausencia de la escuela el día de la actividad extraescolar o deportiva

Un estudiante que está ausente de la escuela después del mediodía no es elegible para ninguna actividad extracurricular o atlética en ese día a menos que la ausencia haya sido aprobada por escrito por el director. El profesor designado, el patrocinador o el entrenador pueden hacer excepciones por razones justificadas, incluyendo 1) una ausencia médica previamente acordada; 2) una muerte en la familia del estudiante; o 3) una ceremonia o evento religioso.

Un estudiante que ha sido suspendido de la escuela también es suspendido de la participación en todas las actividades extracurriculares y deportivas durante la duración de la suspensión.

Un estudiante que esté ausente de la escuela un viernes antes de un evento del sábado puede ser retenido de las actividades extracurriculares o deportivas del sábado a la sola discreción del maestro designado, patrocinador o entrenador.

Viajes

Todos los estudiantes deben viajar a las actividades extracurriculares y deportivas y regresar a casa de dichas actividades con su equipo mediante el uso de transporte aprobado por la escuela. El profesor, el patrocinador o el entrenador a cargo de la actividad extracurricular o atlética puede emitir una exención por escrito de esta regla si el padre/tutor del estudiante lo solicita por adelantado y siempre que el padre/tutor se presente y acepte la custodia del estudiante. Las solicitudes orales no serán atendidas y los permisos orales no son válidos

Código de conducta

Este Código de Conducta se aplica a todas las actividades extracurriculares y deportivas y se hace cumplir los 365 días del año, las 24 horas del día.

Este Código no contiene una lista completa de comportamientos inadecuados. Las infracciones se tratarán de forma acumulativa, y las sanciones disciplinarias aumentarán con las siguientes infracciones. Un estudiante puede ser excluido de las actividades extracurriculares o deportivas mientras la escuela está llevando a cabo una investigación sobre la conducta del estudiante.

Se anima a los estudiantes y a sus padres/tutores a buscar ayuda en el Programa de Asistencia al Estudiante por problemas de alcohol u otras drogas. La participación en un programa de asesoramiento sobre alcohol o drogas se tendrá en cuenta a la hora de determinar las consecuencias de las infracciones del Código de Conducta.

El estudiante no podrá:

1. Violar las reglas de la escuela y las políticas del Distrito Escolar sobre la disciplina de los estudiantes, incluyendo las políticas y procedimientos sobre el comportamiento de los estudiantes;
2. Ingerir o consumir, poseer, comprar, vender, ofrecer a la venta, hacer trueque o distribuir una bebida que contenga alcohol (excepto para fines religiosos);
3. Ingerir o consumir, poseer, comprar, vender, ofrecer a la venta, hacer trueque o distribuir tabaco o nicotina en cualquier forma;
4. Ingerir o utilizar, poseer, comprar, vender, ofrecer a la venta, intercambiar o distribuir cualquier producto compuesto puramente de cafeína en forma de polvo suelto o

- cualquier sustancia ilegal (incluidas las drogas o productos químicos que alteran el estado de ánimo y el rendimiento) o parafernalia;
5. Usar, poseer, comprar, vender, ofrecer a la venta, hacer trueque o distribuir cualquier objeto que sea o pueda ser considerado un arma o cualquier artículo que sea un arma parecida. Esta prohibición no prohíbe el uso legal de armas en la cocina y en el deporte, como el tiro con arco, la práctica de artes marciales, el tiro al blanco, la caza y el skeet;
 6. Asistir a una fiesta u otra reunión y/o viajar en un vehículo en el que se estén consumiendo bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas por menores;
 7. Actuar de forma antideportiva;
 8. Violar cualquier ley penal, incluyendo, pero sin limitarse a ello, asalto, agresión, incendio provocado, robo, juego, escuchas, vandalismo y conducción temeraria;
 9. Hacer novatadas o intimidar a otros estudiantes;
 10. Infringir las normas escritas de la actividad extraescolar o deportiva;
 11. Comportarse de manera que perturbe o afecte negativamente al grupo o a la escuela;
 12. Ser insubordinado o irrespetuoso con los patrocinadores de la actividad o el cuerpo técnico del equipo; o
 13. Falsificar cualquier información contenida en cualquier formulario de permiso o autorización requerido por la actividad extracurricular o deportiva.

Las novatadas son cualquier actividad humillante o peligrosa que se espera de un estudiante para pertenecer a un equipo o grupo, independientemente de su voluntad de participar. La *intimidación* incluye el ciberacoso (intimidación a través del uso de la tecnología o cualquier comunicación electrónica) y significa cualquier acto o conducta física o verbal, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o electrónicamente, dirigidas a un estudiante o estudiantes que tiene o se puede predecir razonablemente que tiene el efecto de uno o más de los siguientes:

1. Poner al estudiante o estudiantes en un temor razonable de daño a la persona o propiedad del estudiante o estudiantes;
2. Causar un efecto perjudicial en la salud física o mental del estudiante o de los estudiantes;
3. Interferir en el rendimiento académico del estudiante o de los estudiantes; o
4. Interferir en la capacidad del estudiante o de los estudiantes para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

Entre los ejemplos de conductas prohibidas se encuentran los insultos, el uso de calumnias despectivas, el acoso, la violencia sexual, la provocación de daños psicológicos, la amenaza o la provocación de daños físicos, la amenaza o la destrucción real de la propiedad, o el uso o la posesión de artículos que representen o impliquen el odio o el prejuicio de una de las características mencionadas anteriormente.

Procedimientos procesales

Los estudiantes que son acusados de violar el Código de Conducta tienen derecho al siguiente proceso:

1. El alumno debe ser informado de la infracción disciplinaria que se le imputa.
2. El estudiante tendrá derecho a una audiencia ante un administrador apropiado.
3. El estudiante podrá responder a los cargos que se le imputan.
4. El estudiante puede proporcionar cualquier información adicional que desee para que el administrador la tenga en cuenta.

5. El administrador, con la ayuda de otros miembros del personal si es necesario, puede entrevistar a los testigos materiales o a otras personas con pruebas relativas al caso.
6. Si el administrador considera, después de revisar las pruebas, que se ha producido la infracción, impondrá sanciones al alumno, como se indica a continuación:
 1. Las sanciones por infracciones que no sean de drogas y alcohol se basarán en la naturaleza de la infracción y el número de infracciones, y pueden incluir la suspensión de todas las actividades extracurriculares o deportivas durante uno de los períodos de tiempo descritos a continuación:
 - Un periodo de tiempo determinado o un porcentaje de actuaciones, actividades o competiciones;
 - El resto de la temporada o la temporada siguiente; o
 - El resto de la trayectoria escolar del alumno.
 2. Las sanciones por infracciones de alcohol y otras drogas, incluido el tabaco, la nicotina en cualquiera de sus formas, las drogas que alteran el estado de ánimo o el rendimiento, los productos compuestos exclusivamente de cafeína en forma de polvo suelto, la parafernalia o cualquier otra sustancia ilegal, se basarán en lo siguiente:

Primera violación

- El uso, la ingestión, la posesión, la compra, la venta, la oferta de venta, el trueque o la distribución: Una suspensión de un tercio del número total de actuaciones, actividades o competiciones o el resto de la temporada, lo que sea más corto. Esta sanción se reducirá si el alumno está inscrito en un programa de asesoramiento sobre alcohol o drogas aprobado por la escuela.
- La asistencia a una fiesta o la conducción de un vehículo en el que se consuman bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas por parte de menores: Suspensión de una sexta parte del total de actuaciones, actividades o competiciones, o del resto de la temporada, lo que sea más corto.
- El alumno deberá practicar con el grupo, independientemente de la infracción (a menos que sea suspendido o expulsado de la escuela).

Segunda violación

- El uso, la ingestión, la posesión, la compra, la venta, la oferta de venta, el trueque o la distribución: Una suspensión de 12 semanas o 1 temporada, incluyendo la suspensión de todas las actuaciones, actividades o competiciones durante este período. Para volver a participar en cualquier actividad extracurricular o atlética, el estudiante debe participar con éxito y completar un programa de asesoramiento sobre alcohol o drogas aprobado por la escuela y seguir todas las recomendaciones de ese programa.
- La asistencia a una fiesta o la conducción de un vehículo donde se consuman bebidas alcohólicas y/o sustancias

controladas por parte de menores: Suspensión de un tercio de la temporada y de todas las actuaciones, actividades o competiciones de grupos extraescolares durante este periodo.

- El estudiante puede ser obligado a practicar con el grupo (a menos que sea suspendido o expulsado de la escuela).

Tercera violación

- El uso, la ingestión, la posesión, la compra, la venta, la oferta de venta, el trueque o la distribución: Suspensión de las actividades extracurriculares o deportivas por el resto de la carrera escolar del alumno.
 - La asistencia a una fiesta o la conducción de un vehículo donde se consuman bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas por parte de menores: Suspensión de un año natural a partir de la fecha de la suspensión, incluyendo todas las actividades extraescolares y deportivas durante este periodo.
2. El administrador correspondiente hará un informe escrito de su decisión y su justificación. El estudiante podrá apelar la decisión ante el director o la persona designada por éste.

Todos los estudiantes permanecen sujetos a todas las políticas del Distrito Escolar y al manual de estudiantes/padres de la escuela.

Programa de pruebas de drogas y alcohol

El Distrito Escolar mantiene un programa de pruebas de drogas y alcohol extracurriculares y atléticas con el fin de fomentar la salud, la seguridad y el bienestar de sus estudiantes. La participación en actividades extracurriculares y deportivas es un privilegio y los participantes deben ser ejemplares. El programa promueve la participación saludable y libre de drogas.

Cada estudiante y su padre/tutor deben dar su consentimiento a las pruebas de drogas y alcohol al azar para poder participar en cualquier actividad extracurricular o deportiva. No firmar el formulario del Distrito Escolar "Consentimiento para participar en el programa de pruebas de drogas y alcohol extracurriculares" resultará en la no participación.

Si la prueba es positiva, el estudiante no podrá participar en actividades extracurriculares o deportivas hasta que el director del edificio o su designado soliciten una prueba de seguimiento y se informen los resultados. El director del edificio o la persona designada solicitará una prueba de seguimiento después de un intervalo de tiempo tal que la sustancia encontrada anteriormente normalmente se eliminaría del cuerpo. Si esta prueba de seguimiento es negativa, el estudiante podrá reanudar su participación en las actividades extracurriculares y deportivas. Si se obtiene un resultado positivo en la prueba de seguimiento, o en cualquier otra prueba posterior, se seguirá el mismo procedimiento anterior.

Ningún estudiante será expulsado o suspendido de la escuela como resultado de una prueba positiva verificada llevada a cabo bajo este programa, excepto cuando exista una sospecha razonable independiente de uso de drogas y/o alcohol. Este programa no afecta a las políticas, prácticas o derechos del Distrito Escolar para registrar o realizar pruebas a cualquier estudiante que en ese momento presente una sospecha razonable de consumo de drogas y/o alcohol.

Modificación del uniforme deportivo o del equipo

Los estudiantes pueden modificar su uniforme deportivo o de equipo con el propósito de modestia en la ropa o el atuendo que está de acuerdo con los requisitos de la religión del estudiante o los valores culturales del estudiante o las preferencias de modestia.

DIRECTRICES DE ELEGIBILIDAD DE ASISTENCIA

El éxito en la escuela está directamente relacionado con la asistencia a la escuela y a las clases. Los estudiantes deben asistir a un mínimo de cinco (5) períodos de clase consecutivos para poder participar en cualquier práctica, competencia o actividad patrocinada por la escuela después de la escuela o durante la noche el día(s) de la ausencia. La única excepción, que permite a los estudiantes participar, es si la ausencia es justificada (es decir, tribunal, funeral, médico, viaje de estudios, fiestas religiosas).

CONCUSIÓN

La siguiente política de conmoción cerebral se aplica a todos los estudiantes del Distrito, independientemente de su participación en actividades deportivas interescolares o intramuros. Para poder participar en actividades atléticas interescolares o intramuros durante el año escolar, el estudiante y el padre o tutor del estudiante u otra persona con autoridad legal para tomar decisiones médicas por el estudiante, deben haber firmado y presentado el Acuse de recibo de información sobre conmociones cerebrales. Además, todos los estudiantes atletas deben ver un video que forma parte del programa de certificación de conmociones cerebrales en línea de la IHSA para aumentar la conciencia de los atletas sobre el riesgo de conmociones cerebrales y golpes sub-concusión en la cabeza, al menos anualmente.

Para los propósitos de esta política, "actividad atlética interescolar" significa cualquier actividad organizada patrocinada o sancionada por la escuela para los estudiantes, generalmente fuera de las horas de instrucción de la escuela, bajo la dirección de un entrenador, director atlético o líder de la banda. "Entrenador" significa cualquier voluntario o empleado del Distrito que es responsable de organizar y supervisar a los estudiantes para enseñarles o entrenarlos en las habilidades fundamentales de una actividad atlética interescolar, incluyendo tanto a los entrenadores principales como a los asistentes.

Eliminación de la práctica y la competición del atletismo interescolar

Un estudiante debe ser retirado inmediatamente de una práctica o competición deportiva interescolar si una de las siguientes personas cree que el estudiante podría haber sufrido una conmoción cerebral, independientemente de que la conmoción haya tenido lugar mientras el estudiante participaba en una actividad deportiva interescolar:

1. Un entrenador;
2. Un médico;
3. Un funcionario del juego;
4. Un entrenador atlético certificado;
5. El padre, la madre o el tutor del alumno o cualquier otra persona con autoridad legal para tomar decisiones médicas en su nombre;
6. El estudiante; o
7. Cualquier otra persona que se considere apropiada según el protocolo de regreso al juego del Distrito.

Esto incluye a los estudiantes que muestran signos, síntomas o comportamientos consistentes con una conmoción cerebral (como pérdida de conciencia, dolor de cabeza, mareos, confusión o problemas de equilibrio).

Un estudiante del que se sospecha, según esta política, que ha sufrido una conmoción cerebral, tanto si la conmoción cerebral tuvo lugar o no mientras el estudiante participaba en una actividad atlética interescolar, también debe ser retirado de cualquier actividad atlética intramuros y de la parte de actividad física del curso de educación física en el que el estudiante está inscrito.

Notificación a los padres

En cualquier caso en el que se sospeche que un estudiante ha sufrido una conmoción cerebral según esta política, independientemente de que la conmoción cerebral haya tenido lugar mientras el estudiante participaba en una actividad atlética interescolar, el director o la persona designada notificará por escrito a los padres o al tutor legal del estudiante el conocimiento que tiene el Distrito sobre el incidente.

Protocolo de Retorno al Aprendizaje

Un estudiante que se sospecha bajo esta Política de haber sufrido una conmoción cerebral, si la conmoción cerebral tuvo lugar o no mientras el estudiante estaba participando en una actividad atlética interescolar, también será evaluado por el equipo de supervisión de la conmoción cerebral bajo el protocolo de regreso al aprendizaje del Distrito para determinar si hay adaptaciones informales o formales, modificaciones del plan de estudios, o la supervisión por el personal médico o académico necesario en los cursos educativos del estudiante antes de que el estudiante esté completamente recuperado. Si está disponible, el Equipo de Supervisión de Conmociones Cerebrales considerará cualquier propuesta de adaptaciones, modificaciones, monitoreo sugerido por o cualquier otra información proporcionada por el estudiante, el padre o tutor legal del estudiante, o un médico o entrenador atlético certificado que haya evaluado al estudiante.

Un estudiante que se sospecha bajo esta Política de haber sufrido una conmoción cerebral, ya sea que la conmoción cerebral haya tenido lugar o no mientras el estudiante estaba participando en una actividad atlética interescolar, no puede regresar a las actividades educativas sin adaptaciones informales o formales, modificaciones del plan de estudios, o monitoreo por personal médico o académico que se considere necesario por el equipo de supervisión de conmociones cerebrales hasta que el estudiante haya completado el protocolo de regreso al aprendizaje del Distrito y el Distrito haya recibido una declaración escrita del médico tratante o del entrenador atlético certificado indicando que, a juicio profesional del médico, es seguro que el estudiante regrese a aprender sin tales adaptaciones, modificaciones o monitoreo. Un entrenador de un equipo de atletismo interescolar no puede autorizar que un estudiante haya completado el protocolo de retorno al aprendizaje.

Protocolo de retorno al juego

Un estudiante retirado del atletismo interescolar, del atletismo intramuros, del recreo o de la actividad de educación física en virtud de esta política no podrá regresar a dicho atletismo o actividad hasta que

1. El estudiante ha sido evaluado, utilizando protocolos médicos establecidos basados en pruebas científicas revisadas por expertos y coherentes con las directrices de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, por un médico tratante (elegido por el estudiante o por los padres o tutores del estudiante u otra persona con autoridad legal para tomar decisiones médicas por el estudiante) o por un entrenador deportivo certificado que trabaje bajo la supervisión de un médico;
2. El estudiante ha completado satisfactoriamente cada uno de los requisitos del protocolo de vuelta al juego establecido por el equipo de supervisión de conmociones cerebrales;
3. El estudiante ha completado satisfactoriamente cada uno de los requisitos del protocolo de retorno al aprendizaje establecido por el equipo de supervisión de conmociones cerebrales;
4. El médico tratante o el entrenador deportivo certificado que trabaja bajo la supervisión de un médico ha proporcionado una declaración escrita que indica que, a juicio profesional del médico, es seguro que el estudiante vuelva a jugar y a aprender; y
5. El estudiante y el padre o tutor del estudiante u otra persona con autoridad legal para tomar decisiones médicas por el estudiante:

- a. Haber reconocido que el alumno ha completado los requisitos de los protocolos de vuelta al juego y de vuelta al aprendizaje necesarios para que el alumno vuelva a jugar y a aprender;
- b. Haber proporcionado a la persona designada por el Presidente como responsable de la aplicación y el cumplimiento de los protocolos de regreso al juego y al aprendizaje adoptados por el equipo de supervisión de conmociones cerebrales, la declaración escrita del médico tratante o del entrenador deportivo certificado en la que se indica que, a juicio profesional del médico, es seguro que el alumno vuelva a jugar y a aprender.
- c. Haber firmado un formulario de consentimiento indicando que:
 - i. Se les ha informado y han dado su consentimiento para que el alumno participe en la reincorporación al juego de acuerdo con los protocolos de reincorporación al juego y de reaprendizaje;
 - ii. Comprenden los riesgos asociados a la reincorporación al juego y a la reincorporación al aprendizaje y cumplirán con los requisitos vigentes en los protocolos de reincorporación al juego y a la reincorporación al aprendizaje; y
 - iii. Consienten en la divulgación a las personas apropiadas, de acuerdo con la Ley federal de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996, de la declaración escrita del médico tratante o del entrenador atlético certificado indicando que, a juicio profesional del médico, es seguro para el estudiante volver a jugar y volver a aprender a la persona designada por el Director como responsable de la aplicación y el cumplimiento de los protocolos de volver a jugar y volver a aprender adoptados por el equipo de supervisión de conmociones cerebrales de la Escuela Secundaria y, en su caso, las recomendaciones de volver a jugar y volver a aprender del médico tratante o el entrenador atlético certificado, según sea el caso.

SECCIÓN 8 - INFORMACIÓN SOBRE EL CIERRE DE EMERGENCIA

El Distrito Escolar de la Unidad Comunitaria No. 187 de North Chicago pone la seguridad de los estudiantes en primer lugar al determinar si se deben cerrar las escuelas debido a condiciones climáticas extremas o por otras razones de emergencia o relacionadas con la salud. Si se cierran las escuelas, también se cancelarán todas las actividades extraescolares del distrito, incluidos los deportes y los eventos nocturnos. También se cerrarán los edificios para los eventos comunitarios programados para ese día. Unidad Comunitaria Chicago No. 187 seguirá uno de los tres procedimientos para el cierre de escuelas en caso de emergencia (a menos que se notifique lo contrario, el Procedimiento 1 está en efecto):

Procedimiento 1 - Todas las escuelas del Distrito Escolar de la Unidad Comunitaria del Norte de Chicago No. 187 estarán abiertas hoy. Se espera que los estudiantes y el personal asistan.

Procedimiento 2 - Todas las escuelas del Distrito Escolar de la Unidad Comunitaria del Norte de Chicago No. 187 estarán abiertas hoy. Todas las actividades después de clases han sido canceladas.

Procedimiento 3 - Todas las escuelas del Distrito Escolar de la Unidad Comunitaria del Norte de Chicago No. 187 estarán cerradas hoy. No se espera que todos los estudiantes se presenten a la escuela. No se espera que todo el personal del Distrito se presente a trabajar. Todas las

actividades después de la escuela han sido canceladas.

anuncios de cierre de escuelas se harán de la siguiente manera:

El sistema telefónico automatizado del Distrito Escolar de la Unidad Comunitaria No. 187 de North Chicago enviará un mensaje pregrabado de un administrador informando sobre el cierre de escuelas y otras emergencias. se anuncian y actualizan en el sitio web del: www.d187.org

La instrucción remota puede ser utilizada durante un cierre de emergencia de la escuela. Se espera que los estudiantes asistan a la instrucción remota como lo harían en cualquier día de escuela regular.

Otro recurso que los padres pueden utilizar es www.emergencyclosings.com. Tenga en cuenta que el sitio web de cierres de emergencia es administrado por WGN Radio para toda la región de Chicago y puede ser muy lento durante las condiciones climáticas que resultan en un gran número de cierres de escuelas en toda la región de Chicago.

Operaciones escolares durante una pandemia u otra emergencia sanitaria

Una pandemia es un brote mundial de enfermedad. Las pandemias ocurren cuando un nuevo virus emerge para infectar a los individuos y, debido a que hay poca o ninguna inmunidad preexistente contra el nuevo virus, se propaga de manera sostenible. La escuela y el distrito de su hijo desempeñan un papel esencial, junto con el departamento de salud local y los organismos de gestión de emergencias, en la protección de la salud y la seguridad del público durante una pandemia u otra emergencia sanitaria.

Durante una pandemia u otra emergencia de salud, se le notificará oportunamente de todos los cambios en el entorno y el horario escolar que afecten a su hijo. Tenga la seguridad de que aunque la escuela no esté físicamente en sesión, el objetivo de la escuela y del distrito es proporcionar a su hijo las mejores oportunidades educativas posibles.

Además, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Todas las decisiones relativas a los cambios en el entorno y el horario escolar, incluida una posible interrupción del aprendizaje en persona, serán tomadas por el superintendente en consulta con el Gobernador, el Departamento de Salud Pública de Illinois, el departamento de salud local, las agencias de gestión de emergencias y/o la Oficina Regional de Educación y, si es necesario, bajo su dirección.
2. Las oportunidades de aprendizaje disponibles pueden incluir el aprendizaje a distancia y/o combinado. El aprendizaje combinado puede requerir que su hijo asista a la escuela en un horario modificado.
3. Se espera que los estudiantes participen en la instrucción combinada y a distancia según lo requiera la escuela y el distrito. Los padres son responsables de asegurar la participación de sus hijos. Los estudiantes que no participen en la enseñanza combinada o remota serán considerados ausentes.
4. Todas las normas disciplinarias de la escuela siguen vigentes durante la interrupción del aprendizaje presencial. Los alumnos están sujetos a medidas disciplinarias por interrumpir el entorno de aprendizaje a distancia en la misma medida en que se impondrían medidas disciplinarias por la interrupción del aula tradicional.
5. Los estudiantes y los padres deberán observar todas las medidas de salud pública y seguridad implementadas por la escuela y el distrito en conjunto con los requerimientos estatales y locales.
6. Durante una pandemia u otra emergencia sanitaria, la escuela y el distrito se asegurarán de que las oportunidades educativas estén disponibles para todos los estudiantes.

7. El personal de la escuela trabajará estrechamente con los estudiantes con discapacidades y otras poblaciones de estudiantes vulnerables para minimizar el impacto de cualquier interrupción educativa.
8. Los estudiantes que tengan un sistema inmunológico comprometido, que vivan con una persona con un sistema inmunológico comprometido o que tengan una condición médica que pueda afectar su capacidad de asistir a la escuela durante una pandemia u otra emergencia de salud pública deben ponerse en contacto con los funcionarios de la escuela.
9. De acuerdo con los mandatos del distrito escolar o del estado, es posible que la escuela tenga que realizar una evaluación diaria de la salud de su hijo. Los padres y los estudiantes serán notificados de los procedimientos exactos de evaluación si esto se hace necesario.
10. Los padres no deben enviar a sus hijos a la escuela si éstos presentan algún síntoma consistente con la pandemia u otra emergencia sanitaria.
11. No dude en ponerse en contacto con los funcionarios de la escuela o del distrito si tiene alguna duda sobre la educación, la salud o la seguridad de su hijo.

SECCIÓN 9 - INSCRIPCIÓN

(Véanse las Políticas del Distrito 4:110 - 4:140, 7:50)

Cualquier persona que desee inscribir a un estudiante debe presentar una prueba de residencia dentro del distrito proporcionando la siguiente documentación:

- Categoría 1 - (Se requiere un documento de esta categoría): la factura de impuestos más reciente con prueba de pago, documentos de la hipoteca, un contrato de alquiler firmado y fechado con prueba de pago del último mes, una declaración jurada de residencia del distrito notariada que se utilizará cuando la persona que busca inscribir a un estudiante esté viviendo con un residente del distrito.
- Categoría 2 - (Se requieren dos documentos que muestren la dirección apropiada de esta categoría): tarjeta de registro de votantes, tarjeta de ayuda pública actual (dentro de los 60 días), póliza de seguro de propietario/arrendatario actual con recibo de pago (dentro de los 60 días), factura de cable, gas, electricidad, agua y/o factura de gestión de residuos.
- Sólo para residentes militares - Acuerdo de vivienda, identificación militar (no se debe copiar)

Otros documentos que se requerirán en la inscripción incluyen: Una identificación con foto para verificar la identidad de la persona que inscribe al estudiante, el certificado de nacimiento original del estudiante con el sello del estado o del condado, información de salud actual y un formulario de transferencia del estudiante si se transfiere desde el estado de Illinois. Tenga en cuenta que una copia certificada del certificado de nacimiento del estudiante debe ser proporcionada dentro de los 30 días de la fecha de inscripción. Un estudiante será inscrito sin un certificado de nacimiento de acuerdo con la Política del Distrito 7:50. También se recomienda encarecidamente que se presente una copia del Plan de Educación Individual (IEP) del estudiante, el Plan de la Sección 504, las calificaciones de retiro de la escuela secundaria y/o el expediente académico, y cualquier acuerdo de tutela en el momento de la inscripción para ayudar a facilitar la inscripción oportuna. Cuando el estudiante de secundaria no haya estado matriculado previamente en una escuela donde se hayan obtenido créditos, se deberá rellenar un formulario de reconocimiento de no transferencia de documentación.

Tasas, Multas y Cargos; Exención de Tasas para Estudiantes (Actualizado: Junio 2022)

La escuela establece tasas y cargos para financiar ciertas actividades escolares. Algunos estudiantes pueden no estar en condiciones de pagar estas cuotas. No se les negará a los estudiantes los servicios educativos o el crédito académico debido a la incapacidad de sus padres o tutores para pagar las cuotas o ciertos cargos. Los estudiantes cuyos padres o tutores no puedan pagar las tasas estudiantiles pueden recibir una exención de tasas. La exención de cuotas se aplica a todas las cuotas relacionadas con la escuela, la instrucción y las actividades extracurriculares.

Las solicitudes de exención de tasas pueden obtenerse en la oficina de la escuela y pueden ser presentadas por un padre o tutor de un estudiante al que se le ha impuesto una tasa. Un alumno puede optar a la exención de tasas si cumple al menos uno de los siguientes requisitos:

El estudiante vive actualmente en un hogar que cumple las directrices de elegibilidad para el almuerzo o el desayuno gratuitos establecidas por el gobierno federal de acuerdo con la Ley Nacional de Almuerzos Escolares; o

El estudiante o su familia está recibiendo actualmente una ayuda en virtud del artículo IV del Código de Ayudas Públicas de Illinois (Ayuda a las Familias de Hijos Dependientes); o

El padre o la madre del estudiante es un veterano o personal militar en servicio activo con ingresos iguales o inferiores al 200% del umbral federal de pobreza. El director del edificio dará consideración adicional cuando uno o más de los siguientes factores estén presentes:

- Una enfermedad en la familia;
- Gastos inusuales como incendios, inundaciones, daños por tormentas, etc;
- Desempleo;
- Situaciones de emergencia; o
- Cuando uno o más de los padres/tutores están involucrados en un paro laboral.

El director del edificio notificará al padre/tutor con prontitud si la solicitud de exención de cuotas ha sido concedida o denegada. Las preguntas relacionadas con el proceso de solicitud de exención de cuotas o una apelación a la decisión del Distrito de denegar una exención de cuotas deben dirigirse al Director del Edificio.

De acuerdo con la Ley de Derechos de los Estudiantes sin Hambre, la escuela está obligada a proporcionar una comida o merienda reembolsable por el gobierno federal a un estudiante que la solicite, independientemente de si el estudiante tiene la capacidad de pagar por la comida o merienda o debe dinero por comidas o meriendas anteriores. No se puede proporcionar a los alumnos una comida o merienda alternativa y la escuela tiene prohibido identificar o estigmatizar públicamente a un alumno que no pueda pagar o deba dinero por una comida o merienda.³

SECCIÓN 10 - Salud de los estudiantes

(Véanse las Políticas del Distrito 6:50, 7:250, 7:260, 7:270,7:275, 8:280, 7:285, 7:290)

Prevención, respuesta y gestión de la anafilaxia

Aunque no es posible que la Escuela o el Distrito eliminen por completo los riesgos de una emergencia anafiláctica, el Distrito mantiene una política integral sobre la prevención, respuesta y manejo de la anafilaxia con el fin de reducir estos riesgos y proporcionar adaptaciones y tratamiento adecuado para las reacciones anafilácticas. Los padres/tutores y los estudiantes que

deseen más información o que quieran una copia de la política del Distrito pueden ponerse en contacto con el Director del Edificio.

Videos de RCP y DEA

Se anima a los estudiantes y a los padres a ver el vídeo sobre reanimación cardiopulmonar (RCP) y desfibriladores externos automáticos (DEA), que está disponible en el sitio web de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois (IHSA) en <https://www.ihsa.org/Resources/Sports-Medicine/CPR-Training>.

Ayuda de emergencia a los estudiantes

Nada en esta política prohibirá a cualquier empleado de la escuela proporcionar asistencia de emergencia a los estudiantes, incluyendo la administración de medicamentos.

Condiciones de salud

Enfermedades transmisibles

1. El Distrito observará las recomendaciones del Departamento de Salud Pública de Illinois con respecto a las enfermedades contagiosas
2. Los padres deben notificar al director de la escuela si sospechan que su hijo tiene una enfermedad contagiosa
3. En ciertos casos, los estudiantes con una enfermedad contagiosa pueden ser excluidos de la escuela o enviados a casa después de la notificación de los padres o tutores
4. El Distrito proporcionará instrucciones por escrito a los padres y al tutor sobre el tratamiento adecuado para la enfermedad contagiosa
5. Un estudiante excluido debido a una enfermedad contagiosa se le permitirá volver a la escuela sólo cuando el padre o tutor traiga a la escuela una carta del médico del estudiante indicando que el estudiante ya no es contagioso o no corre el riesgo de propagar la enfermedad contagiosa

Diabetes

Si su hijo tiene diabetes y requiere ayuda para controlar esta condición mientras está en la escuela y en las funciones escolares, se debe presentar un Plan de Cuidado de la Diabetes al director de la escuela. Los padres/tutores son responsables y deben:

1. Informar a la escuela de manera oportuna de cualquier cambio que deba realizarse en el Plan de Atención a la Diabetes que se encuentra en el archivo de la escuela para su hijo
2. Informar oportunamente a la escuela de cualquier cambio en sus números de contacto de emergencia o en los números de contacto de los proveedores de atención médica
3. Firmar el Plan de Atención a la Diabetes
4. Proporcionar todo el material necesario para el cuidado de la diabetes mientras se está en la escuela, incluidos los refrigerios
5. Dar su consentimiento y autorizar a los representantes designados del Distrito Escolar a comunicarse directamente con el proveedor de atención médica cuyas instrucciones se incluyen en el Plan de Atención a la Diabetes

Para más información, póngase en contacto con el director del edificio.

Epilepsia

Si su hijo tiene epilepsia, debe presentar un Plan de Acción contra las Convulsiones al director de la escuela. Para más información, póngase en contacto con el director del edificio.

Alergias alimentarias

Los estudiantes con alergias o enfermedades crónicas que pongan en peligro su vida pueden ser elegidos para recibir adaptaciones de acuerdo con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y/o otra ley federal o estatal aplicable.

Si su alumno tiene una alergia o una enfermedad crónica que pone en peligro su vida, notifíquelo al director del centro o a la enfermera de la escuela.

La escuela no excluye a ninguna persona con discapacidad del disfrute pleno e igualitario de sus servicios e instalaciones. Si su estudiante tiene una discapacidad calificada, se desarrollará e implementará un Plan de la Sección 504 individualizado para proporcionar el apoyo necesario para que su estudiante pueda acceder a su educación tan efectivamente como los estudiantes sin discapacidades. No todos los estudiantes con alergias y enfermedades crónicas que amenazan la vida pueden ser elegibles bajo la Sección 504. Nuestro Distrito Escolar también puede ser capaz de satisfacer adecuadamente las necesidades de un estudiante a través de otros medios.

MANIPULACIÓN DE LA MEDICACIÓN

Está prohibido tomar medicamentos durante el horario escolar o durante las actividades relacionadas con la escuela, a menos que sea necesario para la salud y el bienestar del estudiante. Cuando el proveedor de atención médica autorizado de un estudiante y el padre/tutor creen que es necesario que el estudiante tome un medicamento durante el horario escolar o durante las actividades relacionadas con la escuela, el padre/tutor debe solicitar que la escuela dispense el medicamento al niño completando un "Formulario de autorización de medicamentos para la escuela" y presentando una copia de la etiqueta de la receta autorizada del estudiante a la enfermera de la escuela.

Los medicamentos deben estar en su envase original y dentro de la fecha de caducidad. Los medicamentos recetados deben llevar la etiqueta de la farmacia. Los medicamentos sin receta deben tener una etiqueta del fabricante con el nombre del estudiante.

Ningún empleado de la escuela o del distrito administrará a ningún estudiante, ni supervisará la autoadministración de un estudiante, ningún medicamento recetado o sin receta hasta que se presente un Formulario de Autorización de Medicamentos Escolares completado y firmado por el padre/tutor del estudiante, excepto en casos de emergencia. No se permite a ningún estudiante poseer o consumir ningún medicamento recetado o no recetado en los terrenos de la escuela o en una función relacionada con la escuela que no sea la prevista en este procedimiento.

Autoconsumo y autoadministración de medicamentos

Un estudiante puede llevar consigo y autoadministrarse un inyector de epinefrina (por ejemplo, EpiPen®) y/o un inhalador para el asma o un medicamento recetado para su uso a discreción del estudiante, siempre y cuando el padre/tutor del estudiante haya completado y firmado un Formulario de Autorización de Medicamentos en la Escuela.

Los estudiantes que son diabéticos pueden llevar y autoadministrarse suministros para pruebas diabéticas e insulina si lo autoriza el plan de cuidado de la diabetes del estudiante, que debe estar archivado en la escuela.

Los estudiantes con epilepsia pueden poseer y autoadministrarse suministros, equipos y medicamentos, si lo autoriza el plan de acción contra las convulsiones del estudiante, que debe estar archivado en la escuela.

Los estudiantes pueden autoadministrarse (pero no poseer en su persona) otros medicamentos requeridos bajo un plan calificado, siempre y cuando el padre/tutor del estudiante haya completado y firmado un Formulario de Autorización de Medicamentos en la Escuela.

El permiso para autoportar o autoadministrar medicamentos es válido sólo para el año escolar en el que se concede, según la fecha de la firma documentada en el correspondiente Formulario de Autorización de Medicamentos. Los padres/tutores deben renovar el permiso cada año escolar y cualquier cambio en el permiso relativo a la auto-carga o auto-administración requiere un nuevo formulario.

Cannabis medicinal

La Ley Ashley permite a los padres/tutores de un estudiante menor de edad registrarse en el Departamento de Salud Pública de Illinois (IDPH) como cuidadores designados para administrar cannabis medicinal a su hijo. Los productos de infusión de cannabis medicinal (cannabis medicinal) incluyen aceites, ungüentos, alimentos y otros productos que contienen cannabis utilizable pero que no se fuman ni se vaporizan. Está prohibido fumar y/o vaporizar cannabis medicinal. Si un estudiante es un paciente registrado que cumple con los requisitos, puede administrar el cannabis medicinal en los terrenos de la escuela o durante las actividades patrocinadas por la escuela, ya sea mediante la autoadministración, la administración por parte de una enfermera escolar o un administrador de la escuela, o la administración por parte de un cuidador designado.

Un cuidador designado puede ser una persona que no sea el padre/tutor del estudiante y que esté registrado en el IDPH. Cualquier cuidador designado debe tener al menos 21 años de edad y se le permite administrar un producto de infusión de cannabis medicinal a un niño que es un estudiante en las instalaciones de la escuela o el autobús escolar si:

1. Tanto el estudiante como el cuidador designado poseen tarjetas de identificación de registro válidas emitidas por el IDPH bajo la Ley del Programa Piloto de Uso Compasivo de Cannabis Medicinal;
2. Se entregan a la escuela copias de las tarjetas de identificación del registro; y
3. El padre/tutor del estudiante completó, firmó y presentó el formulario de autorización de medicamentos correspondiente.

Después de administrar el producto al alumno, el cuidador designado debe retirarlo inmediatamente del recinto escolar o del autobús escolar.

Una enfermera escolar o un administrador escolar también puede administrar un producto de infusión de cannabis medicinal a un estudiante que sea un paciente registrado que reúna las condiciones necesarias en las siguientes circunstancias:

- Mientras que en los terrenos de la escuela;
- Mientras se encuentra en una actividad patrocinada por la escuela; o
- Antes o después de las actividades escolares normales, incluido el transporte en un autobús escolar.

Para que la enfermera o el administrador de la escuela puedan administrar cannabis medicinal a un estudiante, el padre/tutor del estudiante debe haber completado, firmado y enviado el Formulario de Autorización de Medicamentos.

Un estudiante también puede autoadministrarse cannabis medicinal si es un paciente registrado que cumple con los requisitos y la autoadministración se realiza bajo la supervisión directa de una enfermera o administrador escolar. Para que un estudiante pueda autoadministrarse cannabis medicinal, el padre/tutor debe haber completado, firmado y enviado el formulario de autorización de medicación correspondiente.

El cannabis medicinal no puede ser administrado de una manera que, en la opinión del Distrito 187, crearía una interrupción del ambiente educativo o causaría la exposición del producto a otros estudiantes. Los empleados de la escuela no están obligados a administrar el cannabis medicinal.

Se prohíbe disciplinar a un estudiante por autoadministrarse o ser administrado un producto por una enfermera de la escuela, un administrador de la escuela o un cuidador designado de acuerdo con esta política de Cannabis Medicinal. El Distrito no puede negar la asistencia de un estudiante únicamente porque requiera la administración de cannabis medicinal durante el horario escolar.

Medicamentos no designados

La escuela puede mantener los siguientes medicamentos recetados no designados para uso de emergencia: (1) Medicamentos para el asma; (2) Inyectores de epinefrina; (3) Antagonistas de opioides; y (4) Glucagón. Nadie, incluyendo sin limitación, los padres/tutores de los estudiantes, debe confiar en la escuela o el distrito para la disponibilidad de medicamentos no designados. Este procedimiento no garantiza la disponibilidad de medicamentos no designados. Los estudiantes y sus padres/tutores deben consultar a su propio médico con respecto a estos medicamentos.

Concienciación y prevención del suicidio y la depresión

El suicidio juvenil afecta a la seguridad del entorno escolar. También afecta a la comunidad escolar, disminuyendo la capacidad de aprendizaje de los alumnos supervivientes y la capacidad de educación de la escuela. La concienciación y la prevención del suicidio y la depresión son objetivos importantes del distrito escolar.

El distrito escolar mantiene recursos para estudiantes y padres sobre la concienciación y prevención del suicidio y la depresión. Gran parte de esta información, incluida una copia de la política del distrito escolar (Política del Consejo 7:290), está publicada en el sitio web del distrito escolar. También se puede obtener información en la oficina de la escuela.

Golosinas y aperitivos

Debido a las preocupaciones de salud y a la programación, las golosinas y los bocadillos para cualquier ocasión deben ser arreglados por adelantado con el maestro de la clase. Todas las golosinas y bocadillos deben ser comprados en la tienda y preenvasados en porciones individuales. No se permiten golosinas o bocadillos hechos en casa en la escuela. Las golosinas y los tentempiés no pueden requerir refrigeración y deben llevar una lista de ingredientes claramente impresa en el envase. Le recomendamos encarecidamente que elija una golosina o un tentempié con valor nutricional.

Bienestar de los estudiantes

El bienestar de los estudiantes, incluyendo la buena nutrición y la actividad física, se promoverá en el programa educativo del Distrito, las actividades escolares y los programas de comidas. El Distrito abordará la educación nutricional y promoverá una buena nutrición para los estudiantes. Además, el Distrito apoyará y promoverá un estilo de vida activo para los estudiantes. Se requerirá que los estudiantes participen en un curso diario de educación física a menos que estén exentos.

Aportaciones de la comunidad

Se invitará a los estudiantes, padres/tutores y miembros de la comunidad del Distrito a presentar sugerencias y comentarios sobre el desarrollo, la implementación y la mejora de la política de bienestar del Distrito al Superintendente o a la persona designada.

EXÁMENES MÉDICOS E INMUNIZACIONES REQUERIDAS

El Distrito cumple con las leyes locales y estatales y los reglamentos de aplicación relativos a los exámenes físicos y de salud, las vacunas y las enfermedades contagiosas de los estudiantes.

Todos los estudiantes deben presentar una prueba apropiada **en o antes del primer día de clases** de que el estudiante ha recibido los exámenes y pruebas de salud requeridos, así como las vacunas requeridas bajo los siguientes plazos:

1. En el plazo de un año antes de entrar en el jardín de infancia o en el primer grado.
2. Al entrar en el sexto y noveno grado.
3. Inmediatamente antes o al matricularse en el Distrito por primera vez, independientemente del grado del estudiante.

Examen dental

Todos los niños que ingresen a Kindergarten y a segundo, sexto y noveno grado deben presentar prueba de haber sido examinados por un dentista autorizado al menos 18 meses antes del 15 de mayo del año escolar en curso. El examen dental debe ser documentado en el requerido "Formulario de Prueba de Examen Dental Escolar" de Illinois.

El Distrito puede retener las calificaciones de los estudiantes que no cumplan con los requisitos del examen de la vista hasta:

- Se presenta la prueba del examen;
- Se presenta un formulario de renuncia;
- Se cumplimenta un Certificado de Exención Religiosa firmado; o
- Se presenta la documentación que acredita que se realizará un examen en los 60 días siguientes al 15 de mayoth .

Examen ocular

Todos los estudiantes que ingresan al Kindergarten o a una escuela del Distrito por primera vez deben presentar prueba del examen ocular requerido en o antes del primer día de clases. Los exámenes de la vista deben ser completados por un optometrista u oftalmólogo y documentados en el formulario requerido de Illinois "Eye Examination Report". Se aceptará un examen de la vista fechado dentro de un año del primer día de clases.

El Distrito puede retener las calificaciones de los estudiantes que no cumplan con los requisitos del examen de la vista hasta:

- Se presenta la prueba del examen;
- Se presenta un formulario de renuncia;
- Se cumplimenta un Certificado de Exención Religiosa firmado; o
- Se presenta la documentación que demuestra que se realizará un examen en los 60 días siguientes al 15 de octubreth .

Vacunas

El Distrito exige todas las vacunas requeridas por el Código Escolar de Illinois. Las vacunas deben ser documentadas en el formulario requerido de "Certificado de Salud Infantil" de Illinois y presentado al Distrito en o antes del primer día de clases. Si un estudiante no cumple con los requisitos de inmunización, el Distrito excluirá al estudiante de la escuela a partir del 15 de octubreth del año escolar, hasta que se presente una prueba de inmunización, a menos que la ley lo permita.

Examen físico

El examen físico requerido debe incluir pruebas de detección de tuberculosis y diabetes (no se requiere la prueba de diabetes) y una declaración de un médico que garantice que los estudiantes de 6 años o menos han sido "evaluados de riesgo" o examinados para detectar envenenamiento por

plomo. Los estudiantes deben presentar la prueba de los exámenes físicos requeridos el primer día de clase o antes.

Los estudiantes que no cumplan con el requisito del examen físico pueden ser excluidos de la escuela a partir del 15 de octubreth del año escolar hasta que se presente la prueba del examen, a menos que la ley lo permita.

Examen visual y auditivo

Los exámenes de visión y audición se realizan anualmente a los estudiantes de los niveles de grado indicados a continuación. Los programas de evaluación de la visión y la audición tienen como objetivo la identificación y prevención de las deficiencias visuales y auditivas de los estudiantes. Los exámenes son un proceso limitado y no diagnostican problemas visuales o auditivos, sino que indican una posible necesidad de evaluación adicional.

El examen de la vista no sustituye a una evaluación completa de los ojos y la vista realizada por un oftalmólogo. Los niños no están obligados a someterse al examen de la vista si un optometrista u oftalmólogo ha rellenado y firmado un formulario de informe que indica que se ha realizado un examen en los 12 meses anteriores.

Los exámenes son un requisito de salud escolar del Departamento de Salud Pública de Illinois. Los padres que deseen objetar a este examen por razones religiosas deben presentar a la escuela una declaración escrita que exponga plenamente la creencia religiosa en la que se basa la objeción.

Se examinará a los siguientes estudiantes:

Visión: todos los alumnos de preescolar, jardín de infancia, 2º curso, 8º curso, alumnos de educación especial y alumnos remitidos por los profesores

Audiencia: todos los alumnos de preescolar, jardín de infancia, primer grado, segundo grado, tercer grado, alumnos de educación especial y remisiones de profesores

RESPUESTA A LA ENFERMEDAD DE LOS ESTUDIANTES

Una enfermedad o lesión en la escuela puede hacer que sea conveniente que un alumno regrese a casa. En tal caso, las autoridades escolares se pondrán en contacto con los padres/tutores para explicarles las circunstancias, de modo que los padres/tutores puedan hacer los arreglos necesarios para llevar al alumno a casa. En caso de que no se pueda contactar con los padres, la escuela se pondrá en contacto con la persona que el padre/tutor haya indicado como contacto alternativo en la tarjeta de emergencia del alumno. Los alumnos permanecerán en la escuela hasta que se establezca dicho contacto. A la persona que recoja al alumno se le pedirá que presente una identificación con foto para garantizar la entrega segura del alumno al cuidador apropiado. A los estudiantes que presenten los siguientes síntomas en la escuela se les puede pedir que regresen a casa:

- **Temperatura de 100 grados o más (Los estudiantes que tengan una temperatura de 100 grados o más no deben asistir a la escuela).**
- Vómitos y/o diarrea
- Infección de la piel
- Drenaje ocular, sospecha de conjuntivitis (ojo rojo)
- Reacción alérgica
- Otros síntomas a criterio de la enfermera escolar o del administrador de la escuela

Los estudiantes no podrán volver a la escuela hasta que el estudiante no tenga fiebre durante 24 horas sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre. Si un estudiante está ausente por 3 o más días debido a una enfermedad, una nota de regreso a la escuela será recomendada por un profesional médico.

Instrucción en casa y en el hospital

Un estudiante que esté ausente de la escuela durante 10 días consecutivos o de forma intermitente y que tenga una nota del médico explicando la razón de la ausencia y la extensión de la misma, puede ser elegible para la instrucción en el hogar del estudiante o en el hospital. Una "base intermitente continua" significa que la condición médica del estudiante es de tal naturaleza o severidad que se anticipa que el estudiante se ausentará de la escuela debido a la condición médica por períodos de al menos 2 días a la vez múltiples veces durante el año escolar totalizando al menos 10 días o más de ausencias. No hay ningún requisito de que un estudiante deba estar ausente de la escuela un número mínimo de días antes de que el niño califique para la instrucción en el hogar o en el hospital. La instrucción en el hogar o en el hospital puede comenzar al recibir una declaración escrita del médico, pero la instrucción debe comenzar a más tardar 5 días escolares después de que el distrito escolar reciba la declaración del médico.

Una estudiante que no pueda asistir a la escuela debido a su embarazo recibirá instrucción en casa, cursos por correspondencia u otros cursos de instrucción antes del nacimiento del niño cuando el médico de la estudiante indique, por escrito, que es médicamente incapaz de asistir a la instrucción regular en el aula, así como hasta 3 meses después del nacimiento del niño o de un aborto espontáneo.

Para obtener información sobre la instrucción en casa o en el hospital, póngase en contacto con el director.

Lesiones o pérdidas de estudiantes

Si ocurre un accidente en la propiedad del Distrito Escolar 187 de la Unidad Comunitaria de North Chicago, el Distrito no es responsable de las facturas médicas relacionadas. Por lo tanto, es imperativo que los padres se aseguren de que su estudiante esté cubierto por algún tipo de seguro de salud/accidentes que cubra los costos de las lesiones que ocurran como resultado de un accidente.

SECCIÓN 11 - RECURSOS MILITARES

Estamos contentos de servir a nuestras familias militares de los Grandes Lagos y esperamos que nuevos estudiantes se unan a nuestro distrito a lo largo del año. Por favor, no dude en llamar a la oficina del distrito o a la oficina del Oficial de Enlace Escolar si tiene alguna otra pregunta.



La iniciativa Student 2 Student

Nuestro distrito escolar se enorgullece de asociarse con la Coalición de Educación para Niños Militares para ofrecer un programa de bienvenida dirigido a los estudiantes en transición. Un equipo de estudiantes y asesores de la Academia de Matemáticas y Ciencias Neal fueron capacitados y asumen un papel de liderazgo en el programa Junior Student 2 Student, dirigido a los estudiantes de la escuela media.

El programa de pares Student 2 Student también se ha establecido en North Chicago High School para apoyar a los estudiantes móviles.

Oficial de Enlace Escolar

John Sheppard, (847) 688-2430 x359 (oficina)

El Oficial de Enlace Escolar de la Estación Naval de los Grandes Lagos y del CNRMW ayuda a los padres a hacer que la transición educativa de sus hijos a la zona de los Grandes Lagos sea fluida. El enlace puede ser contactado en la oficina del Centro de Bienvenida a la Familia en Forrestal Village o llamando al número de teléfono indicado arriba

Sitio web de la SLO:

Visite el sitio web de la SLO para obtener más información sobre las familias en transición, los recursos para adolescentes, la educación especial y los boletines trimestrales de los enlaces escolares.

Página de Facebook de Navy SLO

Para artículos actuales que se centran en cuestiones educativas que afectan a las familias relacionadas con los militares, consulte la página de Facebook de Navy SLO.

Tutor.com

Tutor.com es una empresa de tutoría en línea gratuita que ofrece ayuda individual de profesores certificados las 24 horas del día. El aprendizaje se lleva a cabo en un aula segura en línea que utiliza una pizarra interactiva, el intercambio de archivos y la mensajería instantánea para trabajar a través de su problema. Este sitio web ofrece a los estudiantes de todas las edades la ayuda que necesitan para tener éxito en la escuela y más allá.

Jóvenes militares en movimiento

Un maravilloso recurso que llega a los jóvenes con formas creativas de afrontar los problemas que surgen ante una mudanza, como la transición a una nueva escuela, la despedida de los amigos y la participación en una nueva comunidad.

Preparación gratuita para el SAT/ACT

eKnowledge dona gratuitamente los programas SAT y ACT PowerPrep™ a las familias militares de todo el mundo. En alianza con el Departamento de Defensa, y con el apoyo de los atletas profesionales de la NFL y la MLB, en los últimos 6 años, eKnowledge ha donado más de 145.000 DVD con un valor de 36 millones de dólares.

Otros contactos útiles de la Estación Naval de los Grandes Lagos:

- Programa de colocación de niños y jóvenes: (847) 688-3100
- Centro de Apoyo a la Flota y la Familia: (847) 688-3603
- Enlace EFMP: (847) 688-3603 ext. 119
- Centro Juvenil de los Grandes Lagos: (847) 688-5581/55
- Para obtener más información sobre los programas MWR y CYP, visite: www.mwrgl.com

SECCIÓN 12 - POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN *(Véanse las políticas 7:10 y 7:20)*

Igualdad de oportunidades y equidad de género

La igualdad de oportunidades educativas y extracurriculares está disponible para todos los estudiantes sin tener en cuenta la raza, el color, la nacionalidad, el sexo, la orientación sexual, la

identidad de género, la ascendencia, la edad, las creencias religiosas, la discapacidad física o mental, el estatus de inmigración, el estatus de orden de protección, el estatus militar, la baja desfavorable del servicio militar, el estatus de persona sin hogar o el estatus marital o parental real o potencial, incluyendo el embarazo.

A ningún estudiante se le negará, por razón de su sexo u orientación sexual o identidad de género, la igualdad de acceso a los programas, actividades, servicios o beneficios, ni se le limitará el ejercicio de ningún derecho, privilegio o ventaja, ni se le negará la igualdad de acceso a los programas y actividades educativas y extracurriculares.

Cualquier estudiante o padre/tutor que tenga una preocupación por la equidad sexual o la igualdad de oportunidades debe ponerse en contacto:

Coordinador de distrito para la no discriminación y responsable del cumplimiento de los derechos humanos:

Dr. John P. Price
Superintendente
Oficina del Consejo de Educación
2000 Avenida Lewis
North Chicago, Illinois 60064
847-689-8150

Acoso sexual y discriminación

El acoso sexual está prohibido. Cualquier persona, incluyendo un empleado o agente del Distrito, o estudiante, participa en el acoso sexual del Título IX siempre que esa persona participe en una conducta basada en el sexo de un individuo que constituya uno o más de los siguientes:

- (1) un empleado escolar que condiciona una ayuda, beneficio o servicio educativo a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada;
- (2) cualquier conducta no deseada que una persona razonable considere tan severa, dominante y objetivamente ofensiva que efectivamente niegue a la persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de la escuela; y
- (3) cualquier caso de agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acoso, tal como se define en la legislación federal aplicable.

Se anima a los estudiantes y/o a los padres que crean que un estudiante ha sufrido un acto de discriminación por razón de sexo o de acoso sexual a que lo notifiquen al director de la escuela en la que se ha producido el supuesto acto o actos, al subdirector del edificio, al decano de estudiantes, al coordinador del Título IX del distrito, al coordinador de no discriminación del distrito, a un gestor de quejas o a cualquier otro miembro del personal con el que el estudiante se sienta cómodo para hablar.

Al recibir cualquier queja de discriminación basada en el sexo o acoso sexual, la persona que reciba la queja notificará al Coordinador del Título IX del Distrito. El Coordinador del Título IX se pondrá en contacto con la persona que presenta la queja dentro de las 24 horas para reunir información adicional y programar una reunión inicial con el demandante.

Coordinador de no discriminación y del Título IX:

Dr. John P. Price
Superintendente
Oficina del Consejo de Educación
Avenida Lewis 200
North Chicago, IL 60064
847-689-8150

Gestores de reclamaciones:

Dr. John P. Price
Superintendente
Educación Oficina del Consejo
2000 Lewis Avenue
North Chicago, IL 60064
847-689-8150

KimAndes
Director Ejecutivo de Recursos
Educación Oficina del Consejo
2000 Lewis Avenue
North Chicago, IL 60064
847-689-8150

SECCIÓN 13 - NOTIFICACIONES Y REQUISITOS (Ver Política 7:310, 8:70)

Acomodación de personas con discapacidad en los eventos del distrito

Los individuos con discapacidades tendrán la oportunidad de participar en los servicios, programas o actividades patrocinados por la escuela. Las personas con discapacidades deben notificar al superintendente o al director del edificio si tienen una discapacidad que requerirá asistencia o servicios especiales y, si es así, qué servicios se requieren. Esta notificación debe realizarse con la mayor antelación posible a la función, programa o reunión patrocinada por la escuela.

COPPA (Ley de protección de la privacidad de los niños en Internet) - Aplicaciones de Google para la educación, documentos en línea, calendario y sitios

El Distrito Escolar 187 de la Unidad Comunitaria de North Chicago está integrando activamente las herramientas tecnológicas educativas del siglo XXI en el plan de estudios a través de un conjunto de aplicaciones seguras en línea llamadas *Google Apps for Education*. Estas herramientas harán que los estudiantes se involucren mejor en el desarrollo de sus habilidades de alfabetización al facilitarles el trabajo conjunto en línea para proyectos, el acceso a sus archivos fuera del aula y la comunicación tanto a nivel local como global.

Los Estándares Nacionales de Tecnología Educativa para estudiantes (NETS*S) en los grados K-12 destacan la importancia de este tipo de entorno de aprendizaje para demostrar el dominio de dichos estándares. (www.iste.org/standards.aspx). Sin embargo, los alumnos del Distrito 187 necesitan un permiso por escrito de sus padres o tutores legales para poder acceder a *Google Apps in Education*.* Este documento explica las herramientas específicas disponibles e incluye un formulario para que usted pueda dar (o denegar) el permiso para que su alumno utilice estas herramientas.

¿Google Apps for Education?

Google Apps for Education es un conjunto de aplicaciones gratuitas basadas en la web para que las escuelas las utilicen. Los estudiantes y el personal pueden crear, compartir y almacenar fácilmente documentos en línea para colaborar en proyectos y entregar tareas electrónicamente. Se puede acceder a todas las herramientas de *Google Apps for Education* desde cualquier conexión a Internet en la escuela, el

hogar, los teléfonos inteligentes, etc. El Distrito Escolar 187 de la Unidad de la Comunidad de North Chicago será compatible con las tres aplicaciones principales de Google: Calendarios, Documentos y Sitios.

Calendario de Google:

- Mantenga varios calendarios para todas sus necesidades, por ejemplo, deberes, actividades, etc.
- Mantén los calendarios en privado, o compártelos con otras personas como tú decidas.

Google Docs incluye los siguientes programas:

- Documentos de Google: un procesador de textos similar a Microsoft Word
- Presentaciones de Google: una herramienta de presentación multimedia similar a Microsoft PowerPoint
- Hojas de cálculo de Google: un programa de hojas de cálculo similar a Microsoft Excel
- Google Drawings - un programa de diseño gráfico
- Google Forms: una herramienta para crear encuestas o sondeos en línea y cotejar automáticamente las respuestas en una hoja de cálculo.

Google Sites:

- Google Sites: crea y edita sitios web sencillos

El acceso a la cuenta de *Google Apps for Education* del Distrito Escolar de la Unidad de la Comunidad de Chicago 187 de un estudiante requiere una cuenta de correo electrónico del Distrito 187 activa. Los estudiantes de los grados K-12 tienen automáticamente activadas sus cuentas de correo electrónico del Distrito Escolar de la Unidad Comunitaria de North Chicago, a menos que uno de los padres rellene un formulario de "denegación de cuenta de correo electrónico".

Directrices para la distribución de publicaciones no escolares por parte de los estudiantes

Un estudiante o grupo de estudiantes que desee distribuir más de 10 copias del mismo material en uno o más días a los estudiantes debe cumplir con las siguientes directrices:

1. El estudiante o los estudiantes deben notificar al director del edificio la intención de distribuir, por escrito, al menos 24 horas antes de distribuir el material. No se requiere la aprobación previa del material.
2. El material puede distribuirse en los momentos y lugares determinados por el director del edificio, por ejemplo, antes del comienzo o del final de las clases en un lugar central dentro del edificio.
3. El director del edificio puede imponer requisitos adicionales siempre que sea necesario para evitar interrupciones, congestiones o la percepción de que el material está avalado por la escuela.
4. La distribución debe hacerse de forma ordenada y pacífica, y no puede ser coercitiva.
5. La distribución debe realizarse de forma que no suponga un trabajo adicional para el personal de la escuela. Los estudiantes que distribuyen material son responsables de limpiar cualquier material que se deje en los terrenos de la escuela.
6. Los estudiantes no deben distribuir material que:
 - Causará una alteración material y sustancial del funcionamiento adecuado y ordenado y de la disciplina de la escuela o de las actividades escolares;
 - Violar los derechos de otros, incluyendo, pero no limitándose a, material difamatorio, calumnioso u obsceno, que invada la privacidad de otros, o que infrinja un derecho de autor;
 - Es socialmente inapropiado o inadecuado debido al nivel de madurez de los estudiantes, incluyendo pero no limitado a, material que es obsceno, pornográfico, o perversamente lascivo y vulgar, contiene lenguaje

indecente y vulgar, o sexting como se define en la Política del Consejo Escolar y el Manual del Estudiante,

- Se considera razonablemente que promueve el consumo de drogas ilegales;
 - Se distribuye desde el jardín de infancia hasta el octavo grado y es preparado principalmente por personas que no son estudiantes, a menos que se utilice para fines escolares. Sin embargo, puede permitirse el uso de material procedente de fuentes externas o la citación de dichas fuentes, siempre que el material que se distribuya o al que se acceda sea preparado principalmente por estudiantes; o
 - Incita a los estudiantes a violar cualquier política de la Junta.
7. Un estudiante puede utilizar el Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito Escolar para resolver una queja.
 8. Cuando estas directrices requieran una notificación por escrito, el administrador correspondiente podrá ayudar al estudiante a preparar dicha notificación.

Un estudiante o grupo de estudiantes que desee distribuir 10 o menos copias de la misma publicación en uno o más días a los estudiantes debe distribuir dicho material en tiempos y lugares y de una manera que no cause una interrupción sustancial del funcionamiento adecuado y ordenado y la disciplina de la escuela o las actividades escolares y en cumplimiento de los párrafos 4, 5, 6 y 7.

Avisos a los padres exigidos por la ley Every Student Succeeds Act

I. Calificaciones del profesorado

Un padre/tutor puede solicitar, y el Distrito proporcionará de manera oportuna, las calificaciones profesionales del maestro(s) de su estudiante, incluyendo, como mínimo, si:

1. El profesor ha cumplido con las calificaciones del Estado y los criterios de licencia para los niveles de grado y las materias en las que el profesor proporciona instrucción.
2. El profesor imparte clases en régimen de urgencia o en otro régimen provisional.
3. El profesor está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del profesor.
4. Los paraprofesionales prestan servicios al alumno y, si es así, sus calificaciones.

Si en cualquier momento su hijo ha sido enseñado durante cuatro (4) o más semanas consecutivas por un maestro que no cumple con los requisitos de certificación o licencia estatales aplicables en el nivel de grado y la materia en la que el maestro ha sido asignado, el Distrito le notificará.

II. Transparencia de las pruebas

El Estado y el Distrito requieren que los estudiantes tomen ciertos exámenes estandarizados. Los estudiantes y los padres/tutores deben saber que el Estado y el Distrito requieren que los estudiantes tomen ciertos exámenes estandarizados, incluyendo los siguientes: ACCESS, NWEA MAP, PSAT, SAT, y la Evaluación de Ciencias de IL.

Se anima a los padres/tutores a cooperar en la preparación de los estudiantes para las pruebas estandarizadas, porque la calidad de la educación que la escuela puede proporcionar depende en parte de la capacidad de la escuela para seguir demostrando su éxito en las pruebas estandarizadas

del estado. Los padres pueden ayudar a sus estudiantes a lograr su mejor rendimiento haciendo lo siguiente:

1. Anima a los alumnos a trabajar duro y a estudiar durante todo el año;
2. Asegúrese de que los estudiantes duerman bien la noche anterior a los exámenes;
3. Asegúrese de que los estudiantes se alimentan bien la mañana del examen, sobre todo asegurándose de que ingieren suficientes proteínas;
4. Recordar y enfatizar a los alumnos la importancia del buen desempeño en las pruebas estandarizadas;
5. Asegurarse de que los estudiantes lleguen a tiempo y estén preparados para los exámenes, con los materiales adecuados;
6. Enseñar a los alumnos la importancia de la honestidad y la ética durante la realización de estas y otras pruebas;
7. Anime a los estudiantes a relajarse el día del examen.

Un padre/tutor puede solicitar, y el Distrito proporcionará de manera oportuna, información sobre la participación del estudiante en cualquier evaluación ordenada por la ley o la política del Distrito, que incluirá información sobre cualquier derecho aplicable que pueda tener para optar por su estudiante fuera de dicha evaluación.

III. Informe anual

Cada año, el Distrito difundirá un informe anual que incluye información sobre el Distrito en su conjunto y cada escuela atendida por el Distrito, con información agregada y desglosada para cada subgrupo de estudiantes requerido, incluyendo: el rendimiento de los estudiantes en las evaluaciones académicas (designado por categoría), las tasas de graduación, el rendimiento del distrito, las calificaciones de los maestros, y cierta otra información requerida por la ley federal. Cuando esté disponible, esta información se colocará en el sitio web del Distrito en www.d187.org.

V. Opción de elección de escuela insegura

La opción de elección de escuela insegura permite a los estudiantes trasladarse a otra escuela del Distrito o a una escuela pública concertada dentro del Distrito bajo ciertas circunstancias. La opción de elección de escuela insegura está disponible para: (1) Todos los estudiantes que asisten a una escuela persistentemente peligrosa, según lo definido por la ley estatal e identificada por la Junta de Educación del Estado de Illinois; y (2) Cualquier estudiante que es víctima de un delito criminal violento que ocurrió en los terrenos de la escuela durante el horario escolar regular o durante un evento patrocinado por la escuela. *Sin embargo, la opción de transferencia no está disponible para la mayoría de los estudiantes del Distrito 187* porque 1) el Distrito tiene sólo una escuela pública o centro de asistencia para los grados 4 a 12, y 2) se utiliza un sistema de lotería para la inscripción en el programa chárter (K-8). Un estudiante, que de otra manera habría calificado para la opción de elección, o el padre/tutor del estudiante, puede solicitar acomodaciones especiales del director del edificio.

Llegada de los padres, estudiantes y visitantes a la escuela

Todos los visitantes, incluidos los padres y hermanos, deben entrar por la puerta principal del edificio y dirigirse inmediatamente a la oficina principal. Los visitantes deben identificarse e informar al personal de la oficina del motivo de su presencia en la escuela.

Los visitantes deben firmar, identificando su nombre, la fecha y la hora de llegada, y el aula o lugar que visitan. Los visitantes autorizados deben llevar una etiqueta que les identifique como invitados y colocarla en su ropa exterior en un lugar claramente visible. Los visitantes deben dirigirse

inmediatamente a su ubicación de forma silenciosa. Todos los visitantes deben regresar a la oficina principal y firmar su salida antes de abandonar la escuela.

Cualquier persona que desee conferenciar con un miembro del personal debe ponerse en contacto con dicho miembro para concertar una cita. Las conferencias con los profesores se celebran, en la medida de lo posible, fuera del horario escolar o durante el período de conferencia/preparación del profesor. Se espera que los visitantes respeten todas las normas de la escuela durante su estancia en ella.

A un visitante que no se comporte de manera apropiada se le pedirá que se vaya y puede estar sujeto a sanciones penales por invasión de propiedad y/o comportamiento perturbador. Ninguna persona en la propiedad de la escuela o en un evento de la escuela deberá realizar cualquiera de los siguientes actos:

1. Golpear, herir, amenazar, acosar o intimidar a un miembro del personal, a un miembro de la junta directiva, a un funcionario o entrenador deportivo o a cualquier otra persona.
2. Comportarse de forma antideportiva o utilizar un lenguaje vulgar u obsceno.
3. A menos que la ley estatal lo permita específicamente, poseer un arma, cualquier objeto que pueda considerarse razonablemente como un arma o que parezca un arma, o cualquier dispositivo peligroso.
4. Dañar o amenazar con dañar la propiedad de otro.
5. Dañar o desfigurar la propiedad escolar.
6. Violar cualquier ley de Illinois u ordenanza municipal, local o del condado.
7. Fumar o consumir productos de tabaco.
8. Distribuir, consumir, usar, poseer o estar bajo los efectos de una bebida alcohólica, cannabis, otro producto legal o droga ilegal.
9. Estar presente cuando sea detectable el consumo de bebidas alcohólicas, cannabis, otros productos lícitos o drogas ilegales por parte de la persona, independientemente de cuándo y/o dónde se haya producido el consumo.
10. Usar o poseer cannabis medicinal, a menos que haya cumplido con la Ley de Uso Compasivo de Cannabis Medicinal de Illinois y las políticas del distrito.
11. 11. Impedir, retrasar, interrumpir o interferir de otra manera con cualquier actividad o función escolar (incluyendo el uso de teléfonos celulares de manera disruptiva).
12. Entrar en cualquier parte de las instalaciones de la escuela en cualquier momento para fines distintos de los legales y autorizados por la junta.
13. Operar un vehículo motorizado: (a) de manera riesgosa, (b) en exceso de 20 millas por hora, o (c) en violación de la directiva de un empleado autorizado del distrito.
14. Participar en cualquier comportamiento de riesgo, incluido el patinaje sobre ruedas, el patinaje sobre ruedas o el monopatín.
15. 15. Violar otras políticas o reglamentos del distrito, o una directiva de un oficial de seguridad autorizado o de un empleado del distrito.
16. Participar en cualquier conducta que interfiera, interrumpa o afecte negativamente al distrito o a una función escolar.

Programa de comidas escolares/comidas gratuitas

Los estudiantes que comen su almuerzo en la escuela pueden traer una bolsa de almuerzo y comprar leche. Si traen un almuerzo a la escuela, los estudiantes deben poner su nombre en su almuerzo. El almuerzo y el desayuno gratuitos están disponibles para todos los estudiantes del Distrito 187.

Se espera que los estudiantes se comporten de una manera apropiada para el entorno del comedor. Los alimentos entregados por vendedores externos no pueden ser consumidos en el comedor.

Denuncia de abusos/descuido de estudiantes

El personal de la escuela está obligado, bajo pena de un estatuto del Estado de Illinois, a informar al Departamento de Servicios para Niños y Familias sobre cualquier lesión o condición del niño que razonablemente parezca ser abuso o negligencia infantil.

Protección de la privacidad de los estudiantes

Encuestas

Todas las encuestas en las que se solicite información personal de los alumnos, así como cualquier otro instrumento utilizado para recoger información personal de los alumnos, deben promover o relacionarse con los objetivos educativos del Distrito, o ayudar a la elección de carrera de los alumnos. Esto se aplica a todas las encuestas, independientemente de si el estudiante que responde a las preguntas puede ser identificado o quién creó la encuesta.

Encuestas de terceros

Antes de que un funcionario o miembro del personal de la escuela administre o distribuya una encuesta o evaluación creada por un tercero a un estudiante, el padre/tutor del estudiante puede inspeccionar la encuesta o evaluación, si lo solicita y dentro de un tiempo razonable de su solicitud. Esto se aplica a todas las encuestas: (1) creadas por una persona o entidad que no sea un funcionario del distrito, un miembro del personal o un estudiante, (2) independientemente de si el estudiante que responde a las preguntas puede ser identificado, y (3) independientemente del tema de las preguntas.

Los padres que se oponen a la divulgación de información relativa a su hijo a un tercero pueden hacerlo por escrito al director del edificio.

Encuestas que solicitan información personal

Los funcionarios y miembros del personal de la escuela no solicitarán, ni revelarán, la identidad de ningún estudiante que complete cualquier encuesta o evaluación (creada por cualquier persona o entidad, incluyendo la escuela o el distrito) que contenga uno o más de los siguientes puntos:

1. Afiliaciones o creencias políticas del alumno o de sus padres o tutores.
2. Problemas mentales o psicológicos del alumno o de su familia.
3. Comportamiento o actitudes sobre el sexo.
4. Comportamiento ilegal, antisocial, autoinculpatario o degradante.
5. Valoraciones críticas de otras personas con las que los alumnos tienen relaciones familiares estrechas.
6. Relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, como las de los abogados, los médicos y los ministros.
7. Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del alumno o de sus padres o tutores.
8. Ingresos distintos de los exigidos por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir ayuda financiera en el marco de dicho programa.

Los padres/tutores del alumno pueden: (1) inspeccionar la encuesta o evaluación cuando lo solicite y dentro de un plazo razonable, y/o (2) negarse a permitir que su hijo participe en la encuesta. La escuela no sancionará a ningún alumno cuyos padres/tutores hayan ejercido esta opción.

Material didáctico

Los padres/tutores de un estudiante pueden inspeccionar, si lo solicitan, cualquier material de instrucción utilizado como parte del plan de estudios de su hijo dentro de un plazo razonable de su solicitud.

El término "material didáctico" significa el contenido didáctico que se proporciona a un estudiante, independientemente de su formato, materiales impresos o de representación, materiales audiovisuales y materiales en formatos electrónicos o digitales (como los materiales accesibles a través de Internet). El término no incluye las pruebas académicas ni las evaluaciones académicas.

Prohibición de vender o comercializar los datos personales de los estudiantes

Ningún funcionario o miembro del personal de la escuela puede comercializar o vender información personal relativa a los estudiantes (o proporcionar esa información a otros con ese fin). El término información personal se refiere a la información individualmente identificable que incluye: (1) el nombre y el apellido de un estudiante o de sus padres, (2) una dirección de casa u otra dirección física (incluyendo el nombre de la calle y el nombre de la ciudad o pueblo), (3) un número de teléfono, (4) un número de identificación de la Seguridad Social o (5) el número de la licencia de conducir o la tarjeta de identificación del Estado.

Salvo que la ley lo prohíba, el párrafo anterior no se aplica (1) si los padres/tutores del estudiante han dado su consentimiento; o (2) a la recogida, divulgación o, uso de información personal recogida de los estudiantes con el propósito exclusivo de desarrollar, evaluar o proporcionar productos o servicios educativos para, o a, estudiantes o instituciones educativas, como los siguientes:

1. Reclutamiento universitario o de otro tipo de educación postsecundaria, o reclutamiento militar.
2. Clubes de lectura, revistas y programas que dan acceso a productos literarios de bajo coste.
3. Planes de estudio y materiales didácticos utilizados por las escuelas primarias y secundarias.
4. Pruebas y evaluaciones para proporcionar información cognitiva, evaluativa, diagnóstica, clínica, de aptitud o de rendimiento sobre los estudiantes (o para generar otros datos estadísticamente útiles con el fin de asegurar dichas pruebas y evaluaciones) y el posterior análisis y divulgación pública de los datos agregados de dichas pruebas y evaluaciones.
5. La venta por parte de los estudiantes de productos o servicios para recaudar fondos para actividades relacionadas con la escuela o la educación.
6. Programas de reconocimiento de estudiantes.

Bajo ninguna circunstancia un funcionario o miembro del personal de la escuela puede proporcionar la información personal de un estudiante a una organización comercial o institución financiera que emita tarjetas de crédito o débito.

Los padres/tutores que deseen que su hijo no participe en las actividades previstas en este documento o que deseen una copia o acceso a una encuesta o a cualquier otro material descrito en este documento pueden ponerse en contacto con el Director del Edificio.

Se puede obtener una copia completa de la política de Derechos de Privacidad de los Estudiantes y las Familias del Distrito en la oficina del Superintendente o acceder a ella en el sitio web del Distrito.

Exámenes físicos o revisiones

Ningún funcionario o miembro del personal de la escuela podrá someter a un estudiante a un examen físico invasivo que no sea de emergencia o a una prueba de detección como condición para asistir a la escuela. El término "examen físico invasivo" significa cualquier examen médico que implique la exposición de partes privadas del cuerpo, o cualquier acto durante dicho examen que incluya incisión, inserción o inyección en el cuerpo, pero no incluye un examen de audición, visión o escoliosis.

El párrafo anterior no se aplica a ningún examen físico ni a ninguna prueba de detección que:

1. Está permitido o es requerido por una ley estatal aplicable, incluidos los exámenes físicos o las pruebas de detección que se permiten sin notificación a los padres.
2. Se administra a un estudiante de acuerdo con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (20 U.S.C. §1400 y siguientes).
3. Está autorizado por la política del Consejo.

Libros de texto

Los estudiantes son responsables de devolver los libros de texto en las mismas condiciones en las que fueron entregados. Si un libro NO se devuelve o está dañado más allá de su uso, lo que el Distrito determinará a su sola discreción, se le cobrará al estudiante la cuota de reemplazo del libro.

Política de transporte

El distrito proporciona transporte en autobús hacia y desde la escuela para todos los estudiantes que viven a 1,5 millas o más de la escuela. Se publicará una lista de paradas de autobús al principio del año escolar antes de la inscripción de los estudiantes. Los padres deben, al comienzo del año escolar, seleccionar una parada de autobús en la que se recogerá al estudiante, y una parada en la que se dejará al estudiante. No se permite que los alumnos viajen en un autobús distinto al que se les ha asignado. Las excepciones deben ser aprobadas con antelación por el director del edificio o la persona designada.

Mientras los estudiantes están en el autobús, están bajo la supervisión del conductor del autobús. En la mayoría de los casos, los problemas de disciplina en el autobús pueden ser manejados por el conductor del autobús. En el caso de una remisión disciplinaria por escrito, los problemas de los estudiantes en el autobús serán investigados y manejados por el director del edificio o su designado.

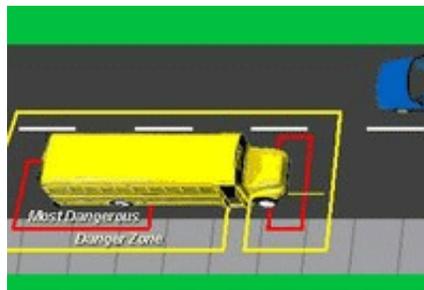
Se espera que los estudiantes sigan todas las reglas de la escuela mientras están en el autobús. Los estudiantes pueden ser suspendidos de viajar en el autobús escolar por hasta 10 días escolares consecutivos por violar las reglas de la escuela o por participar en otra desobediencia grave o mala conducta. La junta escolar puede suspender al estudiante de viajar en el autobús escolar por un período superior a 10 días por razones de seguridad. Los procedimientos de suspensión regulares del distrito se utilizarán para suspender el privilegio de un estudiante de viajar en un autobús escolar.

Un estudiante que es suspendido de viajar en el autobús escolar y que no tiene transporte alternativo a la escuela se le permitirá la oportunidad de recuperar todo el trabajo perdido para el crédito académico equivalente. Es responsabilidad del padre o tutor del estudiante notificar a la escuela que el estudiante no tiene transporte alternativo a la escuela.

En interés de la seguridad de los estudiantes y en cumplimiento de la ley estatal, también se espera que los estudiantes observen lo siguiente:

1. Vístase adecuadamente para el clima. Asegúrese de que todos los cordones, lazos, correas, etc. de la ropa, las mochilas y otros artículos, se acorten o se quiten para reducir la probabilidad de que se enganchen en las puertas, barandillas o pasillos del autobús.

2. Llegue a tiempo a la parada del autobús y manténgase alejado de la calle mientras espera el autobús.
3. Aléjese del autobús hasta que se detenga por completo y el conductor le indique que suba. Entre en una sola fila sin empujar. Utilice siempre el pasamanos.
4. Tome asiento de inmediato y permanezca sentado mirando al frente. Mantenga las manos, los brazos y la cabeza dentro del autobús.
5. Habla en voz baja en el autobús. No gritar ni crear ruidos fuertes que puedan distraer al conductor. Las tabletas, iPods®, iPads®, teléfonos inteligentes y otros dispositivos electrónicos deben estar silenciados en el autobús, a menos que un estudiante utilice auriculares
6. Ayude a mantener el autobús ordenado y limpio. Mantener las pertenencias fuera del pasillo y lejos de las salidas de emergencia. No se permite comer ni beber en el autobús.
7. Escucha siempre las instrucciones del conductor. Sé cortés con el conductor y los demás estudiantes. Siéntate con las manos hacia ti mismo y evita hacer ruidos que distraigan al conductor o molesten a otros pasajeros. Permanezca sentado, manteniendo las manos, los brazos y la cabeza dentro del autobús en todo momento.
8. Espere a que el autobús se detenga por completo antes de ponerse de pie. Utilice el pasamanos al salir del autobús.
9. Mantente fuera de la zona de peligro junto al autobús, donde el conductor puede tener dificultades para verte. Da cinco pasos de gigante para alejarte del autobús y salir de la zona de peligro, hasta que puedas ver al conductor y éste te vea a ti. Nunca te metas debajo de un autobús.
10. Si tienes que cruzar la calle después de bajar del autobús, espera la señal del conductor y cruza delante del autobús. Cruza la calle solo después de comprobar el tráfico en ambos sentidos.
11. Nunca vuelvas corriendo al autobús, aunque se te haya caído u olvidado algo.



Las cámaras de vídeo y audio pueden estar activas en los autobuses para grabar la conducta de los alumnos y pueden utilizarse para investigar la mala conducta o los accidentes en el autobús.

Pérdida del privilegio de viajar en autobús

Se espera que los estudiantes asistan a la escuela mientras dure la suspensión del autobús. Durante el tiempo de suspensión del autobús escolar, los padres son responsables de transportar a sus estudiantes. *En el caso de que un padre no pueda transportar a un estudiante durante una suspensión, el padre debe notificar al Distrito y la ausencia será justificada. El estudiante sigue siendo responsable de recuperar todo el trabajo cuando el padre no puede transportar al estudiante como resultado de una suspensión del autobús.*

Si tiene preguntas relacionadas con el transporte escolar, póngase en contacto con Tasha R. Coleman en tjohnson@d187.org o llame al 847-775-1324.

Retirada de estudiantes

Un estudiante será eliminado de las listas cuando se transfiera, se retire o sea expulsado. El estudiante debe estar acompañado por sus padres y presentarse en la oficina de Registro para la Escuela Secundaria y en la oficina principal para la Escuela Primaria y Secundaria. El estudiante debe traer toda la propiedad que pertenece a la escuela. Esto incluye tecnología, libros de texto, libros de la biblioteca, equipo deportivo, uniforme/materiales/equipo de NJROTC, etc. La oficina de registro de la Escuela Secundaria y la oficina principal de la Escuela Primaria y Secundaria le darán al estudiante una tarjeta de retiro para que la presente a los profesores individuales. Al presentar la tarjeta de retiro a cada profesor, el estudiante debe entregar sus libros al profesor y éste firmará la tarjeta. Un estudiante que deba dinero debe estar preparado para pagar los saldos en el momento de retirarse para que se liberen los registros oficiales. El Distrito puede retener los registros oficiales del estudiante si éste tiene un saldo pendiente.

El padre/tutor del estudiante que se retira debe venir a la escuela y presentar una identificación apropiada a la secretaria para iniciar el proceso de retiro. La secretaria fechará y firmará el Formulario de Solicitud de Retiro, que será la fecha final del retiro del estudiante. Una vez firmado el Formulario de Solicitud de Retiro, la secretaria entregará una copia de la transcripción del estudiante, todos los registros médicos y una copia de la carta del formulario de la Junta de Educación del Estado de Illinois que indica el estado del estudiante al dejar la escuela, siempre y cuando el estudiante y el padre/tutor cumplan con todas las obligaciones indicadas anteriormente.

Un estudiante también puede ser retirado de la escuela cuando otra escuela informa al Distrito que el estudiante asiste a su escuela. La escuela deberá enviar al Distrito los formularios debidamente cumplimentados. Si un estudiante se va sin devolver los libros, otras propiedades del Distrito, o si debe una obligación pendiente, se hará todo lo posible para cobrar la obligación pendiente antes de que se envíen los registros.

SECCIÓN 14 - PACTO ESCUELA-PADRES-TUTORES 2022-2023 (TÍTULO I)

OBJETIVO:

Este compacto está diseñado para:

1. Identificar la responsabilidad colectiva de los padres, los tutores legales y el distrito escolar en el apoyo al rendimiento académico de todos los estudiantes
2. Destacar la importancia del compromiso de los padres y las familias en la vida y el éxito académico de todos los estudiantes de nuestro distrito escolar
1. Cumplir con la Sección 6318 de la Ley para el Éxito de Todos los Estudiantes (ESSA) (20 U.S.C. §6318) en relación con el establecimiento de un pacto entre la escuela y los padres

La escuela y los padres de los estudiantes en el distrito están de acuerdo en que este pacto describe cómo los padres, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres construirán y desarrollarán una asociación que ayudará a los niños a alcanzar los altos estándares del Estado. Este pacto entre la escuela y los padres está en vigor durante el año escolar **2022-2023**.

RESPONSABILIDADES ESCOLARES

La escuela lo hará:

1. **Proporcionar un plan de estudios y una instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje eficaz y de apoyo que permita a los niños participantes cumplir con los estándares de rendimiento académico del Estado, como se indica a continuación:**

El distrito lo hará:

- Proporcionar un plan de estudios articulado y unificado de PreK-12 en matemáticas y ELA con unidades de estudio alineadas
- aplicar plenamente todos los materiales curriculares
- desarrollar unidades de estudio alineadas con los Estándares Estatales Comunes (CCSS) en ciencias naturales y sociales y en ciencias no fundamentales
- proporcionar un entorno escolar y de aula de alta calidad
- proporcionar una cultura respetuosa con altas expectativas
- articular claramente las expectativas y las consecuencias y seguirlas de forma coherente
- utilizar sistemáticamente estrategias de enseñanza de alto impacto
- aplicar la tecnología en uso para impulsar la enseñanza
- centrarse en el compromiso de los estudiantes y la diferenciación
- utilizar evaluaciones formativas comunes en todos los niveles
- utilizar los datos intermedios y sumativos para tomar decisiones programáticas y de instrucción
- aplicar intervenciones oportunas y basadas en la investigación
- crear una cultura de retroalimentación en todo el distrito
- proporcionar equipos de Comunidades Profesionales de Aprendizaje (PLC) en todos los niveles (incluidos los administradores y la oficina central) que participen en el debate y la planificación de acciones en respuesta a los datos de los estudiantes
- proporcionar un ciclo continuo de desarrollo profesional diferenciado e integrado en el trabajo

2. **Celebrar conferencias entre padres y profesores en las que se discutirá este pacto en relación con el rendimiento individual del niño.** Las conferencias se llevarán a cabo:

10/27-10/28/22	Conferencias de padres/maestros/tarjetas de informe distribuidas (Calendario del Distrito)
1/20/23	Envío de tarjetas de informe a casa
3/23-3/24/23	Conferencias de padres y maestros/reportes distribuidos (Calendario del Distrito)
6/9/23	Se envían a casa las tarjetas de informe

Proporcionar a los padres/tutores informes frecuentes sobre el progreso de sus hijos. La escuela proporcionará informes por correo y en línea en las siguientes fechas: 9/30/22, 12/9/22, 2/24/23, 5/5/23 y 6/9/23.

3. **Proporcionar a los padres/tutores un acceso razonable al personal.**

- El personal estará disponible para consultar con los padres durante las citas programadas antes o después de la escuela*
- Se puede contactar con el personal por correo electrónico utilizando la inicial de su nombre seguida de su apellido @d187.org (por ejemplo, Daniel Smith...dsmith@d187.org)*
- El personal, a menos que esté reunido o no esté disponible, puede ser localizado antes y después de las clases llamando a los siguientes números principales:*

A.J. Katzenmaier	847.689.6330
Forrestal School	847.689.6310
Neal Math & Science Academy	847.689.6313
North Chicago Community High School	847.578.7400

Tenga en cuenta que el personal no estará disponible para atender las llamadas de los padres durante el tiempo de instrucción.

4. **Proporcionar a los padres/tutores oportunidades de ser voluntarios y de participar en la clase de su hijo y de observar las actividades del aula, como se indica a continuación:**
 - *Las oportunidades de voluntariado se coordinarán a través de los directores de las escuelas o de las personas designadas.*

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES/TUTORES

Como padre o tutor, me comprometo a apoyar el aprendizaje de mi hijo mediante

- mantener conversaciones diarias con él/ella sobre su día en la escuela y lo que ha aprendido
- comunicarme con el profesor de mi hijo si éste tiene algún problema de aprendizaje
- mantenerme informado sobre la educación de mi hijo y comunicarme con la escuela leyendo puntualmente todos los avisos de la escuela o del distrito escolar que reciba mi hijo o por correo y respondiendo, según corresponda
- hacer todo lo posible por asistir a las conferencias de padres y profesores, a las reuniones de padres y a las funciones y actividades escolares
- proporcionar un lugar libre de distracciones en casa donde se puedan realizar los deberes y las lecturas
- revisar los deberes y ofrecer ayuda cuando sea necesario
- aplicar y reforzar las rutinas a la hora de acostarse para maximizar su capacidad de llegar a la escuela a tiempo y tener un buen rendimiento
- limitar el tiempo de pantalla de entretenimiento a menos de una o dos horas al día y sólo permitir la exposición a la programación apropiada para la edad
- ser voluntario en el aula o en la escuela de mi hijo y, en la medida de lo posible, formar parte de un comité de padres, de una organización de padres y profesores (PTO) o de un grupo de asesoramiento político como el Comité Directivo de Padres del Título I

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Como estudiante, compartiré la responsabilidad de mejorar mi rendimiento académico y alcanzar los altos estándares del estado. Específicamente, lo haré:

- seguir las instrucciones y orientaciones de todos los miembros del personal escolar
- siempre me esforzaré al máximo
- comportarse de forma responsable y tratar a los demás con respeto
- completar las tareas de clase según las instrucciones
- completar mis deberes y devolvérselos a mi profesor a su debido tiempo
- pedir ayuda cuando sea necesario
- informar a mis padres, al adulto responsable de mi bienestar o al profesor cuando tenga problemas de aprendizaje
- leer al menos 20-30 minutos cada día fuera del horario escolar
- entregar a mis padres o al adulto responsable de mi bienestar todos los avisos e información que reciba de mi escuela cada día

- hablar con mis padres o el adulto responsable de mi bienestar sobre mi día en la escuela y lo que he aprendido
- respetar y seguir las pautas y/o rutinas establecidas en casa para asegurar que yo
 - o asistir a la escuela todos los días
 - o llegar a la escuela a tiempo
 - o limitar el tiempo que paso viendo la televisión y utilizando la tecnología (por ejemplo, ordenadores, dispositivos de juego, teléfonos móviles, redes sociales)

Escuela Fecha

Padre Fecha

Estudiante Fecha

SECCIÓN 15 - PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES *(Véanse las Políticas del Distrito 8:10 - 8:110)*

Visitas escolares

Todos los miembros de la familia, tutores o invitados deben entrar por la entrada principal de la escuela. Los visitantes deben presentarse directamente en la oficina principal y registrarse con el personal de la oficina. Se les pedirá una identificación con foto y les proporcionaremos una etiqueta con su nombre para su visita. Todos los visitantes deben firmar la entrada y la salida en la recepción. El personal del distrito y/o del edificio estará disponible para acompañarle al lugar de su visita. Si usted está allí para ver a su hijo, el estudiante será llamado a la oficina principal. Si desea reunirse con un maestro o visitar el salón de su hijo, por favor llame y haga una cita con anticipación con el administrador del edificio o el maestro de su hijo. (Ver Visitas a la escuela, pág. 29)

Voluntarios escolares

Todos los voluntarios de la escuela deben completar un formulario de solicitud de voluntario y una verificación de antecedentes antes de participar en cualquier actividad escolar. Los formularios de solicitud de voluntarios están disponibles en la oficina principal de su escuela, en la Oficina de la Junta de Educación o en el sitio web del distrito.

PTO (Organización de Padres y Profesores)

Una forma de que los padres apoyen a la escuela de sus hijos es unirse a su Organización de Padres y Profesores (PTO). Las PTO son organizaciones sin ánimo de lucro formadas por padres, profesores y personal escolar para apoyar a sus escuelas locales. Ya sea reclutando voluntarios para ayudar en la escuela o recaudando fondos para apoyar programas y actividades, las PTO son una forma de que la comunidad se una en torno a una escuela.

El propósito de la PTO es mejorar y apoyar la experiencia educativa en las Escuelas del Distrito 187, para desarrollar una conexión más estrecha entre la escuela y el hogar mediante el fomento de la participación de los padres, y para mejorar el ambiente en las Escuelas del Distrito 187 a través de voluntarios y apoyo financiero.

Enlace con los padres del Título I

La participación de los padres es fundamental para el éxito de cada estudiante. El Enlace de Padres del Título I es responsable de desarrollar y mantener una cohorte activa de padres, socios de la comunidad y partes interesadas para participar en las comunidades de padres del Título I. El enlace de los padres también:

- Trabajar con los profesores, los padres y los miembros de la comunidad para apoyar el aprendizaje académico.
- Trabajar con los padres y los profesores para facilitar una fuerte comunicación entre la escuela y el hogar.
- Apoyar los esfuerzos para aumentar la participación de los padres en el distrito.
- Servir de mentor a los padres para enriquecer su experiencia dentro del distrito y fomentar la participación de los padres en la experiencia escolar de sus hijos.

El Enlace de Padres del Título I ofrecerá apoyo a los padres de los estudiantes dentro de los niveles de la escuela primaria, intermedia y secundaria.

Enlace con los padres de ELL

Nuestro Enlace de Padres ELL facilita las reuniones del consejo BPAC. El Enlace es la persona de contacto con los miembros de la comunidad para ayudar a cumplir los objetivos del BPAC. El Enlace también interpreta y traduce para los padres del Distrito y el personal del Distrito. El Enlace de Padres ELL también:

- Trabajar con los profesores, los padres y los miembros de la comunidad para apoyar el aprendizaje académico.
- Trabajar con los padres y los profesores para facilitar una fuerte comunicación entre la escuela y el hogar.
- Apoyar los esfuerzos para aumentar la participación de los padres en el distrito.
- Servir de mentor a los padres para enriquecer su experiencia dentro del distrito y fomentar la participación de los padres en la experiencia escolar de sus hijos.

El Enlace de Padres ELL ofrecerá apoyo a los padres de los estudiantes dentro de los niveles de primaria, secundaria y preparatoria.

Consejo Asesor de Padres Bilingüe

Además de los servicios lingüísticos, el Departamento de ELL se enorgullece de apoyar al Consejo Asesor de Padres Bilingües (BPAC). Este consejo está compuesto por un equipo de padres, profesores y miembros de la comunidad que se involucran en la educación de sus hijos con el objetivo de hacer una verdadera contribución a nuestra comunidad de aprendizaje. El consejo planea y coordina reuniones y eventos para padres, tales como ferias comunitarias, reuniones sociales, invitaciones a oradores, talleres y clases.

Misión de BPAC

El Comité Asesor de Padres Bilingües del NCCUSD 187 quiere ser una organización respetada y proactiva que represente los intereses y necesidades de su comunidad bilingüe a través de la participación en actividades tanto de la escuela como del distrito, y tomar acciones que tengan un impacto positivo en la educación de nuestros niños.

Aviso sobre el derecho de visita a la escuela

A los padres/tutores se les conceden hasta ocho (8) horas totales de permiso durante cualquier año escolar (no más de cuatro (4) horas de las cuales pueden ser tomadas en un día determinado) para

asistir a las conferencias educativas y de comportamiento necesarias con respecto a su hijo, si esas conferencias no pueden ser programadas durante horas no laborales. La Oficina del Distrito proporcionará a los padres/tutores la documentación de la visita a la escuela si así lo solicitan

2022-2023 En todo el distrito Padres/Tutores Resumen de la política de participación

Objetivo:

1. Apoyar y garantizar una asociación eficaz entre los padres, los tutores, las escuelas y la comunidad
2. Establecer las expectativas del distrito en cuanto a la participación de los padres/tutores y describir cómo implementará la política para ayudar a asegurar que todos los estudiantes cumplan con los estándares académicos
3. Cumplir con los requisitos del Título I

Parte I. Expectativas generales

El distrito...

- Instituir programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres que se planifiquen y operen con una consulta significativa a los padres
- Trabajar con sus escuelas para garantizar que las políticas de participación de los padres cumplen los requisitos e incluyen un pacto entre la escuela y los padres
- Siempre que sea posible, ofrecer todas las oportunidades de participación a los padres con conocimientos limitados de inglés, a los discapacitados y a los padres de niños móviles
- Involucrar e incluir a los padres cuando sea posible para ayudar a las escuelas a aumentar el rendimiento de los estudiantes
- Trabajar para proporcionar un apoyo razonable a las actividades de participación de los padres
- Garantizar que los padres estén informados sobre sus escuelas y la educación de sus hijos

Parte II. Cómo implementará el distrito los componentes requeridos

El distrito...

- Presentar, debatir y solicitar opiniones sobre la política durante la primera reunión de padres del distrito de cada año escolar
- Invitar y fomentar la participación de los padres en el desarrollo y la evaluación de la política utilizando el comité directivo de padres y el comité consultivo de padres
- Facilitar a los padres el acceso a la política
- Proporcionar lo siguiente para apoyar y ayudar a las escuelas en la planificación y ejecución de actividades eficaces de participación de los padres
 - o Formación al personal y a los padres que participan en los comités del Título I, en materia de participación y liderazgo de los padres
 - o Apoyo a los estudiantes de inglés como segunda lengua al coordinar los programas/actividades de participación de los padres
- Con la participación de los padres, evaluar anualmente el contenido y la eficacia de la política, y utilizar los resultados para mejorar las estrategias de participación de los padres

El distrito, con la ayuda de las escuelas,...

- Facilitar el acceso a la información y los recursos
- Ayudar a los padres a comprender
 - o Normas y evaluaciones de rendimiento académico del Estado
 - o Cómo seguir los progresos de su hijo
- Proporcionar materiales y formación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico

El distrito, con la ayuda de las escuelas y los padres

- Educar a sus profesores, directores y personal en cómo llegar a los padres, comunicarse con ellos y trabajar con ellos en igualdad de condiciones

Parte III. Componentes de la política discrecional

En un esfuerzo por fomentar la capacidad de participación de los padres, el distrito puede optar por...

- Implicar a los padres en diversos talleres y formaciones para ayudar al personal
- Pagar los gastos razonables y necesarios relacionados con la participación de los padres
- Organizar reuniones escolares en distintos momentos o realizar conferencias en casa para maximizar la participación de los padres
- Desarrollar funciones adecuadas para las organizaciones y empresas de la comunidad

*(Para obtener una copia completa de la política, visite
https://www.boardpolicyonline.com/?b=north_chicago_187&s=325109)*

PARTE IV. ADOPCIÓN

Esta política de participación de los padres/tutores *en todo el distrito* se ha desarrollado conjuntamente con los padres de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A, y se ha acordado con ellos, como lo demuestra Yesenia Sánchez, Directora Académica.

Esta política fue adoptada por el **Distrito Escolar 187 de la Unidad Comunitaria de North Chicago**, y estará en vigor durante el período del 29 de agosto de 2022 al 9 de junio de 2023. El distrito escolar proporcionará una copia de la política a todos los padres de los niños participantes del Título I, Parte A en o antes del **15 de octubre de 2022**.

(Presidente de la Junta de la Autoridad Independiente)

(Fecha)

SECCIÓN 16 - DERECHO DE LOS PADRES A SABER

Ley de respuesta de emergencia ante el peligro del amianto

En cumplimiento de la Ley de Respuesta de Emergencia a los Peligros del Amianto de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, el Distrito realizó en 1985 inspecciones minuciosas de

cada uno de los edificios escolares en busca de materiales de construcción que contuvieran amianto (A.C.B.M.). Los resultados de las inspecciones y los planes de gestión del amianto están archivados en la oficina administrativa de cada escuela desde entonces. La Agencia de Protección Medioambiental de los Estados Unidos exige al Distrito que realice reinspecciones de los materiales de amianto cada tres (3) años y que lleve a cabo revisiones periódicas de los edificios entre las reinspecciones. Los inspectores de amianto acreditados han realizado estas reinspecciones y un planificador de gestión acreditado revisó los resultados y recomendó las medidas que el Distrito debía tomar para gestionar o eliminar de forma segura cada A.C.B.M. Según la ley federal, desde 1967 no se permite el uso de materiales de construcción que contengan amianto en la construcción o renovación de ninguna escuela. Además, desde 1985, partes significativas de los "materiales de construcción que contienen amianto" identificados han sido retirados por profesionales con licencia de acuerdo con los planes aprobados por la Agencia de Protección Ambiental de Illinois y el Departamento de Salud Pública de Illinois. Por favor, dirija sus preguntas adicionales al Director Ejecutivo de Finanzas Escolares del Distrito.

Aviso de aplicación de plaguicidas

La ley de Illinois requiere que los distritos escolares adopten un proceso de control de plagas llamado Manejo Integrado de Plagas o "IPM" y que notifiquen al personal, a los estudiantes y a los padres antes de ciertos tipos de aplicaciones de control de plagas. El IPM hace hincapié en la inspección y la comunicación con la administración de la escuela. El enfoque del programa es identificar y eliminar las condiciones en la escuela que podrían causar que las plagas sean un problema. Las aplicaciones de materiales de control de plagas se realizan sólo cuando son necesarias para eliminar un problema de plagas. La fumigación regular no forma parte del programa. Si es necesario utilizar cualquier producto de control de plagas que no sean trampas o cebos, se avisará por escrito o por teléfono al menos cuatro (4) días laborables antes de la aplicación. La única excepción al aviso de cuatro días sería una amenaza inmediata para la salud o la propiedad. En ese caso, el aviso se realizará tan pronto como sea posible. Si desea recibir una notificación escrita o telefónica antes de la aplicación de cualquier material de control de plagas sujeto a los requisitos de notificación, póngase en contacto con la Oficina del Distrito en el 847-689-8150.

Si tiene alguna pregunta sobre la información y los procedimientos relacionados con el control de plagas, puede ponerse en contacto con la oficina del Distrito llamando al 847-689-8150.

Ley de Depredadores Sexuales

La ley estatal prohíbe que un delincuente sexual infantil condenado esté presente en las instalaciones de la escuela cuando haya niños menores de 18 años, excepto en las siguientes circunstancias relacionadas con los hijos del individuo:

1. Asistir a una conferencia en la escuela con el personal escolar para discutir el progreso de su hijo.
2. A participar en una conferencia en la que se puedan tomar decisiones de evaluación y colocación con respecto a los servicios de educación especial de su hijo.
3. Asistir a conferencias para tratar temas relacionados con su hijo, como la retención o la promoción.

En todos los demás casos, se prohíbe a los delincuentes sexuales infantiles condenados estar presentes en las instalaciones de la escuela a menos que obtengan un permiso por escrito del superintendente o del consejo escolar.

Cada vez que un delincuente sexual infantil condenado esté presente en las instalaciones de la escuela por cualquier motivo -incluyendo las tres razones anteriores- es responsable de notificar a la oficina del director a su llegada a las instalaciones de la escuela y a su salida de las mismas. El

delincuente sexual infantil condenado permanecerá bajo la supervisión directa de un funcionario de la escuela en todo momento en que esté en presencia o cerca de niños.

Ley de notificación de delincuentes sexuales y violentos

La información sobre los delincuentes sexuales registrados y los delincuentes violentos contra los jóvenes está a disposición del público a través del Registro de delincuentes sexuales de la Policía del Estado de Illinois y del Registro de asesinos de niños y delincuentes violentos contra los jóvenes de Illinois.

Puede encontrar el Registro de Delincuentes Sexuales de Illinois en el sitio web de la Policía Estatal de Illinois en

<http://www.isp.state.il.us/sor/>

Puede encontrar el Registro de Asesinos de Niños y Delincuentes Violentos contra Jóvenes del Estado de Illinois en el sitio web de la Policía Estatal de Illinois:

<http://www.isp.state.il.us/cmvo/>

Estudiantes sin hogar - Ley McKinney-Vento

Los estudiantes "sin hogar" se definen bajo la ley estatal y federal como personas que carecen de una morada "fija, regular y adecuada para pasar la noche". La definición incluye a las personas que viven en una vivienda doble o en un refugio, una vivienda de transición, un refugio temporal, una colocación de acogida, una institución de asistencia social, un hotel o un lugar que no se utiliza normalmente para dormir. Los estudiantes sin hogar pueden asistir a la escuela a la que asistían antes de quedarse sin hogar (la escuela de origen) o a la escuela a la que pueden asistir los estudiantes no sin hogar que viven en la zona de asistencia en la que el estudiante sin hogar está viviendo realmente.

Control de la videovigilancia

El Distrito utiliza cámaras de videovigilancia y monitores en la propiedad del Distrito, que incluye edificios escolares, estacionamientos y terrenos. Estas cámaras no tienen capacidad de audio y están diseñadas para promover la salud, la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes, el personal y los visitantes. Las cámaras de vídeo se ubicarán en áreas de la escuela donde no hay una expectativa razonable de privacidad. Estas áreas pueden incluir pasillos, cafeterías, aparcamientos, oficinas administrativas, salidas, entradas y otros lugares que el director del edificio considere apropiados. Las cámaras de vídeo **no** se utilizarán en los aseos, vestuarios, zonas de cambio o duchas.

El Distrito también utiliza la videovigilancia en el interior de los autobuses escolares cuando transporta a los estudiantes hacia y desde la escuela y los eventos patrocinados por la escuela. Los avisos para los autobuses que utilizan esta vigilancia lo tendrán claramente publicado en la puerta, y en el interior del autobús escolar.

SECCIÓN 17 - SEGURIDAD Y CÓDIGO DE CONDUCTA *(Véase la política del distrito 7:190)*

Filosofía de la seguridad y la conducta escolar

El Distrito Escolar 187 de la Unidad Comunitaria de North Chicago está comprometido a proporcionar un ambiente que permita a cada estudiante alcanzar su potencial, tanto como estudiante como ciudadano. Esto sólo puede lograrse mediante las acciones y el estímulo del

personal, los compañeros, las familias y los miembros de la comunidad. Al proporcionar entornos positivos que enseñan y apoyan las habilidades personales efectivas, preparamos a nuestros estudiantes para que se conviertan en los líderes del mañana.

Todos los estudiantes y el personal de North Chicago tienen derecho a un entorno seguro y ordenado en el que trabajar y aprender. Se prohíbe a los estudiantes participar en conductas que pongan en peligro -o amenacen con poner en peligro- la seguridad de otros, que dañen la propiedad o que impidan el desarrollo ordenado del programa escolar. Se espera que los alumnos, el personal y las familias se familiaricen con las normas, reglamentos y consecuencias declaradas en este código.

Concienciación y prevención del abuso sexual infantil, de los comportamientos de grooming y de las violaciones de los límites

(Véanse las Políticas del Distrito: 4:165, 5:120)

El abuso sexual de menores, los comportamientos de acoso y las violaciones de los límites perjudican a los estudiantes, a sus padres/tutores, al entorno del Distrito, a sus comunidades escolares y a la comunidad en general, a la vez que disminuyen la capacidad de aprendizaje del estudiante.

Señales de advertencia de abuso sexual infantil

Los signos de advertencia de abuso sexual infantil son los siguientes.

Signos físicos:

- Infecciones de transmisión sexual (ITS) u otras infecciones genitales
- Signos de traumatismo en la zona genital, como hemorragias inexplicables, hematomas o sangre en las sábanas, la ropa interior u otras prendas
- Aumento o pérdida de peso inusual

Signos de comportamiento:

- Hablar en exceso o conocer temas sexuales
- Mantener los secretos
- No hablar tanto como de costumbre
- No querer quedarse a solas con ciertas personas o tener miedo de estar lejos de los cuidadores principales
- Comportamientos regresivos o reanudación de conductas que el niño había dejado de lado, como chuparse el dedo o mojar la cama
- Comportamiento excesivamente complaciente
- Comportamiento sexual inapropiado para la edad del niño
- Pasar una cantidad inusual de tiempo a solas
- Intentar evitar quitarse la ropa para cambiarse o bañarse

Signos emocionales:

- Cambio en los hábitos alimenticios o patrones de alimentación poco saludables, como pérdida de apetito o comer en exceso
- Signos de depresión, como tristeza persistente, falta de energía, cambios en el sueño o en el apetito, alejamiento de las actividades normales o sensación de "bajón".
- Cambio en el estado de ánimo o en la personalidad, como un aumento de la agresividad
- Disminución de la confianza o de la imagen de sí mismo
- Ansiedad, preocupación excesiva o miedo

- Aumento de problemas de salud inexplicables, como dolores de estómago y de cabeza
- Pérdida o disminución del interés por la escuela, las actividades y los amigos
- Pesadillas o miedo a estar solo por la noche
- Comportamientos autolesivos o expresar pensamientos de suicidio o comportamiento suicida
- Notas de suspenso
- Consumo de drogas o alcohol

Señales de advertencia de los comportamientos de los niños

Se espera que los empleados de la escuela y del distrito mantengan relaciones profesionales y apropiadas con los estudiantes según sus edades, niveles de grado y niveles de desarrollo.

El grooming prohibido se define como (i) cualquier acto, incluyendo pero no limitado a, cualquier comunicación verbal, no verbal, escrita o electrónica o actividad física, (ii) por parte de un empleado con contacto directo con un estudiante, (iii) que se dirige hacia o con un estudiante para establecer una relación romántica o sexual con el estudiante. Los ejemplos de comportamientos de acicalamiento incluyen, pero no se limitan a, los siguientes comportamientos:

- Invitaciones sexuales o románticas a un estudiante
- Salir o solicitar una cita a un estudiante
- Entablar un diálogo sexual o romántico con un estudiante
- Hacer comentarios sexualmente insinuantes dirigidos a un alumno o con él
- Revelación o exposición física de carácter sexual, romántico o erótico
- Contacto sexual, indecente, romántico o erótico con un estudiante
- No respetar los límites ni escuchar cuando un alumno dice "no"
- Realizar tocamientos que el alumno o sus padres/tutores hayan indicado como no deseados
- Intentar ser el amigo del alumno en lugar de desempeñar un papel de adulto en su vida
- No mantener relaciones adecuadas a la edad con los alumnos
- Hablar con los estudiantes sobre problemas personales o relaciones
- Pasar tiempo a solas con un estudiante fuera de su papel en la vida del estudiante o inventar excusas para estar a solas con un estudiante
- Expresar un interés inusual en el desarrollo sexual de un alumno, como comentar sus características sexuales o sexualizar comportamientos normales
- Hacer regalos a un alumno sin motivo ni ocasión
- Pasar mucho tiempo con un alumno
- Restringir el acceso de un alumno a otros adultos

Señales de advertencia de violaciones de los límites

Los empleados de la escuela y del distrito violan los límites entre empleados y estudiantes cuando abusan de su posición de poder sobre un estudiante de una manera que compromete la salud, la seguridad o el bienestar general del estudiante. Los ejemplos de violaciones de los límites incluyen:

- Favorecer a un determinado alumno invitándolo a "pasar el rato" o concediéndole privilegios especiales
- Tener un comportamiento similar al de los compañeros con un alumno
- Discutir asuntos personales con un estudiante
- Reunirse con un estudiante fuera del campus sin el conocimiento y/o permiso de los padres/tutores
- Salir, solicitar o participar en una reunión privada con un estudiante (en persona o virtualmente) fuera de un rol profesional

- Transportar a un alumno en un vehículo escolar o privado sin autorización administrativa
- Dar regalos, dinero o golosinas a un estudiante en particular
- Enviar a un estudiante a hacer recados personales
- Intervenir en un problema grave del alumno en lugar de remitirlo a un profesional debidamente capacitado
- Invitaciones sexuales o románticas hacia o desde un estudiante
- Tomar y utilizar fotos/vídeos de los alumnos con fines no educativos
- Iniciar o ampliar el contacto con un alumno más allá de la jornada escolar en un entorno individual o no grupal
- Invitar a un estudiante a la casa de un empleado
- Añadir a un estudiante en las redes sociales personales como contactos cuando no está relacionado con un propósito educativo legítimo
- Enviar un mensaje privado a un estudiante
- Mantener un contacto visual intenso con un alumno
- Hacer comentarios sobre los atributos físicos de un estudiante, incluidos los comentarios excesivamente halagadores
- Entablar un diálogo sexualizado o romántico
- Hacer comentarios sexualmente sugerentes dirigidos a un estudiante o con él
- Divulgación de información confidencial
- Autodeclaración de carácter sexual, romántico o erótico
- Abrazos frontales
- Invadir el espacio personal

Si usted cree que es víctima de abuso sexual infantil, comportamientos de seducción o violaciones de los límites, o cree que su hijo es una víctima, debe ponerse en contacto inmediatamente con el director del edificio, un consejero escolar u otro empleado adulto de confianza de la escuela.

Los recursos adicionales incluyen:

Línea nacional de atención a las agresiones sexuales: 800.656.HOPE (4673)

Línea nacional de chat sobre abusos sexuales en online.rainn.org

Línea directa del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois: 1.800.25.ABUSE (2873)

Conducta prohibida de los estudiantes

Los estudiantes pueden ser disciplinados por desobediencia grave o mala conducta, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

1. Usar, poseer, distribuir, comprar, vender u ofrecer materiales de tabaco o nicotina, incluidos los cigarrillos electrónicos, los e-cigarrillos, los vapes, los bolígrafos de vapeo u otros productos relacionados con el vaping.
2. Usar, poseer, distribuir, comprar o vender bebidas alcohólicas. Los estudiantes que estén bajo la influencia de una bebida alcohólica no podrán asistir a la escuela o a las funciones escolares y serán tratados como si tuvieran alcohol en su poder.
3. Usar, poseer, distribuir, comprar, vender u ofrecer a la venta:
 - Cualquier droga ilegal, sustancia controlada o cannabis (incluida la marihuana, el hachís y el cannabis medicinal, a menos que el estudiante esté autorizado a que se le administre un producto de infusión de cannabis medicinal en virtud de la Ley de Ashley).
 - Cualquier esteroide anabólico a menos que se administre de acuerdo con la prescripción de un médico o profesional autorizado.
 - Cualquier sustancia que mejore el rendimiento y que figure en la lista de sustancias prohibidas más reciente de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois, a menos

que se administre de acuerdo con la prescripción de un médico o profesional autorizado.

- Cualquier medicamento recetado cuando no haya sido prescrito para el estudiante por un médico o un profesional autorizado, o cuando se utilice de manera incompatible con la prescripción o las instrucciones del médico o el profesional autorizado que lo recetó. Se prohíbe el uso o la posesión de cannabis medicinal, incluso por parte de un estudiante al que se le haya recetado cannabis medicinal, a menos que el estudiante esté autorizado a que se le administre un producto de infusión de cannabis medicinal en virtud de la Ley de Ashley.
- Cualquier inhalante, independientemente de que contenga una droga ilegal o una sustancia controlada: (a) que un estudiante crea que es, o represente que es capaz de causar intoxicación, alucinación, excitación o embotamiento del cerebro o del sistema nervioso; o (b) sobre el cual el estudiante tuvo un comportamiento que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante pretendía que el inhalante causara intoxicación, alucinación, excitación o embotamiento del cerebro o del sistema nervioso. La prohibición de esta sección no se aplica al uso por parte del alumno de medicamentos para el asma u otros inhalantes legalmente prescritos.
- "Drogas parecidas" o falsificadas, incluyendo una sustancia que no está prohibida por esta política, pero una: (a) que un estudiante cree que es, o representa que es, una droga ilegal, sustancia controlada u otra sustancia que está prohibida por esta política; o (b) sobre la cual un estudiante tuvo un comportamiento que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante representó expresa o implícitamente que era una droga ilegal, sustancia controlada u otra sustancia que está prohibida por esta política.
- Parafernalia de drogas, incluidos los dispositivos que se utilizan o pueden utilizarse para (a) ingerir, inhalar o inyectar cannabis o sustancias controladas en el cuerpo; y (b) cultivar, procesar, almacenar u ocultar cannabis o sustancias controladas.
- Cualquier sustancia inhalada, inyectada, fumada, consumida o ingerida de otra manera o absorbida con la intención de causar un cambio fisiológico o psicológico en el cuerpo, incluyendo, sin limitación, la cafeína pura en forma de tableta o polvo.

Los estudiantes que estén bajo la influencia de cualquier sustancia prohibida no podrán asistir a la escuela o a las funciones escolares y serán tratados como si tuvieran la sustancia prohibida, según corresponda, en su posesión.

1. Usar, poseer, controlar o transferir un "arma" o violar los procedimientos enumerados a continuación en la sección de Prohibición de Armas de este procedimiento del manual.
2. Utilizar o poseer un dispositivo electrónico de localización.
3. Usar un teléfono celular, un teléfono inteligente, un dispositivo de grabación de video, un asistente digital personal (PDA) o un dispositivo electrónico similar de cualquier manera que perturbe el ambiente educativo o viole los derechos de los demás, incluyendo el uso del dispositivo para tomar fotografías en los vestuarios o baños, hacer trampa o violar las reglas de conducta de los estudiantes. La conducta prohibida incluye específicamente, sin limitación, crear y enviar, compartir, ver, recibir o poseer una representación visual indecente de uno mismo o de otra persona a través del uso de una computadora, dispositivo de comunicación electrónica o teléfono celular, comúnmente conocido como "sexting". A menos que se prohíba de otra manera bajo esta política o por el director del edificio, todos los teléfonos celulares, teléfonos inteligentes y otros dispositivos electrónicos deben mantenerse apagados y fuera de la vista durante el día escolar regular a menos que: (a) el maestro supervisor conceda permiso; (b) el uso del dispositivo se proporciona en el programa de educación individualizada de un estudiante (IEP); (c) se utiliza durante el período de almuerzo del estudiante; o (d) se necesita en una emergencia que amenaza la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas.

4. Usar o poseer un puntero láser a menos que sea bajo la supervisión directa de un miembro del personal y en el contexto de la instrucción.
5. Desobedecer las reglas de conducta de los estudiantes o las directivas de los miembros del personal o de los funcionarios de la escuela. Ejemplos de desobediencia a las directivas del personal incluyen rechazar la petición de un miembro del personal de detenerse, presentar la identificación de la escuela o someterse a un registro.
6. Participar en deshonestidad académica, incluyendo hacer trampas, plagiar intencionadamente, dar o recibir ayuda indebidamente durante un examen académico, alterar los boletines de notas y obtener indebidamente copias o puntuaciones de exámenes.
7. Participar en la intimidación, las novatadas o cualquier tipo de comportamiento agresivo que haga daño físico o psicológico a un miembro del personal o a otro estudiante o animar a otros estudiantes a participar en dicho comportamiento. La conducta prohibida incluye específicamente, sin limitación, cualquier uso de violencia, intimidación, fuerza, ruido, coerción, amenazas, acoso, acoso sexual, humillación pública, robo o destrucción de la propiedad, represalias, novatadas, acoso, acoso utilizando un ordenador de la escuela o una red informática de la escuela u otra conducta comparable.
8. Participar en cualquier actividad sexual, incluyendo, sin limitación, los tocamientos ofensivos, el acoso sexual, la exposición indecente (incluyendo el mooning) y la agresión sexual.
9. Participar en la violencia en el noviazgo de los adolescentes.
10. Causar o intentar causar daños, robar o intentar robar la propiedad escolar o la propiedad personal de otra persona.
11. Entrar en la propiedad escolar o en una instalación escolar sin la debida autorización.
12. En ausencia de una creencia razonable de que existe una emergencia, llamar a los servicios de emergencia (llamar al 9-1-1); señalar o activar alarmas o señales que indiquen la presencia de una emergencia; o indicar la presencia de una bomba o dispositivo explosivo en los terrenos de la escuela, el autobús escolar o en cualquier actividad escolar.
13. Estar ausente sin una excusa reconocida.
14. Participar en cualquier fraternidad, hermandad o sociedad secreta de una escuela pública.
15. Estar involucrado en una pandilla o participar en actividades similares a las de las pandillas, incluyendo la exhibición de símbolos o parafernalia de pandillas.
16. Violación de cualquier ley penal, incluyendo pero no limitado a, asalto, agresión, incendio, robo, juego, espionaje, vandalismo y novatadas.
17. Participar en cualquier actividad, dentro o fuera del campus, que interfiera, interrumpa o afecte negativamente al entorno escolar, a las operaciones escolares o a una función educativa, incluyendo, pero sin limitarse a ello, una conducta que pueda considerarse razonablemente como (a) ser una amenaza o un intento de intimidación de un miembro del personal; o (b) poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, del personal o de la propiedad escolar.
18. Hacer una amenaza explícita en un sitio web de Internet contra un empleado de la escuela, un estudiante o cualquier personal relacionado con la escuela si el sitio web de Internet a través del cual se hizo la amenaza es un sitio al que se podía acceder dentro de la escuela en el momento en que se hizo la amenaza o estaba disponible para terceros que trabajaban o estudiaban dentro del recinto escolar en el momento en que se hizo la amenaza, y la amenaza podría interpretarse razonablemente como una amenaza a la seguridad y protección del individuo amenazado debido a sus deberes o estatus de empleo o condición de estudiante dentro de la escuela.
19. Operar un sistema de aeronave no armada (AUS) o un dron para cualquier propósito en los terrenos de la escuela o en cualquier evento de la escuela, a menos que se conceda permiso por el director del edificio.

A los efectos de estas normas, el término "posesión" incluye tener el control, la custodia o el cuidado, actualmente o en el pasado, de un objeto o sustancia, incluidas las situaciones en las que

el artículo está (a) en la persona del estudiante; (b) contenido en otro artículo que pertenezca o esté bajo el control del estudiante, como en la ropa, la mochila o el automóvil del estudiante; (c) en el casillero del estudiante, el escritorio u otra propiedad de la escuela; (d) en cualquier lugar en la propiedad de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela; o (e) en el caso de las drogas y el alcohol, las sustancias ingeridas por la persona.

Se harán esfuerzos, incluyendo el uso de intervenciones y apoyos positivos para disuadir a los estudiantes, mientras estén en la escuela o en un evento relacionado con la escuela, de participar en un comportamiento agresivo que pueda producir razonablemente daño físico o psicológico a otra persona.

No se tomará ninguna medida disciplinaria contra ningún estudiante que se base total o parcialmente en la negativa del padre/tutor del estudiante a administrar o consentir la administración de medicamentos psicotrópicos o psicoestimulantes al estudiante.

Castigo corporal

El castigo corporal es ilegal y no se utilizará. El castigo corporal se define como las bofetadas, los azotes o el mantenimiento prolongado de los estudiantes en posiciones físicamente dolorosas, o la imposición intencional de daños corporales. El castigo corporal no incluye la fuerza razonable necesaria para mantener la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas, o con el propósito de la autodefensa o la defensa de la propiedad.

Medidas disciplinarias

Los funcionarios escolares limitarán el número y la duración de las expulsiones y las suspensiones fuera de la escuela en la mayor medida posible y, cuando sea factible y razonable, considerarán formas de disciplina no excluyente antes de utilizar las suspensiones o expulsiones fuera de la escuela. El personal de la escuela no aconsejará ni alentará a los estudiantes a abandonar la escuela voluntariamente debido a dificultades de comportamiento o académicas. Las posibles medidas disciplinarias incluyen, sin limitación, cualquiera de las siguientes medidas:

1. Notificación a los padres/tutores.
2. Conferencia disciplinaria.
3. Retención de privilegios.
4. Retirada temporal del aula.
5. Devolución de los bienes o restitución de los bienes perdidos, robados o dañados.
6. Suspensión en la escuela.
7. Estudiar después de la escuela o los sábados, siempre que se haya notificado a los padres/tutores del alumno. (Si no se pueden hacer arreglos de transporte por adelantado, se le asignará al estudiante una medida disciplinaria alternativa).
8. Servicio a la comunidad.
9. Incautación de contrabando; confiscación y retención temporal de los bienes personales que se utilizaron para infringir las normas escolares.
10. Suspensión de los privilegios para viajar en autobús.
11. Suspensión de la escuela y de todas las actividades escolares durante un máximo de 10 días. Un estudiante suspendido tiene prohibido estar en los terrenos de la escuela.
12. Expulsión de la escuela y de todas las actividades escolares por un período de tiempo definido que no exceda de 2 años naturales. Un estudiante expulsado tiene prohibido estar en los terrenos de la escuela.
13. Transferencia a un programa alternativo si el estudiante es expulsado o califica de otra manera para la transferencia bajo la ley del Estado.
14. Notificar a las autoridades juveniles o a otras fuerzas del orden siempre que la conducta implique una actividad delictiva, como, por ejemplo, drogas ilegales (sustancias controladas), "parecidos", alcohol o armas o en otras circunstancias autorizadas por el

acuerdo de notificación recíproca entre el Distrito y las agencias locales de aplicación de la ley.

La lista anterior de medidas disciplinarias es un abanico de opciones que no siempre será aplicable en todos los casos. En algunas circunstancias, puede que no sea posible evitar la suspensión o la expulsión de un alumno porque las intervenciones conductuales, distintas de la suspensión o la expulsión, no serán apropiadas ni estarán disponibles, y la única forma razonable y práctica de resolver la amenaza y/o abordar la interrupción es la suspensión o la expulsión.

INFRACCIONES DISCIPLINARIAS: POSIBLES APOYOS Y RESPUESTAS

La mala conducta que resulte en una acción administrativa resultará automáticamente en una notificación a los padres/tutores. La administración de la escuela se reserva el derecho exclusivo de determinar las acciones disciplinarias apropiadas para las ofensas que no están contenidas en las siguientes listas. Los administradores se reservan el derecho, caso por caso, de desviarse de las acciones disciplinarias especificadas cuando se determine que tal desviación es apropiada y/o necesaria para el funcionamiento adecuado y eficiente de la escuela. Se espera que los estudiantes cooperen con los administradores durante una investigación. La Administración y el Distrito tienen completa discreción para determinar el nivel de la infracción y la consecuencia apropiada. **Cualquier infracción, dependiendo de las circunstancias circundantes, puede justificar la disciplina hasta e incluyendo la expulsión.** La mala conducta incluye pero no se limita a:

Nivel 1	Apoyos y respuestas potenciales para cualquier comportamiento de nivel 1
Incendio provocado Asalto/Batería Drogas, sustancias controladas y alcohol Actividad de las gangas Desobediencia grave Mala conducta sexual Armas Amenaza de bomba/terrorista	Confiscación de artículos Pérdida de privilegios Conferencia de padres Intervención policial Solicitud de expulsión Suspensión <i>extraescolar</i> Programación alternativa
Nivel 2	Apoyos y respuestas potenciales para cualquier comportamiento de nivel 2

<p>Acoso (incluido el ciberacoso) Falta de respeto al personal Falta de presentación en la oficina Lucha contra Falsificación Juegos de azar Insubordinación Acoso/Intimidación Novatadas Incitar a otros a la violencia Tergiversación Profanidad/Obscenidad Acoso sexual Fumar y/o consumir productos del tabaco Robo Amenazas Intrusismo Vandalismo</p>	<p>Programación alternativa Plan de comportamiento Servicio comunitario Confiscación de artículos Asesoramiento Detención(es) (almuerzo, en la escuela, después de la escuela, el sábado) Centro de adaptación al aprendizaje Pérdida de privilegios Conferencia de padres Intervención policial Eliminación de la clase Solicitud de expulsión Restitución ISS y OSS</p>
Nivel 3	Apoyos y respuestas potenciales para cualquier comportamiento de nivel 3
<p>Deshonestidad académica Comportamiento amoroso Mala conducta en el autobús Violación de la cafetería Mala conducta informática/tecnológica Comportamiento perturbador/no cooperativo Violación del código de vestimenta Dispositivos electrónicos Comida/bebida en zonas no autorizadas Empujones, empujones, payasadas No hay pase de pasillo/zonas no autorizadas Sin tarjeta de identificación Infracción de estacionamiento/auto Tardanzas Salida/entrada no autorizada del campus Ausencia injustificada/corte/esquema/truismo</p>	<p>Plan de comportamiento Servicio comunitario Confiscación de artículos Asesoramiento Detención(es) (Almuerzo, en la escuela, después de la escuela, el sábado) Centro de adaptación al aprendizaje Pérdida de privilegios Conferencia de padres Intervención policial Restitución Suspensión dentro y fuera de la escuela Eliminación de la clase Conferencia de estudiantes</p>

DEFINICIÓN DE LAS INFRACCIONES DISCIPLINARIAS

Deshonestidad académica

La deshonestidad académica se refiere a hacer trampa, copiar, plagiar o representar el trabajo de otros como propio a través de medios verbales, escritos, gráficos, electrónicos u otros.

Comportamiento amoroso

Se espera que los estudiantes usen su buen juicio y se abstengan de hacer demostraciones abiertas de afecto.

Incendio provocado

La quema deliberada y maliciosa de, o el intento de quemar, la propiedad escolar.

Asalto/Batería

La agresión es el acto de infligir contacto físico a otra persona por cualquier medio y sin el consentimiento de la víctima, incluidos los incidentes de daño corporal o contacto físico de naturaleza insultante, agresiva, violenta o provocadora. Agresión es cualquier amenaza o sugerencia de violencia física que crea una aprensión razonable de daño físico inminente a otra persona.

Amenaza de bomba/terrorista

El acto de comunicar, verbalmente, electrónicamente o por escrito, información sobre la existencia de un artefacto explosivo u otro ataque que ponga en peligro la vida, ya sea verdadera o falsa.

Acoso (incluido el ciberacoso)

Ningún estudiante debe ser sometido en la escuela a la intimidación, la agresión y la violencia. En consecuencia, se prohíbe el comportamiento agresivo de los estudiantes, incluyendo la intimidación en todas sus formas. El acoso puede consistir, pero no se limita a, actos o conductas físicas o verbales como burlas, amenazas, acoso, intimidación, acecho, violencia física, violencia sexual, robo, humillación pública, destrucción de la propiedad y/o represalias. El acoso también incluye el ciberacoso, es decir, el acoso a través del uso de la tecnología o de cualquier comunicación electrónica, incluyendo, sin limitación, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida total o parcialmente por un cable, radio, sistema electromagnético, sistema fotoelectrónico o sistema fotoóptico, incluyendo, sin limitación, el correo electrónico, las comunicaciones por Internet, los mensajes instantáneos o las comunicaciones por fax. "Ciberacoso" también incluye la creación de una página web o weblog en la que el creador asume la identidad de otra persona o la suplantación a sabiendas de otra persona como autor de los contenidos o mensajes publicados si la creación o suplantación crea cualquiera de los efectos enumerados en la definición de acoso en esta Sección. El "ciberacoso" también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas si la distribución o la publicación crean cualquiera de los efectos enumerados en la definición de acoso en esta Sección.

La intimidación es cualquier acto o conducta física, verbal, social y/o psicológica grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o electrónicamente, dirigida a un estudiante o estudiantes que tiene o puede predecirse razonablemente que tiene el efecto de uno o más de los siguientes:

- Hacer que el alumno o los alumnos tengan un temor razonable de sufrir daños en su persona o en sus bienes

- Causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante o de los estudiantes
- Interferir sustancialmente en el rendimiento académico de los alumnos o estudiantes
- Interferir sustancialmente en la capacidad de los alumnos o estudiantes para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela

Cualquier estudiante que sea o haya sido objeto de intimidación por parte de otro estudiante, o que sepa de algún estudiante que sea o haya sido objeto de intimidación, debe informar de todos estos incidentes al administrador de su edificio, al consejero, al personal escolar o al profesor. Todas las quejas de acoso escolar serán investigadas.

Los estudiantes que se encuentren involucrados en conductas de acoso pueden estar sujetos a una acción disciplinaria, que puede incluir el despido. Las conductas de acoso pueden consistir o implicar una conducta que también es una ofensa separada bajo el Código de Disciplina del Distrito y/o las leyes civiles y/o criminales. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan, al acoso, las amenazas, la intimidación, la violencia física, los incidentes relacionados con los prejuicios y/o el acoso sexual. Los administradores escolares no están limitados en el ejercicio de su discreción en la determinación de la acusación de una ofensa que equivale a la intimidación y otro delito, y puede ser objeto de uno o más delitos aplicables. Por favor, consulte la Política de Intimidación del distrito (Política 7:180) en este manual en la Sección 22 para obtener más información.

Mala conducta en el autobús

Todos los estudiantes están bajo la supervisión del conductor del autobús mientras están en él. Los estudiantes deben tener su identificación (Grados 6-12) mientras viajan en el autobús. Viajar en el autobús es un privilegio, no un derecho, y un estudiante puede ser retirado de viajar en el autobús o suspendido fuera de la escuela por el superintendente del distrito o el director, subdirector o decano de los estudiantes por hasta 10 días consecutivos por participar en la desobediencia grave o mala conducta incluyendo, pero no limitado a lo siguiente:

1. La conducta prohibida de los estudiantes, tal como se define en la política del Consejo Escolar, 7:190 - Comportamiento de los estudiantes.
2. Lesiones intencionadas o amenaza de lesiones a un conductor de autobús o a otro pasajero.
3. Desfiguración intencionada y/o repetida del autobús.
4. El uso repetido de blasfemias.
5. Desobediencia reiterada y deliberada de una directiva de un conductor de autobús u otro supervisor.
6. Manipular los dispositivos de grabación electrónica situados en los autobuses escolares.

7. Cualquier otro comportamiento que el Superintendente o la persona designada identificada en el Código Escolar considere que amenaza la operación segura del autobús y/o sus ocupantes, incluyendo, pero no limitado a:

<ul style="list-style-type: none"> - Hablar con el conductor del autobús mientras éste está en movimiento - Falta de respeto al conductor del autobús - Poner cualquier parte del cuerpo fuera del autobús ventana - Comportamiento ruidoso o de distracción - Arrojar objetos dentro o fuera del autobús - Lenguaje ofensivo/vulgar - Destrucción de la propiedad del autobús - Acoso escolar 	<ul style="list-style-type: none"> - Desbloqueo de la puerta de emergencia excepto en dirección del conductor del autobús - Abandonar el asiento mientras el autobús está en movimiento - Reservar asientos para otros estudiantes - Comportamiento indecente - Beber, comer o consumir tabaco - Tirar la basura en exceso - Lucha - Escupir en el autobús
--	--

Violación de la cafetería

Los estudiantes que no cumplan con las reglas de la cafetería y las expectativas de conducta segura, responsable y respetuosa están sujetos a medidas disciplinarias.

Mala conducta informática/tecnológica

El uso no autorizado o inadecuado de, o el acceso a, los ordenadores del Distrito, los sistemas informáticos, el correo electrónico, el acceso a Internet u otras aplicaciones y componentes del sistema de información, incluida la violación de la "Política de uso aceptable".

No se tolerará el uso inapropiado del sitio, el mal uso del hardware/software de la computadora, las aplicaciones y el cambio deliberado de la configuración de la red o del sistema. Los estudiantes no utilizarán los ordenadores de la escuela, la red de ordenadores, el acceso a los ordenadores, las líneas telefónicas, etc. para acosar, intimidar o amenazar a otras personas, participar en actividades ilegales, piratear la red de ordenadores del Distrito Escolar o las redes de otros, o crear o distribuir virus informáticos.

Falta de respeto al personal

Responder de forma grosera y/o impertinente a cualquier personal de la escuela. Dishonrar directa/indirectamente y/o abusar verbalmente, electrónicamente, por escrito o pictóricamente, independientemente del método utilizado para producir el escrito o la imagen, a cualquier miembro del personal de la escuela o sus agentes contractuales, miembros del consejo escolar, alumnado o invitados.

Comportamiento perturbador/no cooperativo

Cualquier acto que interfiera o interrumpa el proceso educativo, el entorno o cualquier actividad patrocinada por la escuela o razonablemente relacionada con ella. Incumplimiento de las normas y expectativas del miembro del personal o de la escuela.

Violación del código de vestimenta

El Distrito espera que la vestimenta y el aseo de cada estudiante promueva un ambiente positivo, seguro y saludable dentro de la escuela. Aunque el Distrito reconoce que los estudiantes individuales tienen derecho a la libre expresión, ese

derecho debe equilibrarse con la responsabilidad del Distrito de proporcionar un entorno educativo seguro y ordenado para todos los estudiantes. La ropa debe ajustarse al código de vestimenta del Distrito Escolar de la Unidad Comunitaria de North Chicago 187 y al código de vestimenta del edificio. Por favor, consulte el Código de Vestimenta ubicado en la Sección 21.

Drogas, sustancias controladas y alcohol

Se prohíbe la fabricación, el transporte, el uso, la posesión, la entrega, la venta, la compra o el intento de venta/compra de drogas ilícitas, sustancias controladas, sustancias parecidas, parafernalia de drogas o alcohol. Los estudiantes no pueden estar bajo la influencia de drogas ilícitas, sustancias controladas o alcohol. Un estudiante está "bajo la influencia" para los propósitos de esta regla si ha ingerido, inyectado, bebido o introducido en su cuerpo cualquier cantidad de tales sustancias, aunque no esté necesariamente intoxicado legalmente. Esto se aplica a todas las propiedades de la escuela, los eventos patrocinados por la escuela, el transporte patrocinado por la escuela o los viajes patrocinados por la escuela.

La escuela cooperará con todas las agencias de la ley para educar a los estudiantes sobre los peligros de las drogas y el alcohol. Además, los estudiantes que se encuentren violando esta regla serán reportados a las autoridades locales de aplicación de la ley y al Departamento de Policía Estatal de Illinois por violación de las leyes y ordenanzas estatales y locales.

Dispositivos electrónicos

Los dispositivos electrónicos, incluyendo pero no limitado a: localizadores, teléfonos celulares, dispositivos de juego, teléfonos con cámara, radios de dos vías, mp3 / reproductores de música, etc., no pueden ser utilizados en la propiedad de la escuela durante el día escolar. Los dispositivos deben estar guardados en el modo apagado (o de otra manera incapaz de recibir una señal activa). Las infracciones pueden dar lugar a medidas disciplinarias, incluida la confiscación del artículo. Los artículos serán devueltos a los padres/tutores del estudiante.

Falta de presentación en la oficina

No presentarse en la oficina cuando sea remitido por cualquier miembro del personal tendrá consecuencias disciplinarias además de las impuestas por la conducta por la que se hizo la remisión.

Lucha contra

La amenaza o el uso de la fuerza física por parte de cualquier estudiante hacia otro estudiante no está permitido bajo ninguna circunstancia. Si es agredido físicamente por otro estudiante, se espera que el estudiante agredido busque ayuda del personal escolar y limite su respuesta física únicamente al mínimo contacto físico necesario para proteger su seguridad física. El contacto físico, incluso si se produce en defensa propia, puede constituir una agresión física en el sentido de este Código si la respuesta excede el contacto necesario para proteger la propia seguridad física.

Comida/bebida en zonas no autorizadas

Los estudiantes no pueden tener ningún alimento de vendedores externos en la cafetería. No se permite tener alimentos y/o bebidas en los pasillos académicos y en las aulas sin permiso. Sólo se permitirán bebidas y/o aperitivos en la zona de los Comunes o el Patio si los estudiantes han obtenido privilegios.

Falsificación

Está prohibido falsificar o alterar pases, identificaciones u otros documentos relacionados con la escuela. Los alumnos que falseen su identidad o no se identifiquen a petición de cualquier miembro del personal serán objeto de medidas disciplinarias.

Juegos de azar

Los estudiantes no pueden jugar o poseer parafernalia de juego. La parafernalia de juego será confiscada.

Actividad de las gangas

Se prohíbe la presencia de pandillas, actividades de pandillas o grupos indeseables que por su propia naturaleza interfieren y/o interrumpen la escuela y las actividades escolares. Una "pandilla" se define como cualquier grupo de dos o más personas no afiliadas a la escuela o a actividades patrocinadas por la escuela cuyos propósitos o funciones incluyen la interrupción del ambiente de aprendizaje y/o la comisión de actos ilegales. Las siguientes actividades están prohibidas:

1. Llevar, poseer, usar, distribuir, mostrar o vender cualquier ropa, joyería, emblema, insignia, símbolo, signo, tatuaje (los tatuajes deben estar cubiertos en todo momento en cualquier evento relacionado con la escuela) u otro artículo que sea evidencia de pertenencia o afiliación a cualquier pandilla.
2. Cometer cualquier acto, o utilizar cualquier discurso, ya sea verbal o no verbal (gestos, apretones de mano, etc.) que demuestre la pertenencia o afiliación a una banda.
3. El uso de cualquier discurso o la comisión de cualquier acto para promover los intereses de cualquier pandilla o actividades de pandillas, incluyendo pero no limitado a: A) solicitar a otros que se hagan miembros de cualquier pandilla; B) solicitar a cualquier persona que pague protección o de otra manera intimidar o amenazar a cualquier persona; C) cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del distrito escolar; D) incitar a otros estudiantes a actuar con violencia física sobre cualquier otra persona.

Falta grave o desobediencia

Cualquier conducta, comportamiento o actividad como se define en la Política de la Junta 7:190. Los actos de mala conducta o desobediencia grave constituyen un motivo de suspensión o expulsión fuera de la escuela.

Acoso/Intimidación

Todos los estudiantes, empleados y voluntarios no empleados tienen estrictamente prohibido participar en cualquier forma de acoso. El acoso es un incidente o incidentes de conducta verbal, escrita, visual o física, incluyendo cualquier incidente llevado a cabo por medios electrónicos, basado o motivado por la raza, credo, color, origen nacional, estado civil, discapacidad, sexo, orientación sexual o identidad de género, real o percibida, de un estudiante o de un miembro de su familia, que tiene el propósito o el efecto de socavar y restar o interferir objetivamente en el rendimiento educativo de un estudiante o en el acceso a los recursos de la escuela, o de crear un ambiente objetivamente intimidante, hostil u ofensivo. El acoso también puede constituir uno o más de los siguientes: acoso sexual, acoso racial o acoso a cualquier otro miembro de una clase protegida.

Todo estudiante que sea o haya sido objeto de acoso, intimidación o bullying por parte de otro estudiante, o que sepa de algún estudiante que sea o haya sido objeto de acoso, intimidación o bullying, deberá informar de todos estos incidentes al administrador de su edificio, al consejero, al personal escolar o al profesor. Todas las

quejas de acoso, intimidación o bullying serán investigadas. Para más información, consulte el procedimiento de acoso/intimidación publicado en cada centro escolar.

Los estudiantes que hayan incurrido en conductas de acoso pueden ser objeto de medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido.

Novatadas

Participar en cualquier tipo de comportamiento que sea agresivo y que haga daño físico o psicológico a un miembro del personal, a un estudiante, o instar a otro(s) estudiante(s) a participar en dicha conducta. La conducta prohibida incluye específicamente, sin limitación, cualquier uso de violencia intimidación, fuerza, ruido, coerción, amenazas, acoso, acoso sexual, humillación pública, robo o destrucción de la propiedad, represalias u otro producto comparable. No es una defensa para una acusación de violación de esta regla que la persona sujeta a las actividades de novatadas haya consentido o se haya ofrecido voluntariamente para ser novatada.

Incitar a otros a la violencia y/o a la desobediencia

Causar la interrupción del ambiente educativo por palabras, actos, hechos, incluyendo pero no limitado al uso de dispositivos electrónicos u otra tecnología, para animar a otros a pelear, agredir a otros, participar en actividades de pandillas, o cometer actos criminales u otros en violación con la política del Distrito.

Insubordinación

La falta intencionada de responder o llevar a cabo peticiones razonables por parte del personal escolar autorizado o la negativa a seguir y adherirse a las reglas e instrucciones de la escuela (por ejemplo, quitarse el sombrero, el abrigo, no cumplir con las detenciones, etc.).

Tergiversación

Engañar o faltar a la verdad a propósito a cualquier miembro del personal.

No hay pase de pasillo/zonas no autorizadas

No dirigirse a un área asignada de manera oportuna o entrar en áreas no autorizadas durante el día escolar cuando se les proporciona un pase o cuando se mueven entre lugares. Estudiantes presentes en los pasillos u otras áreas durante el tiempo de clase o después del horario escolar con el consentimiento (pase de pasillo) o la presencia de un adulto autorizado.

Sin tarjeta de identificación

(Sólo para los grados 6-12) Todos los estudiantes deben llevar la tarjeta de identificación visiblemente alrededor de su cuello en un cordón emitido por la escuela. Los estudiantes no pueden intercambiar o prestar sus tarjetas de identificación a otras personas. Se puede comprar una tarjeta de identificación temporal, válida sólo por un día, por \$2.00. Las tarjetas de identificación perdidas deben ser reemplazadas inmediatamente. Se cobrará una tarifa de \$5.00 por cada reemplazo.

Infracción de estacionamiento/auto

Los estudiantes que conducen vehículos en la propiedad de la escuela deben cumplir con todas las leyes estatales y locales. El estacionamiento en el campus es un privilegio, y los estudiantes deben cumplir con los criterios asignados por la administración con el fin de calificar para un permiso de estacionamiento. El

privilegio de estacionar en el campus puede ser suspendido o revocado por la administración por lo siguiente, incluyendo pero no limitado a:

1. Conducción temeraria en el recinto escolar
1. Aparcamiento ilegal
2. Abandonar el campus sin permiso
3. Conducir fuera del campus durante la jornada escolar a los alumnos menores de edad o a aquellos a los que no se les ha concedido privilegios.

Profanidad/Obscenidad

Palabras, materiales, gestos, expresiones o apariencia obscena, o un comportamiento que exhiba o se refiera a una conducta vulgar, indecente, lasciva o a actos sexualmente sugestivos, o que se refiera a la desnudez y a las funciones excretoras. El uso de la tecnología para acceder, distribuir o comunicar de otro modo información indecente u obscena está incluido en este delito.

Empujar/empujar/jugar a caballo

Actividad física consentida, como empujones o luchas en las que no hay mala intención, pero que suponen un riesgo para la seguridad o un trastorno para los demás.

Acoso sexual

El acoso sexual es una forma de discriminación y medios:

- Insinuaciones sexuales no deseadas, incluyendo conductas verbales o físicas;
- Solicitudes inoportunas de favores sexuales; y/o
- Otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual cuando (i) la sumisión a la conducta se convierte en un término o condición para el avance educativo del estudiante; o (ii) la sumisión o el rechazo de dicha conducta se utiliza como base para las decisiones educativas que afectan al estudiante o tiene el propósito de interferir sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante o crea un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo, si se sabe o debería saberse que la conducta no es bienvenida.

Mala conducta sexual

Participar en actividades sexuales inapropiadas en la propiedad de la escuela o en actividades relacionadas con la escuela, incluyendo pero no limitado a, mostrar o tocar partes del cuerpo/órganos privados en un lugar público, contacto sexual intencional y consensuado, y exposición indecente. La mala conducta sexual puede constituir acoso sexual.

Productos para fumar/tabaco

Todas las instalaciones del Distrito están libres de tabaco. Es contra la ley estatal que las personas menores de 18 años posean tabaco o productos de tabaco. El acto de usar/tener productos de tabaco en la propiedad escolar, incluyendo pero no limitado a cigarrillos, cigarros, pipas, tabaco de mascar, dispositivos electrónicos cuyo propósito es ayudar a inhalar productos de tabaco, etc. La posesión, el uso, o la distribución o venta de productos de tabaco en los terrenos de la escuela, en eventos patrocinados por la escuela, en el transporte hacia y desde la escuela, o en otro transporte escolar. Los estudiantes que sean sorprendidos en posesión de tabaco estarán sujetos a procedimientos disciplinarios por parte de la escuela y a multas por parte del Departamento de Policía de North Chicago.

Tardanzas

Se espera que los estudiantes estén en el aula y en la escuela cuando suene el timbre al comienzo de un período de clase. Un retraso se define como un estudiante que llega a la clase después de la campana o la hora de inicio sin un pase.

Robo

El control o la posesión ilegal de bienes sin el permiso o el consentimiento del propietario, incluida la posesión de artículos robados y la posesión de herramientas que se utilizan para obtener la propiedad de otra persona.

Amenazas

Acciones (verbales, físicas, escritas, electrónicas o de otro tipo) que amenacen el bienestar de los empleados del distrito escolar, estudiantes, voluntarios, invitados u otras personas.

Intrusismo

Entrar en cualquier propiedad escolar o en cualquier instalación escolar sin la debida autorización, incluyendo cualquier entrada durante la suspensión o expulsión.

Salida/entrada no autorizada del campus

Ningún estudiante que haya llegado a la propiedad de la escuela podrá salir del edificio o de las instalaciones de la escuela durante el día escolar sin un pase firmado por un administrador. Todos los estudiantes que entren/salgan del edificio y/o de las instalaciones de la escuela durante el día escolar deben ser excusados y firmar su salida a través de la oficina de la escuela. Todos los estudiantes deben entrar y salir por las puertas principales, a menos que la administración haya concedido un permiso explícito para lo contrario.

Ausencia injustificada/corte/esquema/truismo

Ausencia por un día completo, parte del día, o un período de clase de la escuela sin la presentación de esta ausencia por el padre/tutor y la aprobación de la ausencia por la administración del Distrito según la política de asistencia del Distrito Escolar 187 de la Unidad Comunitaria de North Chicago.

Vandalismo

El acto de destrucción o daño intencional a la propiedad; incluyendo los vehículos estacionados en los terrenos de la escuela. Esto incluye cortar, desfigurar o dañar de alguna manera la propiedad que pertenece al Distrito. Los estudiantes y sus padres son responsables del costo de reparar o reemplazar la propiedad escolar dañada intencionalmente.

Armas

Un estudiante que se determine que ha traído uno de los siguientes objetos a la escuela, a cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela, o a cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela, será expulsado por un período de al menos un año calendario pero no más de dos años calendario:

1. Un arma de fuego, es decir, cualquier pistola, rifle, escopeta o arma tal como se define en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos (18 U.S.C. § 921), arma de fuego tal como se define en la Sección 1.1 de la Ley de Tarjetas de Identificación de Propietarios de Armas de Fuego (430 ILCS 65/), o arma de fuego tal como se define en la Sección 24-1 del Código Penal de 1961 (720 ILCS 5/24-1).

2. Un cuchillo, nudillos de latón u otra arma de nudillos, independientemente de su composición, una cachiporra o cualquier otro objeto, si se utiliza o se intenta utilizar para causar daños corporales, incluidos los "parecidos" a cualquier arma de fuego según la definición anterior.

El requisito de expulsión bajo cualquiera de los párrafos 1 o 2 anteriores puede ser modificado por el Superintendente y su determinación puede ser modificada por la Junta sobre una base de caso por caso. El superintendente o la persona designada puede conceder una excepción a esta política, previa solicitud de un supervisor adulto, para los estudiantes en el teatro, la cocina, el ROTC, las artes marciales, y programas similares, ya sea o no patrocinado por la escuela, siempre que el artículo no está equipado, ni la intención de hacer daño corporal.

Para evaluar si los objetos o dispositivos pueden considerarse razonablemente como armas "parecidas", a efectos de la imposición de la disciplina, se puede recurrir a cualquiera de los siguientes criterios:

- La apariencia, por ejemplo, el grado de semejanza entre un arma real y la "parecida", y
- La reacción de otros estudiantes y adultos que se enfrentan u observan el arma "parecida"

Si la apariencia o la reacción a un arma "parecida" o de juguete son inconsistentes con la definición anterior, entonces se puede considerar el uso de otras infracciones para imponer disciplina por la conducta del estudiante. Los administradores están obligados por ley a notificar a la policía local de cualquier incidente que implique la posesión de un arma de fuego.

Descripción de las intervenciones sobre el comportamiento

Cualquier respuesta sistemática para reducir las conductas problemáticas o aumentar las conductas deseadas. Los planes de intervención en el comportamiento incluyen, entre otros, los siguientes:

Remisión al Equipo de Intervención Estudiantil (SIT)

El SIT está formado por los profesores del alumno, el personal de apoyo y la administración que abordan las necesidades de los alumnos que tienen problemas académicos o de comportamiento en la escuela a través de un proceso de seis pasos. Estos pasos incluyen: 1) discusiones e identificación de necesidades, 2) evaluación informal y evaluación formal, si es necesario, 3) desarrollo de un plan de intervención, 4) implementación y refinamiento del plan de intervención, 5) seguimiento, apoyo, retroalimentación y reciclaje del proceso, y 6) monitoreo y evaluación continua. El plan puede incluir hojas de comportamiento diarias, la comprobación con un miembro del personal al principio y al final de cada día, o cualquier otra intervención dentro del continuo de apoyo.

El SIT puede reunirse con cualquier estudiante que muestre problemas crónicos de comportamiento y/o conductas que impidan el éxito de los estudiantes.

Vías adicionales de graduación

Un cambio de programa u horario basado en las recomendaciones del equipo por la administración basado en el comportamiento, las calificaciones, y/o otros factores. Esto puede lograrse en conjunto con otras agencias o apoyos de la comunidad, incluyendo el programa de North Chicago Community High School Additional Graduation Pathways, y Youthbuild Lake County.

Confiscación de artículos

Los objetos no autorizados, la ropa inapropiada o las prendas para la cabeza, pueden ser confiscados por un profesor o administrador. Estos objetos se llevarán a la oficina de la escuela, se inventariarán y se guardarán en un lugar seguro. Esto también incluye los dispositivos de telecomunicación inalámbricos que se utilicen durante la jornada escolar. Se podrá solicitar a los padres o tutores del alumno que recojan los artículos confiscados.

Asesoramiento

Los estudiantes pueden ser asignados a reunirse con el personal de servicios estudiantiles para aprender formas adecuadas de socializar y manejar su propio comportamiento. El personal de servicios estudiantiles utiliza un enfoque positivo para corregir los problemas y crear un cambio en lugar de aplicar consecuencias negativas. Los comportamientos de sustitución se enseñan, se modelan y se refuerzan en sesiones de asesoramiento individuales o en pequeños grupos. El énfasis está en el comportamiento, no en la persona, y en cómo tener éxito personal, social y académico.

Detención/Administradores

La detención de un administrador es un período que suele cumplir el alumno antes o después de la escuela o durante el almuerzo. El hecho de que un estudiante no cumpla con una detención se convierte en un acto de insubordinación, que requiere una acción disciplinaria más severa. Los estudiantes no serán excusados de la detención debido al trabajo, la familia, los compromisos extracurriculares, o los compromisos deportivos.

Detención/Profesorado

Una detención del profesor es un período que normalmente cumple el estudiante antes o después de la escuela. El alumno pasará el periodo de detención con el profesor que se lo haya asignado. La detención del profesor se llevará a cabo normalmente en la sala del profesor que la asignó. El hecho de que un estudiante no cumpla con una detención se convierte en un acto de insubordinación, que requiere una acción disciplinaria más severa. Los estudiantes no serán excusados de la detención debido al trabajo, la familia, los compromisos extracurriculares, o los compromisos deportivos.

Detención/Sábado

Secundaria: Una sesión de detención los sábados por la mañana se reúne de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. Esto es asignado por un administrador. Se espera que los estudiantes lleguen a tiempo, traigan su identificación y libros escolares, y sigan las expectativas de la escuela. El no asistir a la detención del sábado resultará en consecuencias adicionales.

Pérdida de privilegios

Los estudiantes tendrán la oportunidad de ganar privilegios a través de la autogestión positiva, los logros y los actos que se suman a una cultura positiva en la escuela. El comportamiento indeseable puede dar lugar a que el estudiante pierda un privilegio específico durante un período de tiempo determinado (es decir, libertad condicional social, actividades de recompensa, estacionamiento en el campus).

Conferencia de padres

(Por teléfono o en persona a discreción del funcionario de la escuela) Una conferencia entre el padre/tutor, el estudiante y un funcionario de la escuela y posiblemente otro

personal de la escuela para obtener información sobre las alternativas al comportamiento inapropiado, expresar las posibles consecuencias e identificar los resultados deseados.

Intervención policial

Se notificará a las autoridades policiales siempre que la conducta implique acciones ilegales, como drogas, imitaciones, alcohol, armas o cualquier violación de las leyes u ordenanzas penales.

Restitución

El acto de compensar por pérdidas, daños a la propiedad, ofensas a otros y por no seguir las expectativas de la escuela. Esto incluye las consecuencias lógicas de los comportamientos, como la limpieza del comedor por tirar comida o por dejar repetidamente la bandeja o un desorden en la mesa, la compensación monetaria por daños a la propiedad, etc. Esto ofrece un medio para que el alumno se responsabilice de reparar o compensar parte del daño causado por sus acciones.

Conferencia de estudiantes

Una conferencia entre el estudiante y un administrador para obtener información sobre las alternativas al comportamiento inadecuado, expresar las posibles consecuencias y los resultados deseados.

NOTIFICACIONES LEGALES DE DISCIPLINA ESTUDIANTIL

Disciplina de los estudiantes con discapacidades (Actualizado: junio de 2022)

Intervenciones conductuales

Las intervenciones conductuales se utilizarán con los alumnos con discapacidades para promover y reforzar los comportamientos deseables y reducir los comportamientos inadecuados identificados. La Junta Escolar establecerá y mantendrá un comité para desarrollar, implementar y supervisar los procedimientos sobre el uso de intervenciones conductuales para niños con discapacidades.

Disciplina de los alumnos de educación especial

El Distrito cumplirá con la Ley de Mejora de la Educación de los Individuos con Discapacidades de 2004 y con las normas de Educación Especial de la Junta Estatal de Educación de Illinois al disciplinar a los estudiantes de educación especial. Ningún estudiante de educación especial será expulsado si el acto particular de desobediencia grave o mala conducta del estudiante es una manifestación de su discapacidad.

Retirada de emergencia

El Director puede retirar a un estudiante de la escuela o del autobús escolar sin una audiencia informal si la presencia continua del estudiante es un peligro inmediato o una amenaza continua de interrupción. En tales casos, la notificación y la audiencia informal deberán seguir tan pronto como sea práctico.

Expulsión

Los estudiantes expulsados no pueden inscribirse ni asistir a ningún programa educativo operado por el distrito escolar. La Junta de Educación puede expulsar a un estudiante por hasta dos años **calendario**. A discreción del Superintendente o su designado, se le puede ofrecer al estudiante la oportunidad de inscribirse voluntariamente en la escuela alternativa del Centro Regional de Aprendizaje en lugar de la expulsión por ofensas no relacionadas con armas. Los estudiantes expulsados pueden ser readmitidos en una Escuela del Norte de Chicago después del período de expulsión.

Tiempo de espera aislado, tiempo de espera y restricción física

El tiempo fuera aislado, el tiempo fuera y la restricción física sólo se utilizarán si el comportamiento del estudiante presenta un peligro inminente de daño físico grave para el estudiante u otros, y otras medidas menos restrictivas e intrusivas fueron probadas y demostraron ser ineficaces para detenerlo. La Escuela no puede usar el tiempo fuera aislado, el tiempo fuera, o la restricción física como disciplina o castigo, conveniencia para el personal, represalia, como un sustituto para el apoyo educativo o de comportamiento apropiado, un asunto de seguridad rutinario, o para prevenir el daño a la propiedad en la ausencia del peligro inminente de daño físico serio al estudiante u otros. Se prohíbe el uso de la contención en posición prona.

Autoridad legal

El Consejo de Educación puede, directamente o a través de sus designados, suspender o expulsar a cualquier estudiante por una conducta que constituya desobediencia grave o mala conducta que ocurra en la escuela, en la propiedad de la escuela, en un autobús escolar, o en una actividad supervisada por la escuela o relacionada con la escuela (incluyendo la actividad en Internet). La conducta considerada como desobediencia grave o mala conducta incluye lo siguiente:

1. Violación de cualquier reglamento de conducta estudiantil publicado, adoptado o aprobado por el Consejo de Educación;
2. Conducta desobediente y/o que perturbe, impida o interfiera sustancialmente en el funcionamiento de cualquier escuela pública o en el funcionamiento de cualquier autobús escolar público;
3. Conducta que pone en peligro la seguridad de los demás (o que vulnera o invade sustancialmente los derechos de los demás).

Estudiantes con conocimientos limitados de inglés

En cualquier contacto que implique a un estudiante o a los padres con conocimientos limitados de inglés, se proporcionará un traductor o empleado del Distrito.

Prohibición de pandillas y actividades de pandillas

"Pandilla" se define como cualquier grupo, club u organización de dos o más personas cuyos propósitos incluyen la comisión de actos ilegales. Ningún estudiante en o alrededor de la propiedad escolar o en cualquier actividad escolar o cuando la conducta del estudiante esté razonablemente relacionada con una actividad escolar, deberá (1) llevar, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier tipo de ropa, joyas, parafernalia u otros artículos que razonablemente puedan ser considerados como símbolos de pandillas; cometer cualquier acto u omisión, o usar gestos verbales o no verbales, o apretones de manos que muestren la pertenencia o afiliación a una pandilla; o (2) usar cualquier discurso o cometer cualquier acto u omisión para promover el interés de cualquier pandilla o actividad de pandillas, incluyendo, pero no limitado a, solicitar a otros la membresía en cualquier pandilla; (3) solicitar a cualquier persona que pague protección o de otra manera intimidar, acosar o amenazar a cualquier persona; (4) cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del distrito, (5) o incitar a otros estudiantes a actuar con violencia física sobre cualquier otra persona.

Suspensión fuera de la escuela (OSS)

La suspensión fuera de la escuela (OSS) es la exclusión temporal (de 1 a 10 días escolares) de los estudiantes de los terrenos del Distrito y de todas las actividades del Distrito. Los estudiantes suspendidos que infrinjan este requisito pueden ser objeto de intervención policial. La OSS puede ser impuesta por el Superintendente, los Directores de Edificio, los Subdirectores o los Decanos. La suspensión se hace efectiva después de la audiencia informal de suspensión, excepto cuando se requiera en una situación de emergencia que afecte la salud y la seguridad de los estudiantes o del personal, y la notificación al padre/tutor,

persona de emergencia, o al final del día escolar o la liberación de la custodia oficial, lo que sea más tarde.

Reintegración de los estudiantes que regresan

El director del edificio o su designado se reunirá con un estudiante que regrese a la escuela después de una suspensión fuera de la escuela, una expulsión o un entorno escolar alternativo. El objetivo de esta reunión será apoyar la capacidad del estudiante para tener éxito en la escuela después de un período de exclusión e incluirá una oportunidad para que los estudiantes que han sido suspendidos para completar o recuperar el trabajo perdido para el crédito académico equivalente.

Informes recíprocos

El Superintendente está autorizado a seguir las disposiciones del Código Escolar de Illinois para crear reglamentos administrativos que incluyan procedimientos de guía para establecer y mantener un sistema de reporte recíproco entre el Distrito Escolar y las agencias locales de aplicación de la ley con respecto a los delitos penales cometidos por los estudiantes.

CÓDIGO DE VESTIMENTA DE LA ESCUELA

Se espera que los estudiantes lleven la ropa de una manera ordenada, limpia y bien ajustada mientras estén en la propiedad de la escuela y/o asistan a actividades patrocinadas por la escuela. Los estudiantes deben usar discreción en su vestimenta y no se les permite usar ropa que cause una interrupción sustancial en el ambiente escolar.

- La vestimenta de los estudiantes (incluyendo los accesorios) no puede anunciar, promover o representar bebidas alcohólicas, drogas ilegales, parafernalia de drogas, comportamiento violento u otras imágenes inapropiadas.
- La vestimenta de los estudiantes (incluyendo los accesorios) no puede mostrar lenguaje o símbolos lascivos, vulgares, obscenos u ofensivos, incluyendo símbolos de pandillas.
- Los sombreros, los abrigos, los pañuelos, las bandas de sudor y las gafas de sol no pueden llevarse en el edificio durante la jornada escolar, a menos que sea por motivos religiosos o médicos.
- Los peinados, la vestimenta y los accesorios que supongan un peligro para la seguridad no están permitidos en la tienda, los laboratorios o durante la educación física.
- La ropa con agujeros, rasgaduras, desgarros, y la ropa que no se ajusta bien, mostrando la piel y/o la ropa interior no se puede usar en la escuela.
- La longitud de los pantalones cortos o de las faldas debe ser apropiada para el entorno escolar.
- Se debe llevar un calzado adecuado en todo momento.
- Si hay alguna duda sobre la vestimenta y la apariencia, el director del edificio tomará la decisión final.
- Los estudiantes cuya vestimenta causa una alteración sustancial del proceso ordenado de las funciones escolares o pone en peligro la salud o la seguridad del estudiante, de otros estudiantes, del personal o de otras personas pueden ser objeto de medidas disciplinarias.

Circunstancias inusuales

Si se presenta alguna situación inusual relacionada con la vestimenta o el aseo personal que no esté específicamente cubierta en esta política, la administración del edificio tendrá la autoridad y la discreción para decidir sobre la adecuación del atuendo.

REGISTRO E INCAUTACIÓN

Con el fin de mantener el orden y la seguridad en las escuelas, las autoridades escolares están autorizadas a realizar registros razonables de los bienes y equipos escolares, así como de los alumnos y sus efectos personales. "Autoridades escolares" incluye a los agentes de policía de enlace de la escuela.

Bienes y equipos escolares, así como efectos personales dejados por los alumnos

Las autoridades escolares pueden inspeccionar y registrar la propiedad y el equipo de la escuela, que son de su propiedad o están bajo su control (como casilleros, pupitres y estacionamientos), así como los efectos personales que un estudiante deje allí, sin previo aviso o sin el consentimiento del estudiante. Los estudiantes no tienen ninguna expectativa razonable de privacidad en estos lugares o áreas o en sus efectos personales dejados allí.

El director del edificio puede solicitar la ayuda de los agentes de la ley para llevar a cabo inspecciones y registros de las taquillas, los pupitres, los aparcamientos y otras propiedades y equipos de la escuela en busca de drogas ilegales, armas u otras sustancias o materiales ilegales o peligrosos, incluidos los registros realizados mediante el uso de perros especialmente entrenados.

Búsquedas de estudiantes

Las autoridades escolares pueden registrar a un alumno y/o los efectos personales que tenga en su poder (como bolsos, carteras, mochilas, bolsas de libros, fiambreras, etc.) cuando exista un motivo razonable para sospechar que el registro producirá pruebas de que el alumno ha infringido o está infringiendo la ley o las políticas de la escuela o del distrito. El registro se llevará a cabo de una manera que esté razonablemente relacionada con el objetivo del registro y que no sea excesivamente intrusivo a la luz de la edad y el sexo del alumno, y de la naturaleza de la infracción.

Los funcionarios de la escuela pueden requerir que un estudiante coopere en una investigación si hay información específica sobre la actividad en la cuenta del estudiante en un sitio web de redes sociales que viola las reglas disciplinarias de la escuela o la política del distrito escolar. En el curso de la investigación, el estudiante puede ser requerido para compartir el contenido que se informa con el fin de que la escuela para hacer una determinación de los hechos. Los funcionarios de la escuela no solicitarán ni requerirán a un estudiante o a sus padres/tutores que proporcionen una contraseña u otra información relacionada con la cuenta para obtener acceso a la cuenta o al perfil del estudiante en un sitio web de redes sociales.

Embargo de bienes

Si un registro produce evidencia de que el estudiante ha violado o está violando la ley o las políticas o reglas de la escuela o del distrito, la evidencia puede ser incautada y confiscada por las autoridades escolares, y se pueden tomar medidas disciplinarias. Cuando sea apropiado, las pruebas pueden ser transferidas a las autoridades policiales.

Interrogatorio de estudiantes sospechosos de cometer actividades delictivas

Antes de que un oficial de la ley, un oficial de recursos escolares u otra persona de seguridad de la escuela detenga e interroge en los terrenos de la escuela a un estudiante menor de 18 años que sea sospechoso de cometer un acto criminal, el director del edificio o su designado deberá (a) Notificará o intentará notificar a los padres/tutores del estudiante y documentará la hora y la forma por escrito; (b) Hará esfuerzos razonables para garantizar que los padres/tutores del estudiante estén presentes durante el interrogatorio o, si no están presentes, se asegurará de que un empleado de la escuela (incluyendo, pero no limitado a, un trabajador social, psicólogo, enfermera, consejero de orientación o cualquier otro profesional de la salud mental) esté presente durante el interrogatorio; (c) Si es posible, hacer esfuerzos razonables para asegurar que un oficial de la ley entrenado en promover interacciones y comunicaciones seguras con los jóvenes esté presente durante el interrogatorio.

Prohibición de armas

Un estudiante que se determine que ha traído uno de los siguientes objetos a la escuela, a cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela, o a cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela, será expulsado por un período no menor a un año pero no mayor a 2 años calendario:

(1) Un arma de fuego, es decir, cualquier pistola, rifle, escopeta, arma como se define en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos, arma de fuego como se define en la Sección 1.1 de la Ley de Tarjeta de Identificación de Propietarios de Armas de Fuego, o arma de fuego como se define en la Sección 24-1 del Código Penal de 1961. El período de expulsión puede ser modificado por el superintendente, y la determinación del superintendente puede ser modificada por la junta sobre una base de caso por caso.

(2) Un cuchillo, nudillos de latón u otra arma de nudillos, independientemente de su composición, una porra o cualquier otro objeto si se utiliza o se intenta utilizar para causar daños corporales, incluyendo "imitaciones" de cualquier arma de fuego como se define anteriormente.

El requisito de expulsión puede ser modificado por el superintendente, y la determinación del superintendente puede ser modificada por la junta en cada caso.

Cuándo y dónde se aplican las normas de conducta

Los motivos de la acción disciplinaria también se aplican siempre que la conducta del alumno esté razonablemente relacionada con la escuela o las actividades escolares, incluyendo, pero no limitándose a ello:

1. En el recinto escolar, o a la vista del mismo, antes, durante o después del horario escolar o en cualquier momento;
2. Fuera del recinto escolar en una actividad o evento patrocinado por la escuela, o cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela;
3. Viajar hacia o desde la escuela o una actividad, función o evento escolar; o
4. En cualquier lugar, si la conducta interfiere, interrumpe o afecta negativamente al entorno escolar, a las operaciones escolares o a una función educativa, incluyendo, pero sin limitarse a ello, una conducta que pueda considerarse razonablemente como (a) ser una amenaza o un intento de intimidación de un miembro del personal; o (b) poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, del personal o de la propiedad escolar; o
5. Durante los periodos de aprendizaje a distancia.

CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS DE ENTORNO EDUCATIVO ALTERNATIVO PROVISIONAL

Los alumnos de educación especial pueden ser colocados unilateralmente en un Entorno Educativo Alternativo Provisional (IAES) durante un máximo de 45 días escolares, sin tener en cuenta si la conducta fue una manifestación de la discapacidad del alumno, si cometen una de las siguientes tres infracciones disciplinarias en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar:

1. *Lleva a la escuela, a las instalaciones de la escuela o a una función escolar o posee un arma;*
2. *Posea o consuma a sabiendas drogas ilegales, venda o solicite la venta de una "sustancia controlada"; o*
3. *Inflige lesiones corporales graves a otra persona.*

Para los propósitos de esta sección solamente, "arma" se define como, dispositivo, instrumento, material, o sustancia, animada o inanimada, que se utiliza para o es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves, excepto que tal término no incluye una navaja de bolsillo con una hoja de menos de 2,5 pulgadas de longitud. Los estudiantes con armas que no cumplen con

esta definición no pueden ser colocados en un IAES de 45 días, sin el consentimiento de los padres, pero aún así estarán sujetos a los procedimientos de disciplina del Distrito con respecto a los delitos de armas, que incluye la recomendación de expulsión.

Dentro de los diez (10) días escolares siguientes a la decisión de colocar a un estudiante en un IAES, el Distrito celebrará una conferencia del IEP para examinar y/o revisar el Plan de Evaluación Funcional e Intervención del Comportamiento del estudiante, o desarrollar uno si no existía previamente, para abordar el comportamiento del estudiante y determinar la colocación adecuada.

SECCIÓN 18 - EXPEDIENTES DE LOS ESTUDIANTES *(Véase la política del distrito 7:340)*

La *Ley de Registros Estudiantiles de Illinois* ("ISSRA"), la *Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia* ("FERPA"), y las regulaciones emitidas de acuerdo con estas leyes requieren que el Distrito adopte una Política de Registros Estudiantiles ("Política"). La Política del Distrito y los procedimientos de implementación están disponibles a petición de la Oficina del Superintendente o del Director del Edificio, así como en el sitio web del Distrito en www.d187.org.

Notificación anual de derechos

Los expedientes escolares de los alumnos son confidenciales y la información que contienen no se divulgará más que en los casos previstos por la ley.

La escuela y el distrito revelan rutinariamente información de tipo "directorio" sin el consentimiento de los padres/tutores o del estudiante elegible. El Distrito ha designado lo siguiente como Información del Directorio: el nombre del estudiante, la dirección, el género, el nivel de grado, la fecha y el lugar de nacimiento y los nombres de sus padres, las direcciones postales, las direcciones electrónicas y los números de teléfono, así como los premios académicos, los títulos y los honores recibidos, la información relacionada con las actividades patrocinadas por la escuela, las organizaciones y el atletismo, el campo principal de estudio y el período de asistencia a la escuela. La información del directorio también incluye fotografías, videos o imágenes digitales utilizadas con fines informativos o relacionados con las noticias de un estudiante que participa en actividades escolares o patrocinadas por la escuela, organizaciones y atletismo que han aparecido en publicaciones escolares. Sin embargo, las fotografías que destaquen rostros individuales y se utilicen con fines comerciales requieren el consentimiento previo, específico, fechado y por escrito de los padres o del estudiante, según corresponda, y una imagen en una grabación de video de seguridad escolar no es Información del Directorio.

El Distrito divulgará la Información del Directorio al público en general de vez en cuando, incluso por medio de un boletín escolar (publicado mensual o trimestralmente), el sitio web de la escuela y un anuario estudiantil, que se publicará en la primavera. Si un padre desea prohibir o limitar la divulgación por parte del Distrito de una parte o de toda la Información del Directorio de su hijo, el padre debe informar al Distrito por escrito durante la inscripción de cada año escolar que la información relativa a su hijo no debe ser divulgada, o que el padre desea que parte o toda la información mencionada anteriormente no sea designada como Información del Distrito. Si el Distrito no recibe dicha notificación por escrito para cuando el estudiante se inscriba en la escuela, se considera que los padres/tutores y los estudiantes elegibles consienten en la divulgación de la información del directorio como se describe en este documento. Además, el Distrito divulgará el nombre, la dirección y los listados telefónicos de un estudiante de la escuela secundaria a los

reclutadores militares y a las instituciones de educación superior si lo solicitan, a menos que uno de los padres le comunique al Distrito lo contrario por escrito.

El Distrito mantiene un registro permanente y otro temporal para cada estudiante. El registro permanente consiste en información básica de identificación relativa al estudiante, los nombres y direcciones de sus padres, el género y la fecha/lugar de nacimiento del estudiante, el expediente académico, el registro de asistencia, el registro de salud, el identificador único del estudiante, las puntuaciones recibidas en todas las pruebas de evaluación del Estado administradas en los grados 9 a 12, y un registro de divulgación de esta información. También puede contener un registro de honores y premios recibidos, información relativa a la participación en actividades y organizaciones patrocinadas por la escuela.

El Registro Temporal consiste en todos los demás registros que el Distrito mantiene en relación con el estudiante y que por el estudiante puede ser identificado individualmente.

Las leyes federales y de Illinois otorgan a los padres y a los estudiantes elegibles ciertos derechos con respecto a sus registros estudiantiles. Estos derechos son:

1. Un padre, o cualquier persona designada como representante por un padre, tiene el derecho de inspeccionar y copiar los registros permanentes y temporales del estudiante, excepto según lo limitado por la política del Distrito o la ley y los reglamentos federales o de Illinois. Un estudiante tiene derecho a inspeccionar o copiar su expediente permanente.
2. El derecho a inspeccionar y copiar los expedientes educativos del alumno se concederá en un plazo de 10 días hábiles a partir del día en que la escuela reciba una solicitud de acceso, a menos que el plazo se amplíe de otro modo en virtud de la ley estatal.
3. Puede haber un pequeño cargo por las copias, que no excederá de 0,35 dólares por página. Este cargo será eximido para aquellos que no puedan pagar dicho costo. Un administrador de la escuela o un miembro del personal de servicios estudiantiles estará presente para ayudar a los padres/tutores a inspeccionar y ver el registro del estudiante.
4. El derecho a solicitar una enmienda a una parte de los registros educativos del estudiante que el padre/tutor o el estudiante elegible cree que es inexacta, engañosa, irrelevante o inapropiada.
5. El derecho a permitir la divulgación de la información personal identificable contenida en los registros educativos del estudiante.
6. Los padres serán notificados del calendario de destrucción de los registros del estudiante en el momento de la graduación, la transferencia o el retiro permanente del Distrito. Los expedientes permanentes se conservan durante sesenta (60) años. Los expedientes temporales se conservan durante el período de su utilidad para la escuela, pero en ningún caso menos de cinco (5) años después de que el estudiante deje el Distrito. Los expedientes temporales de los alumnos son revisados por el Distrito cada cuatro (4) años o cuando un alumno cambia de centro de asistencia. Los padres tienen derecho a copiar cualquier expediente del alumno, o la información contenida en él, que se proponga destruir o eliminar.
7. Los padres también tienen derecho a solicitar, por escrito, que se eliminen del expediente académico del alumno una o varias puntuaciones obtenidas en los exámenes de acceso a la universidad; y el derecho a inspeccionar y cuestionar la información del expediente del alumno antes de su traslado a otro distrito escolar.
8. El derecho a quejarse ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos si la escuela o el distrito no cumplen con lo anterior. Los funcionarios federales pueden ser contactados en:

Desafío a los registros

Los padres tienen derecho a impugnar la exactitud, la pertinencia o la propiedad de cualquier entrada en los registros de los estudiantes de la escuela, exclusivamente i) las calificaciones académicas de su hijo, ii) el nombre y la información de contacto del custodio de los registros oficiales, y iii) las referencias a las expulsiones o suspensiones fuera de la escuela, si la impugnación se hace en el momento en que los registros de los estudiantes de la escuela se envían a otra escuela a la que el estudiante se está transfiriendo.

El Distrito decidirá si modifica la información de acuerdo con la solicitud en un plazo de 15 días escolares a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Si el Distrito decide negarse a enmendar la información de acuerdo con la solicitud, informará a los padres de la negativa e informará a los padres de su derecho a una audiencia como se establece a continuación.

Los padres/tutores pueden solicitar una audiencia para impugnar la información contenida en los registros educativos.

Si, como resultado de la audiencia, se decide que la información es inexacta, engañosa o que viola los derechos del niño, el Distrito modificará la información e informará de ello a los padres por escrito.

Si, como resultado de la audiencia, se decide que la información no es inexacta, engañosa, o de otra manera en violación de los derechos del niño, el tendrá la oportunidad de colocar una declaración comentando la información o exponiendo cualquier razón para estar en desacuerdo con la decisión del Distrito en el expediente del estudiante.

Cambio de dirección o teléfono

Si en algún momento un estudiante cambia su residencia como resultado de la mudanza de su familia o por cualquier otra razón, esta información debe ser reportada a la oficina de la escuela inmediatamente. Además, se debe presentar la documentación correspondiente. Cualquier cambio que afecte al expediente escolar del alumno o a los estatutos escolares debe ser comunicado a la secretaría de la escuela. Esto incluiría cambios tales como: matrimonio, estatus familiar, número de teléfono, personas a contactar en caso de emergencias y otra información similar.

Estudiantes que se gradúan/promueven/transfieren

Los boletines de calificaciones se entregan a los alumnos trimestralmente. Si tiene preguntas sobre las calificaciones, póngase en contacto con el profesor de la clase.

La decisión de promover a un estudiante al siguiente nivel de grado se basa en la finalización exitosa del plan de estudios, la asistencia, el rendimiento en las pruebas estandarizadas y otras pruebas. Un estudiante no será promovido en base a la edad o cualquier otra razón social no relacionada con el rendimiento académico.

Los registros de los estudiantes que se transfieren serán evaluados individualmente, y a cada calificación de curso se le asignará la calificación de su contraparte más cercana en el plan de estudios del Distrito Escolar 187. Un estudiante que se transfiere al Distrito Escolar 187 después del comienzo del segundo o cuarto trimestre, sin calificaciones en progreso de otra escuela, sólo puede obtener créditos completando un plan de recuperación académica aprobado por el maestro

y el director, que incluirá como mínimo demostrar competencia en la evaluación basada en los estándares aprobados para cada curso (si está disponible). Si el director determina que un plan de recuperación académica no es apropiado, o si el estudiante no completa el plan, se asignará una calificación de reprobado (F) o de aprobado sin crédito (PS) indicando que no se obtuvo ningún crédito.

Registro de acceso

Cada escuela y departamento mantiene un registro de las partes que obtienen acceso a los registros educativos recopilados, mantenidos o utilizados, incluyendo el nombre de la parte, la fecha en que se dio acceso y el propósito para el que la parte está autorizada a utilizar los registros.

Custodio de registros

El Superintendente o su designado es el custodio oficial de los registros.

Información biométrica de los estudiantes

Antes de recoger información biométrica de los estudiantes, la escuela solicitará el permiso de los padres/tutores del estudiante o del estudiante, si es mayor de 18 años. Por información biométrica se entiende la información que se recoge de los alumnos en función de sus caracteres únicos, como la huella dactilar, el reconocimiento de voz o el escáner de retina.

Cesión de la patria potestad

Al cumplir los 18 años, todos los derechos de los padres se transferirán al estudiante adulto en ese momento, a menos que se notifique lo contrario al Distrito Escolar.

Para los alumnos que reciben educación especial: En el 17º cumpleaños del niño o antes, cualquier IEP debe incluir una declaración de que los padres y el niño fueron informados de que estos derechos se transferirán cuando el estudiante cumpla 18 años. Además, los padres recibirán un formulario de delegación de derechos para tomar decisiones educativas. El estudiante adulto puede decidir utilizar este formulario para designar a uno de sus padres o a otra persona para que represente sus intereses educativos cuando alcance la mayoría de edad. Este formulario debe ser presentado al distrito escolar. El formulario de Delegación de Derechos debe identificar a la persona designada para representar los derechos educativos del estudiante e incluir tanto la firma de la persona como la del estudiante (o la autorización por otros medios, como un formato de audio o vídeo compatible con su discapacidad). El estudiante adulto puede rescindir la Delegación de Derechos en cualquier momento y comenzar a tomar sus propias decisiones educativas. La Delegación de Derechos permanecerá en vigor durante un año después de su firma y podrá renovarse anualmente.

UNIDAD ESCOLAR DEL NORTE DE CHICAGO DISTRITO 187

MANUAL PARA PADRES Y ALUMNOS

Por la presente confirmo que el estudiante y el padre/tutor nombrados a continuación recibieron una copia, han leído y están de acuerdo en cumplir con el Manual de Padres/Estudiantes del Distrito Escolar 187 de la Unidad Comunitaria de North Chicago para el año escolar 2021-2022.

Entiendo plenamente las responsabilidades que se esperan de los padres, tutores y estudiantes del Distrito; las políticas establecidas en el Manual; y entiendo que la violación de cualquier política puede resultar en una acción por parte del Distrito, hasta e incluyendo la expulsión. Además, reconozco que he leído, entiendo y estoy de acuerdo en cumplir con todo el contenido que aparece en el Manual 2021-2022, incluyendo, pero no limitado a, lo siguiente:

- Política de uso aceptable
- COPPA
- Código de conducta
- Pacto entre estudiantes, padres y distritos

Entiendo que si tengo alguna pregunta en cualquier momento durante el año escolar, puedo preguntar a cualquier administrador de la escuela.

La información contenida en este Manual está sujeta a cualquier revisión o cambio que pueda ser necesario para asegurar el cumplimiento continuo de las leyes federales, de Illinois o locales. Está sujeta a la revisión y alteración que pueda ser necesaria para el funcionamiento rutinario de la escuela.

Nombre del estudiante (en letra de molde)

Nombre del estudiante (firma) _____

Date _____

Padre/tutor (firma)

_____ Date _____

Escuela _____ Grado _____

Este Manual ha sido preparado para los estudiantes y los padres del Distrito Escolar 187 de la Unidad Comunitaria de North Chicago. Se espera que el manual proporcione a los estudiantes y a los padres una mejor comprensión de las políticas, procedimientos, reglamentos y expectativas del Distrito. El profesorado, el personal y la administración de las Escuelas de Chicago del Norte esperan trabajar con los padres durante este año escolar en un esfuerzo común para proporcionar a los estudiantes la mejor experiencia educativa posible. Este manual es sólo un resumen de las políticas de la junta que rigen el Distrito. Las políticas de la Junta están disponibles en el sitio web del Distrito en www.d187.org o en la Oficina del Distrito. Tenga en cuenta que este manual puede ser modificado según sea necesario a lo largo del año sin previo aviso. El manual más actualizado siempre estará disponible en el sitio web del distrito.